

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 22 DE MAYO DE 2025

ID R0997/15/05-2025

DGVTEYP/V/R33/00791/2025

LIC. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JACALA DE LEDEZMA

Ejercicio Fiscal: 2025
Unidad Responsable: Municipios
Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma
Programa Sectorial: 22 - Otros
Programa Presupuestario: Inversión en municipios

Datos Generales de la Obra / Acción

Ubicación: REGION XVI - JACALA - 31 - Jacala de Ledezma - 001 - Jacala
Barrio, Colonia, Ejido: LA PILA
Nombre de la Obra / Acción: REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA
Modalidad de Ejecución: C - Contrato

Estructura Financiera

Inversión Total	Inversión Federal	Inversión Estatal	Inversión Municipal	Inversión Beneficiarios	Inversión Rec. Propios	Inversión Otros
\$532,000.00	\$0.00	\$0.00	\$532,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Fuente de Financiamiento			FAISM			

Programa Municipal: S12 - PAVIMENTACION EN COLONIAS POPULARES

Resolución: VIABLE DE TRAMITACIÓN

El presente documento administrativo No es un Oficio de Autorización de Recursos, es el resultado del estudio de factibilidad que se realizó al expediente técnico, con base en la información presentada por la Unidad Presupuestal, quien tiene la responsabilidad absoluta de su contenido y veracidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, párrafo 6 y 24, párrafo 1 y 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, en el que se menciona que previamente a la realización de los trabajos, se preverán la realización de los estudios y proyectos urbanísticos, arquitectónicos, de ingeniería o especializados que se requieran, las normas y especificaciones de ejecución aplicables, además se deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes, dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, la propiedad o los derechos de la propiedad incluyendo derechos de vía, y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras publicas.



ING. ELISEO VITE RAMOS / DIRECTOR GENERAL

OvDn6dXCU14DKxareb/nhh2586o9rXpTBX9fghDfUERtKWRuapSY0oVtqBwH4sWuimLfw7i747OrYF7u3emnyZt2sN6wkYfXAKZnyoGHJGmSpySyISPhg8IRNsnJ7qeWt0RtsBTqABAI3V7j/eKq5E8CCe/Mk+m8COWbmyfUBoVPIU5ZKxwV8eGp5tra7IMDIUp4p6375IE2IYMKdJf31gQp6zjmlZx6k5huw8yLVFyBrt0WeN6R2aR70MI2wskpKGG6D5Hk4Kf8pWd3A9UotlUrqIzoxSMofDnrVb7V3AKUdrNt0WpIxxsnv1rvMJaSt0zC290HsxWN0A==VIRE5108281L8 22/05/2025 05:25:04 p. m.

MA. DE LOURDES LOPEZ RODRIGUEZ / ENCARGADA DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN DOCUMENTAL

IUORM7KivSgzOSI+E2VfIdM21EqYuwPERIns3meY5NOK0NRI+oDBwHCAQ02uG11ER6xyYpz2zE6B4vVig4PTSc8TPJwdJqFvwgZxqeG2Qy+57m9CxAaaHx2OQ1+N4ZEgldZFqjFqelUpUti9EI5UHA27x0mvEQCB4iinhDpRjokXU+HenkTbkCsxBEVWxgPoS/6IDBYHwfcITV01WptCIGbyRuqijahjFOEPo+EqnInnecJYJ56au2KuyYZ/Q03zgMXi5Z5maQIBGJaNp08kAfc1ats9yaXzRWJbP7ni9zU8TE+QvcoF0DH6y0PXW/OHeUyZsoWG0nRg==LORL64081072A 22/05/2025 01:55:58 p. m.

ARQ. LUIS TREJO SALINAS / DIRECTOR DE VALIDACION TECNICA

MM+d+OIZXZHQgKl6/oYCH6mzgMnfARPGCNFXA2777UVXmITsz2FuHtaoHNbyLbB+GOM1uhaOGIT0Dg4/jUyYbhdObVtclUuLgnUu6LdzDqG0+cljQvPvYhzaG5xib5ZDPFuLz4WDIikIDFIOBahcmwy0o8AJEQRd3RvSeupimQHcyKlyQZqvsOBhgS8D4TUwdkF6geFkBWx2pUkVpGHBIZGC3hob7gCABqU9H5J3smkIF0eJGMMsOFUE6EL98hycw0FWchlJwxwqI2PbVU7ukqWASmJv5xifYUAMfucbJ5iq+5YpIz3GaasiUWpleN64o5EID6A==TESL770825JV3 22/05/2025 02:06:53 p. m.

AGAR HERNANDEZ ZUNIGA /

o4/rwvk+0oP6EoNR0vgz6REWwUehF98k/ESCPWKhONN4NEnBcQ6eBaahFFIKIUGOJpWfXhJ/gxmuDQHWGtqPTJ395wQObFdelOieps9gJDDQ/x7YCXxN9yJ4DiXg4POOg16YLaV3d8+gllZs+spkLDgFYiJ/12G17gOpB9FH2kVnG2KDYH10PdcylBnYR4yppNoZaTnSLhikb3P18jXJahMHX4B5bvbBaiP2Pwx4ThkgBc7QI4mQMkO9njRU1mzJeMxfO4RE/9HcOY7qrcWMZdO1kMLkyJzIWp7r3AQk8jnsNBMCg57mEkpLm/O4fGHQ6I2X8Pdwg==HEZA71228QTO 22/05/2025 05:02:38 p. m.

ID: R0997/15/05-2025

Página 1 de 3

Instancia Ejecutora**Unidad Responsable:** 60 - MUNICIPIOS**Unidad Presupuestal:** 31 - JACALA DE LEDEZMA**Obra / Acción****ID:** R0997/15/05-2025 /REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA**Datos Generales**

FECHA DE INGRESO: 15/05/2025

Tipo de Solicitud:	FONDOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL	EJERCICIO FISCAL:	2025
Nombre de la Obra:	REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA		
Descripción:	DE MANERA INFORMATIVA SE COLOCARÁ UNA MAMPARA DE LAMINA DE 1.20 POR 2 MTS. DONDE SE DESCRIBIRÁN LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LA LOCALIDAD; EN EL PROYECTO SE CONTEMPLA LA REALIZACION DE UNA CUNETAS, UN MURO DE CONTENCIÓN Y EL PISO PARA PAVIMENTO, SE LLEVARÁ A CABO UNA DEMOLICIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS DE CONCRETO SIMPLE CORRESPONDIENTES A 35 M3 Y UNA RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA; LA PREPARACIÓN DEL TERRENO MARCANDO EL TRAZO Y LA NIVELACIÓN DE LA CALLE LA CUAL CORRESPONDE A 450 M2, REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL CON EQUIPO TOPOGRÁFICO ; RECOMPACTACIONES Y AGUA EMPLEADA PARA COMPACTAR, ESTABLECIENDO SE REALIZARÁ EL PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN EL SITIO , CON RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN FC= 200 KG/CM2, DE 15 CM. DE ESPESOR CON ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EL PERÍMETRO, CORRESPONDIENTES A 350 M2. PARA EL MURO SE OCUPARÁ CONCRETO HIDRÁULICO CICLÓPEO F'C= 150 KG/CM2 EN PROPORCIÓN DE 60% DE PIEDRA Y 40% DE CONCRETO		
Modalidad de Ejecución:	Contrato		
Tipo de Obra:	Rehabilitacion		

Estructura Financiera

	INVERSIÓN
FEDERAL	\$0.00
ESTATAL	\$0.00
MUNICIPAL	\$532,000.00
OTROS	\$0.00
TOTAL:	\$532,000.00

Calendario de Inversión**Número de Meses** 2

ID: R0997/15/05-2025

Página 2 de 3

MUNICIPAL

Partida	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
614001	292,175.34	239,824.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	532,000.00
TOTAL	292,175.34	239,824.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	532,000.00

TOTAL	292,175.34	239,824.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	532,000.00
-------	------------	------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------------

Clasificación Contable Presupuestal

Obra: - Obra - Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público

Alineación PED

Ejercicio Fiscal: 2025

Ramo: 36 - INVERSIÓN EN MUNICIPIOS

Unidad Responsable: 60 - MUNICIPIOS

Unidad Presupuestal: 31 - JACALA DE LEDEZMA

Fuente de Financiamiento: Municipal: FAISM

Tipo de Gasto: 02 - GASTO DE CAPITAL

Finalidad: 02 - DESARROLLO SOCIAL

Función: 02 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SubFunción: 01 - URBANIZACIÓN

Eje Temático Plan Estatal: 04 - ACUERDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURA TRANSFORMADORA

Programa: K0022 - OTROS

SubPrograma: 18 - INVERSIÓN EN MUNICIPIOS

Objetivo: 004 - PROVEER DE MEJORES CARRETERAS Y CAMINOS A LA ENTIDAD AL AMPLIAR Y MODERNIZAR LA RED COMO PIEZA CLAVE PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE DE HIDALGO.

Política Sectorial: 00-NO APLICA

Estrategía: 00-NO APLICA

Línea de Acción: 00-NO APLICA

Beneficiario: K01 - HABITANTES - HABITANTES



ID: R0997/15/05-2025

Página 3 de 3

Espacio
Geográfico: 31001 - 31001 JACALA DE LEDEZMA

Indicador
Estratégico 00-NO APLICA

Objetivo
Transversal 00-NO APLICA

Indicador de
Gestión

Meta ODS: 01 - IA - DESARROLLAR INFRAESTRUCTURAS FIABLES, SOSTENIBLES, RESILIENTES Y DE CALIDAD, INCLUIDAS INFRAESTRUCTURAS REGIONALES Y TRANSFRONTERIZAS, PARA APOYAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR HUMANO, CON ESPECIAL HINCAPIÉ EN EL ACCESO EQUITATIVO Y ASEQUIBLE PARA TODOS

Indicador PED: 00-NO APLICA

Indicador Plan
Municipal PLANEACION URBANA

Responsables de la información:

LIC. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JACALA DE LEDEZMA

DIR. OBRAS PÚBLICAS

Cédula Profesional: 13793863

Titular

Enlace



ID: R0997/15/05-2025

Página 1 de 15

Version:6

Fecha y hora de Impresión: 22/05/2025 05:24:22p. m.

Instancia Ejecutora

Unidad Responsable: Municipios

Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma

Obra / Acción

ID: R0997/15/05-2025 / REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

I. Información general PPI

Tipo de PPI: Urbanización

SubClasificación:

Monto total de la Inversión

Monto total de inversión (con IVA, para registro)	\$532,000.00
Monto total de inversión (sin IVA, para evaluación)	\$458,620.69

Fuentes de Financiamiento

Origen	%	Monto (Incluye Iva)
Federal	0.00	\$0.00
Estatad	0.00	\$0.00
Municipal	100.00	\$532,000.00
Beneficiario	0.00	\$0.00
Recursos Propios	0.00	\$0.00
Inversión Otros	0.00	\$0.00
Total	100%	\$532,000.00

Horizonte de Evaluación

Inicio de ejecución	MES 01
Termino de ejecución	MES 02
Num de años de operación	30

Calendario de Inversión

Ejercicio Fiscal	Monto
2025	\$532,000.00



Localización Geográfica del Proyecto

Ubicación: Municipal

Región: XVI - JACALA

Municipio: 31 - 31 - Jacala de Ledezma

Localidad: 001 - Jacala

Barrio, Colonia, Ejido: LA PILA

Tipo de Localid CABECERA MUNICIPAL

Localizacion:

El municipio de Jacala de Ledezma colinda al norte con los municipios de La Misión y Tlahuiltepa; al este con los municipios de Tlahuiltepa y Nicolas Flores; al sur con los municipios de Nicolás Flores y Zimapán; al oeste con los municipios de Zimapán, Pacula y el estado de Querétaro. De acuerdo con los resultados que presentó la Encuesta Intercensal 2015 INEGI, el municipio cuenta con un total de 13,399 habitantes.



II. Alineación Estratégica

Federal

(en caso que aplique)

Estatad

Programa Relacionado	Objetivo/Estrategia	Linea de Acción
04 - Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora	01 - Infraestructura para el desarrollo social y sostenible. 04 - Proveer de mejores carreteras y caminos a la entidad al ampliar y modernizar la red como pieza clave para el desarrollo económico y sostenible de Hidalgo.	01 - Construir, conservar, recuperar, reconstruir, rehabilitar y ampliar la red estatal de carreteras, carreteras alimentadoras, caminos rurales, brechas y puentes, con una visión de largo plazo y austeridad responsable.

Proyectos Relacionados

(en caso que aplique)



III. Análisis de la situación actual

Descripción de la Problemática:

EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA ESTA UBICADO EN LA SIERRA MADRE ORIENTAL, SE ENCUENTRA EN LA LLAMADA SIERRA GORDA, FORMADA EN UN 90% POR TERRENO ABRUPTO CON PENDIENTES MUY PROLONGADAS TÍPICAS DE LOS POBLADOS SERRANOS, SE ENCUENTRA SITUADO EN LA REGIÓN BOREAL DE UNA PEQUEÑA CUENCA SEDIMENTARIA, RODEADA DE GRANDES MASAS CALCÁREAS O DE PÓRFIDOS Y GRANITOS FELDESPÁTICOS, ALTERADOS POR LAS AGUAS, SE EXTIENDE ENTRE LOS RÍOS MOCTEZUMA POR EL NORTE EN LOS LÍMITES DE QUERÉTARO Y DEL AMAJAC O RÍO QUETZALAPA POR EL SUR, CUENTA CON DIVERSOS MANTOS ACUÍFEROS SUBTERRÁNEOS QUE DAN VIDA A LOS NACIMIENTOS DE AGUA DE LA SUPERFICIE Y LAGUNAS QUE SE FORMAN EN ALGUNAS COMUNIDADES; SE PUEDE RESUMIR QUE TIENE UN CLIMA SEMI-CALIDO, SUBHUMEDO LA MAYOR PARTE DEL AÑO, INVIERNOS CORTOS NO MUY FRÍOS, CLIMA CALUROSO Y CÁLIDO EXTREMOSO EN PRIMAVERA, ABUNDANTES LLUVIAS EN VERANO Y VIENTOS FUERTES, EN OTOÑO EL CLIMA ES TEMPLADO, SU TEMPERATURA MEDIA ANUAL ESTÁ EN EL RANGO DE LOS 24 GRADOS CENTÍGRADOS. EL SISTEMA DE TRANSPORTE MEXICANO DEPENDE FUNDAMENTALMENTE DE LA RED DE CARRETERAS. A TRAVÉS DE ELLA FLUYE EL 80% DE LAS CARGAS QUE SE MUEVEN EN EL TERRITORIO Y PROXIMADAMENTE EL 98% DEL MOVIMIENTO DE PASAJEROS Y HA SIDO UNO DE LOS ELEMENTOS BÁSICOS PARA LA TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO DEL PAÍS CON LA PAVIMENTACION HIDRAULICA DE ESTA CALLE SE CONTARA CON UNA VIALIDAD EN CONDICIONES OPTIMAS QUE BRINDARA UN MEJOR SERVICIO A LOS HABITANTES Y ASI MEJORAMOS SU CALIDAD DE VIDA Y TAMBIEN SU ECONOMIA SERA BENEFICIADA YA QUE LA SEGURIDAD DE LOS PEATONES QUE TRANSITAN EN DICHA CALLE ASI COMO EL COMERCIO AUMENTARA DENTRO DE LA LOCALIDAD. EN EL BARRIO DE EL AGUAJE, CUENTA EN PARTE CON SERVICIOS DE BÁSICOS COMO DRENAJE Y ELECTRIFICACIÓN, Y SIENDO ESTA CALLE UNA VÍA PRINCIPAL DE ACCESO EN MUY MALAS CONDICIONES QUE PONE EN RIESGO A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEBIDO A QUE ES TERRACERÍA Y YA CUENTA CON MUCHOS BACHES Y PIEDRAS EXPUESTAS POR EL DESLAVE DEL SUELO, EN TIEMPOS DE LLUVIA EL AGUA QUEDA ESTANCADA PUES NO TIENE UNA CORRIENTE DE DESAGUE, POR EL CONTRARIO EN TIEMPO SECO SE FORMAN NUBES DE POLVO QUE IMPIDEN LA VISIBILIDAD, AFECTANDO LA CONDUCCIÓN VEHICULAR Y A LOS PEATONES DIFICULTANDO EL PODER TRANSITAR POR LA CALLE. ADEMÁS, LOS PROVEEDORES DE TODO TIPO DE SERVICIOS AUMENTAN SUS COSTOS Y/O SERVICIOS POR LAS MALAS CONDICIONES DE LA CALLE SITUACIÓN QUE SE VE REFLEJADA EN LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS QUE HABITAN EN ESTA LOCALIDAD. SIN EMBARGO, POR LAS NECESIDADES DE LA GENTE, PREFIEREN HACER EL RECORRIDO A PIE, POR QUE GASTAN EXCESIVAMENTE EN MANTENIMIENTO DE SUS VEHÍCULOS, DEBEN IR ESQUIVANDO CHARCOS Y PIEDRAS EN SU TRANSCURSO, PONIENDO SU INTEGRIDAD FÍSICA EN RIESGO. EN LA LOCALIDAD EL PROBLEMA SE RESUELVE CON REVESTIMIENTO CON MATERIAL EXISTENTE EN EL SITIO EN FORMA DE BACHEO Y/O REVESTIMIENTO. EL MUNICIPIO CUENTA CON UNA CARRETERA FEDERAL QUE LO ATRAVIESA DE UN LADO A OTRO, DE IGUAL MANERA CUENTA CON CARRETERAS ESTATALES QUE LOGRAN CONECTAR CON VARIAS COMUNIDADES Y MUNICIPIOS, LAS CUALES SON UTILIZADAS COMO ALTERNATIVAS DE ACCESO Y SALIDA AL MUNICIPIO, TAMBIÉN CUENTA CON CARRETERAS MUNICIPALES QUE CONECTAN A UNA LOCALIDAD CON OTRA PERMITIENDO ASÍ EL TRANSITO LIBRE SOBRE TODO EL MUNICIPIO Y SUS LOCALIDADES, EXISTEN DE IGUAL MANERA CARRETERAS RURALES QUE SON LAS QUE NECESITAN DE REHABILITACIÓN, DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y MANTENIMIENTOS PUES HAY LOCALIDADES AUN ALEJADAS A LAS CUALES SE LES HACE MÁS DIFÍCIL EL ACCESO PARA PODER SALIR O ENTRAR A ELLAS. LOS HABITANTES DE DICHAS COMUNIDADES TIENEN QUE RECORRER ESTE TIPO DE CAMINOS PARA PODER SALIR A SOLVENTAR SUS NECESIDADES TANTO ECONÓMICAS COMO DE SALUD, PERO LOS TRAYECTOS SON LARGOS Y TIENEN QUE HACER USO DE DIVERSOS TRANSPORTES PARA PODER CONSEGUIR SUS SOLVENCIAS ALIMENTICIAS Y DE NECESIDADES BÁSICAS ASÍ COMO EL AGUA Y LA SALUD.

LA REHABILITACIÓN DE ESTA PAVIMENTACIÓN ES, POR TANTO, UNA NECESIDAD PRIORITARIA PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD Y FACILITAR EL ACCESO EQUITATIVO A SERVICIOS BÁSICOS COMO EL AGUA, LA EDUCACIÓN Y LA SALUD.



Fotografías



Análisis de la Oferta Actual:



CADENAMIENTO: 0+000.00 A 0+100.00
LONGITUD: 100.00 ML
ANCHO DE CORONA: 3.50 M
SUPERFICIE TOTAL: 450.00 M2
NUMERO DE CARRILES: 1 VELOCIDAD DE OPERACIÓN: 15 KM/HR
TIEMPO DE RECORRIDO: 24 SEGUNDOS
IRI: 8 TIPO DE TERRENO: PLANO SUPERFICIE DE RODAMIENTO: CONCRETO FRACTURADO TIPO DE CAMINO: D ESTADO FÍSICO: LA CALLE SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES, EL CONCRETO ESTA FRACTURADO TOTALMENTE, POR ENDE SE ACUMULA LODO Y CHARCOS QUE HACEN INTRANSITABLE ESTA VÍA TANTO A PEATONES COMO A VEHICULOS. SERVICIOS CON QUE CUENTA: AGUA POTABLE, DRENAJE Y ELECTRIFICACIÓN.

Análisis de la Demanda Actual:
BENEFICIARIOS DIRECTOS: 17 HABITANTES
BENEFICIARIOS INDIRECTOS: 4398 HABITANTES

IV. Análisis de la Situación Sin Proyecto

Medida	Impacto
BACHEO CON CONCRETO HIDRÁULICO	"ACTIVIDADES A REALIZAR: SE LLEVARÁ A CABO LA LIMPIEZA DEL PAVIMENTO Y SE RELLENARÁ CON CONCRETO HIDRÁULICO LAS PARTES FISURADAS DE LA CALLE, ESTA MEDIDA DE OPTIMIZACIÓN TIENE UN COSTO DE \$ 53,000.00 Y UN PERIODO DE DURABILIDAD DE MÁXIMO UN AÑO, POR LO QUE PARA MANTENER EN BUENAS CONDICIONES ESTA VÍA SE DEBERÁ HACER ESTA ACTIVIDAD CONTINUAMENTE LO QUE GENERARÍA MAS GASTOS A FUTURO."

Análisis de la oferta sin proyecto *(considerando medidas de optimización)

CADENAMIENTO: 0+000.00 A 0+100.00
LONGITUD: 100.00 ML
ANCHO DE CORONA: 3.50 M
SUPERFICIE TOTAL: 450.00 M2
NUMERO DE CARRILES: 1 VELOCIDAD DE OPERACIÓN: 25 KM/HR
TIEMPO DE RECORRIDO: 14 SEGUNDOS
IRI: 8 TIPO DE TERRENO: PLANO SUPERFICIE DE RODAMIENTO: CONCRETO FRACTURADO TIPO DE CAMINO: D ESTADO FÍSICO: LA CALLE SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES, EL CONCRETO ESTA FRACTURADO TOTALMENTE, POR ENDE SE ACUMULA LODO Y CHARCOS QUE HACEN INTRANSITABLE ESTA VÍA TANTO A PEATONES COMO A VEHICULOS.

Análisis de la demanda sin proyecto *(considerando medidas de optimización)

BENEFICIARIOS DIRECTOS: 17 HABITANTES
BENEFICIARIOS INDIRECTOS: 4398 HABITANTES

*Se deberá realizar la estimación de los bienes y servicios relacionados con el PPI, proyectado a lo largo del horizonte de evaluación, considerando las optimizaciones identificadas.

V. Alternativas de Solución

Descripción	Costo
REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO Bo. LA PILA, JACALA	\$532,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON PAVIMENTO ASFALTICO DE 8 CM DE ESPESOR	\$700,000.00



Justificación de técnica y/o económica de la alternativa seleccionada*

"UNA VEZ ANALIZADAS LAS ALTERNATIVAS SE ELIGE LA REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO Bo. LA PILA, JACALA, POR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

ASPECTO TÉCNICO: EN LA PRIMERA OPCIÓN DE ACUERDO AL MATERIAL USADO QUE ES CONCRETO HIDRÁULICO ESTE PRESENTA ALGUNAS VENTAJAS EN COMPARACIÓN CON LA SEGUNDA, COMO SON: EL CONCRETO GANA RESISTENCIA CON EL TIEMPO, EL ASFALTO NO. LA SUPERFICIE DE CONCRETO ES TRES VECES MÁS REFLEJANTE QUE LA DE ASFALTO. SE AHORRA ENERGÍA Y SE BRINDA MAYOR SEGURIDAD DURANTE LA NOCHE, DEBIDO A QUE LOS FAROS DE LOS VEHÍCULOS ILUMINAN PERFECTAMENTE AL CONCRETO. EN LO QUE RESPECTA A LA PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CUENTA CON UNA MAYOR RESISTENCIA A DEFORMACIONES POR HUMEDAD Y POR EL TRÁFICO, PROPORCIONA UNA SUPERFICIE DE RODAMIENTO ADECUADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR, ASÍ COMO UNA MAYOR VIDA ÚTIL, LOS MATERIALES UTILIZADOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA ZONA, A DIFERENCIA DE SI FUERA LA SEGUNDA OPCIÓN, SE TENDRÍA QUE RENTAR MAQUINARIA PARA LA APLICACIÓN Y EL TRASLADO DE LA CARPETA ASFÁLTICA POR QUE DENTRO DEL MUNICIPIO NO SE CUENTA CON UNA PLANTA PARA ESTE TIPO DE MATERIAL, POR LO QUE RESULTA MAS VIABLE LA CONSTRUCCIÓN CON CONCRETO, YA QUE NO REQUIERE DE ESTAS Y LA MANO DE OBRA ES LOCAL; OCUPANDO MATERIALES PÉTREOS LOS INDICADOS POR NORMA, EL CONCRETO A REALIZAR SERA DE 15 CM DE ESPESOR CON UN FC= 200 KG/CM2. CUYAS PROPORCIONES SON DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SCT.

ASPECTO ECONÓMICO: LA PRIMERA OPCIÓN REPRESENTA UNA MENOR INVERSIÓN DE ACUERDO A LA SEGUNDA, YA QUE NO SE REQUIERE DE TRASLADO NI RENTA DE MAQUINARIA PARA LA APLICACIÓN; LO QUE GENERA UN AHORRO SIGNIFICATIVO; ADEMÁS SE REDUCEN TIEMPOS DE EJECUCIÓN, LO QUE SE VE REFLEJADO EN MENOS GASTOS DE MANO DE OBRA, EL MATERIAL SE TIENE EN LA ZONA POR LO QUE SE REDUCEN GASTOS DE TRASLADO."

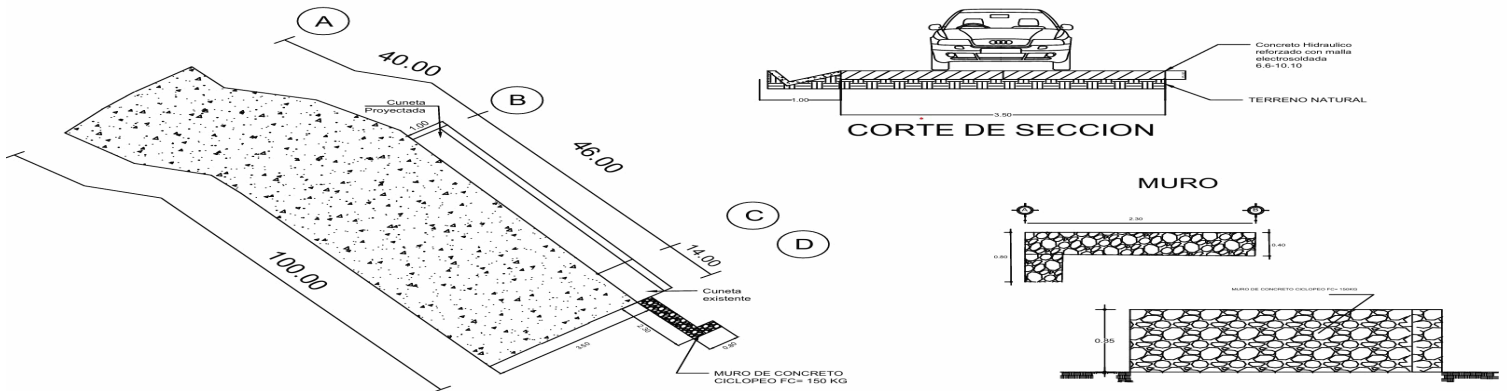
*Se deberán cuantificar sus costos y describir los criterios técnicos y económicos de la selección utilizados para determinar esta alternativa.



VI. Análisis de la Situación con Proyecto

Descripción General del Proyecto:

DE MANERA INFORMATIVA SE COLOCARÁ UNA MAMPARA DE LAMINA DE 1.20 POR 2 MTS. DONDE SE DESCRIBIRÁN LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LA LOCALIDAD; EN EL PROYECTO SE CONTEMPLA LA REALIZACION DE UNA CUNETETA, UN MURO DE CONTENCIÓN Y EL PISO PARA PAVIMENTO, SE LLEVARÁ A CABO UNA DEMOLICIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS DE CONCRETO SIMPLE CORRESPONDIENTES A 35 M3 Y UNA RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA; LA PREPARACIÓN DEL TERRENO MARCANDO EL TRAZO Y LA NIVELACIÓN DE LA CALLE LA CUAL CORRESPONDE A 450 M2, REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL CON EQUIPO TOPOGRÁFICO ; RECOMPACTACIONES Y AGUA EMPLEADA PARA COMPACTAR, ESTABLECIENDO SE REALIZARÁ EL PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN EL SITIO , CON RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN $FC = 200 \text{ KG/CM}^2$, DE 15 CM. DE ESPESOR CON ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EL PERÍMETRO, CORRESPONDIENTES A 350 M2. PARA EL MURO SE OCUPARÁ CONCRETO HIDRÁULICO CICLÓPEO $F'C = 150 \text{ KG/CM}^2$ EN PROPORCIÓN DE 60% DE PIEDRA Y 40% DE CONCRETO



Descripción de los componentes



Componente	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Monto
PREELEMENTALES	CORTE CON SIERRA EN PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO DE (5 cm. DE PROFUNDIDAD); DEMOLICIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS DE CONCRETO SIMPLE; ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA (30 cm. PROMEDIO); INCLUYE: RETIRO DE BROCAL, APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO NUEVO, DESAZOLVE Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2	450.00	32.99	14,847.2
EXCAVACIONES	009-F.03 RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES, 009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN.	450.00	84.25	37,916.9
CONCRETO	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA $f_c=200$ KG/CM2 DE 15 cm., CONCRETO HIDRÁULICO CICLÓPEO $c=150$ KG/CM2 , CIBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN; INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. CONCRETO HECHO EN OBRA $f_c=150$ Kg/cm2, RESISTENCIA NORMAL, AGREGADO MAXIMO 3/4, CIBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO	350.00	1,137.77	398,222.2
MAMPARA INFORMATIVA	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE $1\frac{1}{2}$ " x $\frac{1}{8}$ " , CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE $1\frac{1}{2}$ " x $\frac{1}{8}$ " AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	1.00	7,634.22	7,634.2
Total		1,251.00	8,889.23	458,620.6

Deducciones: IVA 16% 73,379.31

Gran Total: 532,000.00

Aspectos Técnicos:



EL PROYECTO CUMPLE CON LAS NORMAS Y REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN QUE SE UTILIZAN EN EL ESTADO DE HIDALGO Y SUS MUNICIPIOS BASADA EN LA NORMATIVA Y REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTANCIA PERTINENTE PARA PAVIMENTOS HIDRÁULICOS NORMA N-CTR-CAR-1-04-009/06 LIBRO CONSTRUCCIÓN, DEL TEMA CARRETERAS , TITULO 04 PAVIMENTOS, CAPITULO 009. CARPETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO

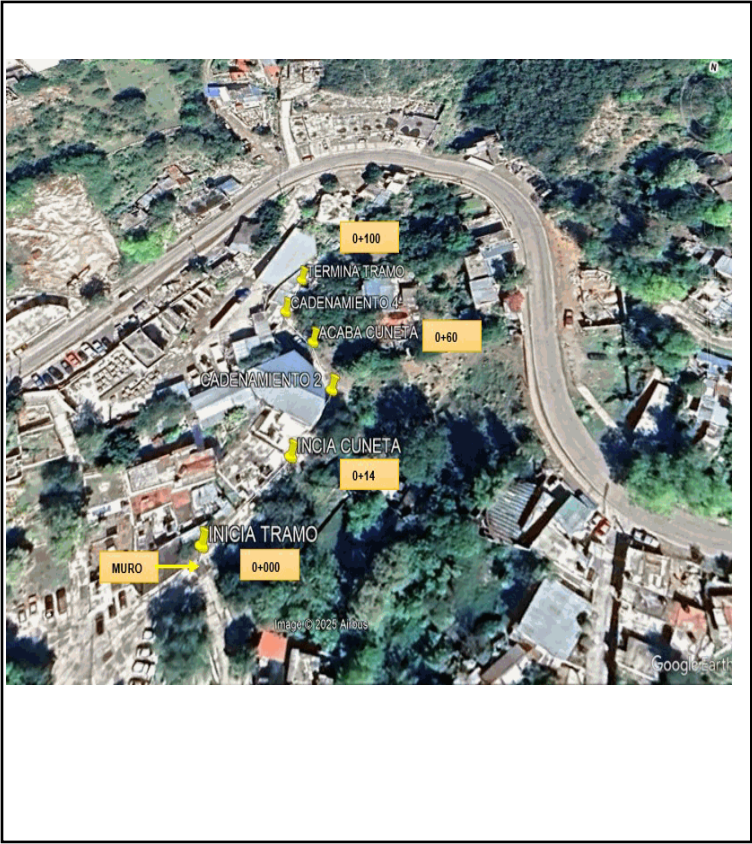
Aspectos Ambientales:

Según el oficio: Oficio SEMARNATH/DESP-26/2022, emitido por la SEMARNATH CON FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, con respecto al proceso de evaluación de impacto ambiental previo al desarrollo del proyecto de la obra, indica que la obra no requiere opinión técnica y/o Manifestación de impacto ambiental.

Aspectos Legales:

CUENTA CON DERECHO DE VÍA, POR SER DE DOMINIO PÚBLICO

Micro



Coordenadas

Latitud	Longitud	Localidad
21.008708	-99.188433	INICIO DE TRAMO, UBICACION DE M
21.008915	-99.188281	CADENAMIENTO 2 Y EMPIEZA CUNE
21.009092	-99.188214	CADENAMIENTO 3
21.009230	-99.188289	CADENAMIENTO 4 Y TERMINA CUNE
21.009325	-99.188388	CADENAMIENTO 5
21.009440	-99.188365	TERMINO DE OBRA



Análisis de la Oferta:

CADENAMIENTO: 0+000.00 A 0+100.00
LONGITUD: 100.00 ML
ANCHO DE CORONA: 3.50 M
SUPERFICIE TOTAL: 450.00 M2
NUMERO DE CARRILES: 1 VELOCIDAD DE OPERACIÓN: 40 KM/HR
TIEMPO DE RECORRIDO: 9 SEGUNDOS
IRI: 8 TIPO DE TERRENO: PLANO SUPERFICIE DE RODAMIENTO: CONCRETO FRACTURADO TIPO DE CAMINO: D ESTADO FÍSICO: LA CALLE SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES, EL CONCRETO ESTA FRACTURADO TOTALMENTE, POR ENDE SE ACUMULA LODO Y CHARCOS QUE HACEN INTRANSITABLE EST/ VÍA TANTO A PEATONES COMO A VEHICULOS.

Análisis de la Demanda:

BENEFICIARIOS DIRECTOS: 22 HABITANTES
BENEFICIARIOS INDIRECTOS: 4398 HABITANTES

Diagnóstico de la Situación con Proyecto:

CON LA PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA PERMITE CUMPLIR EL PROPÓSITO DE HACER SEGURO Y EFICIENTE EL MOVIMIENTO DE BIENES Y PERSONAS QUE CIRCULAN POR LA CALLE, YA QUE SE TIENEN BENEFICIOS PARA LOS USUARIOS AL LOGRAR MAYORES VELOCIDADES DE DESPLAZAMIENTOS, LO QUE CONTRIBUYE A LA DISMINUCIÓN DE COSTOS DE OPERACIÓN VEHICULAR Y TIEMPO DE RECORRIDO. MAYOR COMUNICACIÓN ENTRE LAS CALLES QUE SE ENLAZAN EN CONJUNTO, MEJORA LA IMAGEN URBANA, MEJORA LA CALIDAD DE VIDA, MEJORA LOS NIVELES DE SERVICIOS, DISMINUYE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR GASES Y POR RUIDO, AGILIZA EL TRANSPORTE DE QUIENES TRANSITAN POR ESTA AVENIDA. LOS PAVIMENTOS DE CONCRETO AL TENER UNA SUPERFICIE PLANA ALARGAN LA VIDA DE LOS VEHÍCULOS EVITANDO QUE SE DAÑEN Y MINIMIZANDO SU MANTENIMIENTO. EL COSTO DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE SE REDUCE HASTA EN UN 15%.

Metas/Beneficiario

Metas

Tipo de Población: K-Habitantes
Tipo de Beneficiario: 1-Habitantes
Unidad: METRO CUADRADO
Cantidad: 450

Beneficiarios

	Hombres	Mujeres
Población Objetivo:	7	10
Beneficiarios Atendidos:	0	0
Beneficiarios Directos:	7	10
Beneficiarios Por Atender:	0	0

Indicadores Sociales INEGI/CONEVAL

Carencias Generales del Sitio



Tipo de Servicio	Municipal		LOCALIDAD		Observaciones
	Cobertura	Calidad	Cobertura	Calidad	
Agua Potable	59	MALA	67	REGULAR	
Drenaje	83	BUENA	95	BUENA	
Electrificación	94	BUENA	98	BUENA	
Salud	84	BUENA	82	BUENA	
Educación	87	BUENA	93	BUENA	

Indicador de Carencias:



VII. Identificación y Cuantificación de Costos y Beneficios

Solo para aquellos proyectos de infraestructura económica con un monto de inversión mayor a 30 mdp y hasta 50 mdp, se deberá incluir el Anexo 1(Cuantificación de costos, beneficios y cálculo de indicadores) como parte de la Ficha Técnica. adicionalmente a la siguiente información:

Tipo de Costo	Descripción y temporalidad	Meta	Importe	Periodicidad
Inversión	REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO Bo. LA PILA, JACALA	M-450.00	\$ 532,000.00	UNA SOLA VEZ
Costo de Mantenimiento	DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO SE DEBERAN REALIZAR LABORES DE CONSERVACION PREVENTIVA COMO REPOSICION DE PIEDRAS DAÑADAS Y COMPOSTURA DE FISURAS Y RENOVACION DE PINTURA	450	\$ 50,000.00	UNA VEZ CADA 5 AÑOS

VIII. Identificación de Beneficios

Beneficio	Descripción	Periodicidad
SOCIAL	AL CONTAR CON VIALIDADES EN CONDICIONES OPTIMAS Y CON SERVICIOS MEJORAMOS LA CALIDAD DE VIDA Y LA SEGURIDAD PUBLICA ASÍ COMO LA POBLACIÓN TENDRÁ AHORRO EN TIEMPOS DE TRASLADO Y EL SUMINISTRO DE VÍVERES.	ANUAL (Generados durante la vida útil del proyecto)
SALUD	SE TIENE EL BENEFICIO EN LA DISMINUCIÓN DE TIERRA EVITANDO ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES, ADEMÁS DE LAS OCASIONADAS POR TRANSITAR ENTRE CHARCOS Y HUMEDAD; EN CASO DE ALGUNA EMERGENCIA SE TIENEN AHORROS CONSIDERABLES EN EL TRASLADO A ALGÚN CENTRO MÉDICO	ANUAL (Generados durante la vida útil del proyecto)
ECONOMICO	LA POBLACIÓN TENDRÁ AHORRO EN TRASLADO, GASTO DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO DE SUS VEHÍCULOS. ASÍ COMO LA DISMINUCIÓN DE GASTOS POR SERVICIOS Y VÍVERES PUESTOS EN LA COMUNIDAD	ANUAL (Generados durante la vida útil del proyecto)

*Se refiere a costos de Inversión, operación o mantenimiento

** Justificar en caso de difícil cuantificación y/o valoración

IX. Consideraciones Generales

CON LA REALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO, LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD MEJORAN SU CALIDAD DE VIDA AL TENER VÍAS DE COMUNICACIÓN DE CALIDAD, CONFIABLES Y SEGURAS, PUES CONTAR CON VÍAS PAVIMENTADAS REDUCE LOS TIEMPOS DE TRASLADO, YA QUE TANTO PEATONES COMO VEHÍCULOS SE PUEDEN DESPLAZAR DE FORMA SENCILLA Y RÁPIDA POR LA POBLACIÓN Y ZONAS CERCANAS. A NIVEL MUNICIPIO MEJORA LA IMAGEN URBANA, INCREMENTA LA MOVILIDAD, EL COMERCIO, FACILITA LLEVAR A LA LOCALIDAD LOS SERVICIOS QUE SE CARECÍAN POR NO CONTAR CON UNA VÍA TRANSITABLE. SE PUEDEN EVITAR CUELLOS DE BOTELLA Y EL TRÁFICO, ESTO GRACIAS A QUE SE CUENTAN CON MÁS VÍAS DE SALIDA O ACCESO. A NIVEL ESTADO PERMITE LA ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD EN DICHAS ZONAS, LO CUAL TRAE BENEFICIOS COMO UN MAYOR FLUJO DE MERCANCÍAS, VISITANTES, LA PRÁCTICA DE NUEVAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMERCIO Y LA GENERACIÓN DE MÁS RECURSOS ECONÓMICOS. POR LO QUE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO



Responsable de la información

Ramo: Aportaciones Federales
Entidad: Hidalgo
Areá responsable: 60 - Municipios 31 - Jacala de Ledezma



INDICADOR DE RESULTADOS

Organo Superior	60 - Municipios		
Unidad responsable	31 - Jacala de Ledezma		
Nombre del Indicador:			
Definición de Indicador	Método de Cálculo	Meta del Indicador	Fuente de Información del Indicador
	Algoritmo	Linea Base: Meta del Proyeto: Tiempo de Ejecución: Tiempo de Medición	

Objetivo General del Plan Estatal de Desarrollo



ID: R0997/15/05-2025

Version:6

Fecha y hora de Impresión: 22/05/2025 05:24:29p. m.

Instancia Ejecutora

Unidad Responsable: Municipios

Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma

Obra / Acción

ID: R0997/15/05-2025 / REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

Localización

Municipio: 31 - Jacala de Ledezma
Localidad: Jacala
Barrio y/o Col: LA PILA
Modalidad: CONTRATO

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe
-------	----------	--------	----------	-----	---------

Partida: PREELIMINARES

Sub Partida: TRAZO Y NIVELACION

DEMOLICIONES					
EF25c0030	CORTE CON SIERRA EN PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO DE (5 cm. DE PROFUNDIDAD); INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	10.800000	34.980000	377.780000
				SUBTOTAL:	377.78

Partida: PREELIMINARES

Sub Partida: TRAZO Y NIVELACION

DEMOLICIONES					
EF25c0034	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS DE CONCRETO SIMPLE. INCLUYE: SEPARACIÓN DEL MATERIAL APROVECHABLE, ACARREO DEL MATERIAL A 1a. ESTACIÓN, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	35.000000	182.070000	6,372.450000
				SUBTOTAL:	6,372.45

Partida: PREELIMINARES

Sub Partida: TRAZO Y NIVELACION

ACARREO PARA TERRACERIAS					
AX25c0031	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO)	M3	35.000000	32.200000	1,127.000000
				SUBTOTAL:	1,127.00

Partida: PREELIMINARES

Sub Partida: RENIVELACIÓN



Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe
-------	----------	--------	----------	-----	---------

Partida: PREELIMINARES

Sub Partida: RENIVELACIÓN

RENIVELACION DE POZOS DE VISITA					
EF25c0189	RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA (30 cm. PROMEDIO); INCLUYE: RETIRO DE BROCAL, APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO NUEVO, DESAZOLVE Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.000000	4,157.520000	4,157.520000
				SUBTOTAL:	4,157.52

Partida: PREELIMINARES

Sub Partida: TRAZO Y NIVELACION

PRELIMINARES					
EF25c0083	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	450.000000	6.250000	2,812.500000
				SUBTOTAL:	2,812.50

Partida: EXCAVACIONES

Sub Partida: EXCAVACIONES

RELLENOS Y COMPACTACION					
CM25c0045	009-F 03 RECOMPACTACIONES. A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN. 1) PARA 90%	M3	450.000000	70.430000	31,693.500000
				SUBTOTAL:	31,693.50

Partida: EXCAVACIONES

Sub Partida: RECOMPACTACIONES

RELLENOS Y COMPACTACION					
CM25c0076	009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN.	M3	105.000000	51.880000	5,447.400000
				SUBTOTAL:	5,447.40

Partida: CONCRETO

Sub Partida: CONCRETO

CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA					
EF25c0218	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f'≥ 200 KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERÍMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	350.000000	1,082.790000	378,976.500000
				SUBTOTAL:	378,976.50

Partida: CONCRETO

Sub Partida: CONCRETO

CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA					
EF25c0276	CONCRETO HIDRÁULICO CICLÓPEO f'≥ 150 KG/CM2 EN PROPORCIÓN DE 60% DE PIEDRA Y 40% DE CONCRETO; INCLUYE: ELABORACIÓN, COLOCACIÓN, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	1.050000	3,098.250000	3,253.160000
				SUBTOTAL:	3,253.16

Partida: CONCRETO

Sub Partida: CONCRETO



Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe
Partida: CONCRETO					
CIMBRAS					
EF25c0279	CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN; INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	2.300000	464.680000	1,068.760000
				SUBTOTAL:	1,068.76
Partida: EXCAVACIONES					
Sub Partida: EXCAVACIONES					
EXCAVACIONES					
AA25c0023	EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGAA MANO A BORDE DE ZANJA, TRASPALEOS Y ACARREO LIBRE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO).	M3	4.600000	83.440000	383.820000
				SUBTOTAL:	383.82
Partida: EXCAVACIONES					
Sub Partida: RECOMPACTACIONES					
RELLENOS Y COMPACTACION					
EF25c0107	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON BAILARINA O PLACA VIBRATORIA EN CAPAS DE 20 CM. EN CEPAS DE CIMENTACIÓN; INCLUYE: INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	3.220000	121.810000	392.230000
				SUBTOTAL:	392.23
Partida: CONCRETO					
Sub Partida: CONCRETO					
CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA					
AX25c0020	CONCRETO HECHO EN OBRA fc=150 Kg/cm2, RESISTENCIA NORMAL, AGREGADO MAXIMO 3/4"	M3	4.600000	3,092.790000	14,226.830000
				SUBTOTAL:	14,226.83
Partida: CONCRETO					
Sub Partida: CONCRETO					
CIMBRAS					
EF25c0279	CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN; INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	1.500000	464.680000	697.020000
				SUBTOTAL:	697.02
Partida: MAMPARA INFORMATIVA					
Sub Partida: MAMPARA					
MAMPARA					
EF25c0191	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS; EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.000000	7,634.220000	7,634.220000
				SUBTOTAL:	7,634.22
				SUBTOTAL 1:	458,620.69



Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe
				IVA 16%	\$73.379,31
				TOTAL:	\$ 532.000,00



ID: R0997/15/05-2025

Version:6

Fecha y hora de Impresion: 22/05/2025 05:24:31p. m.

Instancia Ejecutora

Unidad Responsable: Municipios

Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma

Obra / Acción

ID: R0997/15/05-2025 / REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

Localización

Municipio: 31 - Jacala de Ledezma

Localidad: Jacala

Barrio y/o Col: LA PILA

Modalidad: CONTRATO

Partida

Importe

PREELIMINARES	\$	14,847.25
EXCAVACIONES	\$	37,916.95
CONCRETO	\$	398,222.27
MAMPARA INFORMATIVA	\$	7,634.22

Total :\$	458,620.69
IVA 16%	\$ 73,379,31

Estructura Financiera:

Federal:	\$	0,00
Estatad:	\$	0,00
Municipal:	\$	532.000,00
Otros(Beneficiarios, Recursos Propios):	\$	0,00

Gran Total:\$ \$532,000.00



ID: R0997/15/05-2025

Version:6

Fecha y hora de Impresion: 22/05/2025 05:24:34p. m.

Instancia Ejecutora

Unidad Responsable: Municipios

Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma

Obra / Acción

ID: R0997/15/05-2025 / REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

Localización

Municipio: 31 - Jacala de Ledezma
Localidad: Jacala
Barrio y/o Col: LA PILA
Modalidad: CONTRATO

CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	--	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

Partida: PREELIMINARES
SubPartida: TRAZO Y NIVELACION
DEMOLICIONES

EF25c0030	CORTE CON SIERRA EN PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO DE (5 cm. DE PROFUNDIDAD); INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.														
	M	TRAMO DE CUNETA	'1 - '2				10.8000					1.0000			10.800000
SubTotal:															10.800000



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	--	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

Partida: PREELIMINARES

SubPartida: TRAZO Y NIVELACION

DEMOLICIONES

EF25c0034	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS DE CONCRETO SIMPLE; INCLUYE: SEPARACIÓN DEL MATERIAL APROVECHABLE, ACARREO DEL MATERIAL A 1a. ESTACIÓN, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.														
		M3	TRAMO COMPLETO	A - D			100.0000	3.5000	0.1000			1.0000	350.0000		35.000000
														SubTotal:	35.000000

Partida: PREELIMINARES

SubPartida: TRAZO Y NIVELACION

ACARREO PARA TERRACERIAS

AX25c0031	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO)														
		M3	TRAMO COMPLETO	A - D			100.0000	3.5000	0.1000			1.0000	350.0000		35.000000
														SubTotal:	35.000000

Partida: PREELIMINARES

SubPartida: RENIVELACIÓN

RENIVELACION DE POZOS DE VISITA

EF25c0189	RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA(30 cm. PROMEDIO); INCLUYE: RETIRO DE BROCAL, APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO NUEVO, DESAZOLVE Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA														
		PZA	POZO DE VISITA				0.0000					1.0000			1.000000
														SubTotal:	1.000000

Partida: PREELIMINARES

SubPartida: TRAZO Y NIVELACION

PRELIMINARES

EF25c0083	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.														
		M2	TRAMO COMPLETO	A - D			100.0000	4.5000				1.0000	450.0000		450.000000
														SubTotal:	450.000000



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	--	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

Partida: EXCAVACIONES

SubPartida: EXCAVACIONES

RELLENOS Y COMPACTACION

CM25c0045	009-F.03 RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN. 1) PARA 90%		M3	TRAMO COMPLETO	A - D		100.0000	4.5000				1.0000		450.0000	450.000000
SubTotal:															450.000000

Partida: EXCAVACIONES

SubPartida: RECOMPACTACIONES

RELLENOS Y COMPACTACION

CM25c0076	009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN.		M3	TRAMO COMPLETO	A - D		100.0000	3.5000				0.3000		350.0000	105.000000
SubTotal:															105.000000

Partida: CONCRETO

SubPartida: CONCRETO

CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA

EF25c0218	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f'c= 200 KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERÍMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.		M2	TRAMO COMPLETO	A - D		100.0000	3.5000				1.0000		350.0000	350.000000
SubTotal:															350.000000

Partida: CONCRETO

SubPartida: CONCRETO

CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA

EF25c0276	CONCRETO HIDRÁULICO CICLOPEO f'c= 150 KG/CM2 EN PROPORCIÓN DE 60% DE PIEDRA Y 40% DE CONCRETO; INCLUYE: ELABORACIÓN, COLOCACIÓN, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.		M3	MURO	1 - 2		3.1000	0.4000	0.8500					1.2400	1.050000
SubTotal:															1.050000



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	--	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

Partida: CONCRETO

SubPartida: CONCRETO

CIMBRAS

EF25c0279	CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN; INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.														
		M2	MURO	1 - 2			2.7000		0.8500					2.3000	2.300000
														SubTotal:	2.300000

Partida: EXCAVACIONES

SubPartida: EXCAVACIONES

EXCAVACIONES

AA25c0023	EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS; INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A MANO A BORDE DE ZANJA, TRASPALEOS Y ACARREO LIBRE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO).														
		M3	TRAMO CANAL	B - C			46.0000	1.0000	0.1000			1.0000		46.0000	4.600000
														SubTotal:	4.600000

Partida: EXCAVACIONES

SubPartida: RECOMPACTACIONES

RELLENOS Y COMPACTACION

EF25c0107	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON BAILARINA O PLACA VIBRATORIA EN CAPAS DE 20 CM. EN CEPAS DE CIMENTACIÓN; INCLUYE: INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.														
		M3	TRAMO CANAL	B - C			46.0000	0.7000	0.1000			1.0000		32.2000	3.220000
														SubTotal:	3.220000

Partida: CONCRETO

SubPartida: CONCRETO

CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA

AX25c0020	CONCRETO HECHO EN OBRA f'c=150 Kg/cm2, RESISTENCIA NORMAL, AGREGADO MAXIMO 3/4"														
		M3	TRAMO CANAL	B - C			46.0000	1.0000	0.1000			1.0000		46.0000	4.600000
														SubTotal:	4.600000



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	--	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

Partida: CONCRETO

SubPartida: CONCRETO

CIMBRAS

EF25c0279	CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN; INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.														
		M2	TRAMO CANAL	B - C			1.0000		0.1000			15.0000		0.1000	1.500000
													SubTotal:		1.500000

Partida: MAMPARA INFORMATIVA

SubPartida: MAMPARA

MAMPARA

EF25c0191	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18. CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.														
		PZA	MAMPARA				0.0000					1.0000			1.000000
													SubTotal:		1.000000



ID: R0997/15/05-2025

Version:6

Fecha y hora de Impresion: 22/05/2025 05:24:36p. m.

Instancia Ejecutora

Unidad Responsable: Municipios

Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma

Obra / Acción

ID: R0997/15/05-2025 / REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

Localización

Municipio: 31 - Jacala de Ledezma

Localidad: Jacala

Barrio y/o Col: LA PILA

Modalidad: CONTRATO

A) DE ACTIVIDADES

Partida	Unidad	Cantidad	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12
PREELIMINARES	M2	450.000000												
EXCAVACIONES	M3	450.000000												
CONCRETO	M2	350.000000												
MAMPARA INFORMATIVA	PZA	1.000000												
IVA														



B) DE INVERSIÓN

Partida	Importe	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12
PRELIMINARES	14,847.25	\$ 14.847,25	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
EXCAVACIONES	37,916.95	\$ 37.916,95	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
CONCRETO	398,222.27	\$ 199.111,13	\$ 199.111,14	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
MAMPARA INFORMATIVA	7,634.22	\$ 0,00	\$ 7.634,22	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
IVA	73,379.31	\$ 40.300,01	\$ 33.079,30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL:		292,175.34	239,824.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACUMULADO:		\$ 292.175,34	\$ 532.000,00										





DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO

PROYECTO:	REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO Bo. LA PILA
ORGANISMO PROPONENTE:	OBRAS PUBLICAS

MÉTODO AASTHO -93

Es uno de los métodos mas utilizados y de mayor utilización a nivel internacional para el diseño de pavimentos rígidos.

FORMULACIÓN DE DISEÑO

La ecuación básica de diseño a la que llegó AASHTO para el diseño de pavimentos rígidos, desde un desarrollo analítico, se encuentra plasmada también en monogramas de cálculo, éstos esencialmente basados en los resultados obtenidos de la prueba experimental de la carretera AASHTO. La ecuación de diseño para pavimentos rígidos modificada para la versión actual es la que a continuación se presenta:

FORMULA GENERAL AASTHO

$$\text{Log}_{10}(W_{18}) = Z_r \times S_o + 7.35 \times \text{Log}_{10}(D + 1) - 0.06 + \frac{\text{Log}_{10}\left(\frac{\Delta \text{PSI}}{4.5 - 1.5}\right)}{1 + \frac{1.624 \times 10^{-7}}{(D + 1)^{8.46}}}$$

$$+ (4.22 - 0.32 \times P_t) \times \text{Log}_{10}\left[215.63 \frac{S'_c \times C_d \times (D^{0.75} - 1.132)}{215.63 \times J \times (D^{0.75} - \frac{18.42}{(E_c/k)^{0.25}})}\right]$$

Donde:

D	=	Espesor de la losa del pavimento en (in)
W18	=	Tráfico (Número de ESAL's)
Zr	=	Desviación Estándar Normal
So	=	Error Estándar Combinado de la predicción del Tráfico
ΔPSI	=	Diferencia de Serviciabilidad (Po-Pt)
Po	=	Serviciabilidad Inicial
Pt	=	Serviciabilidad Final
S'c	=	Módulo de Rotura del concreto en (psi).
Cd	=	Coeficiente de Drenaje
J	=	Coeficiente de Transferencia de Carga
Ec	=	Módulo de Elasticidad de concreto
K	=	Módulo de Reacción de la Sub Rasante en (psi).



VARIABLES DEL DISEÑO

ESPESOR (D).



El espesor de losa de concreto, es la variable "D" que pretendemos determinar al realizar un diseño de pavimento rígido. El resultado del espesor se ve afectado por todas las demás variables que interviene en los cálculos. Es importante especificar lo que se diseña, ya que a partir de espesores regulares una pequeña variación puede significar una variación importante en la vida útil.

1.- ESTUDIO DE TRANSITO

1.1.- Transito (demanda)

Probablemente, la variable más importante en el diseño de una vía es el tránsito, pues, si bien el volumen y dimensiones de los vehículos influyen en su diseño geométrico, el número y el peso de los ejes de éstos son factores determinantes en el diseño de la estructura del pavimento.

La demanda o volumen de tráfico (IMDA ó TPD), requiere ser expresado en términos de Ejes Equivalentes acumulados para el periodo de diseño. Un eje equivalente (EE) equivale al efecto de deterioro causado sobre el pavimento, por un eje simple de dos ruedas cargado con 8.2 ton de peso, con neumáticos con presión de 80 lb./pulg².

Cálculo de tasas de crecimiento y la proyección

Se puede calcular el crecimiento de tránsito utilizando una fórmula simple:

$$T_n = T_o (1 + i)^{n-1}$$

Donde:

T_n = Tránsito proyectado al año "n" en veh/día.

T_o = Tránsito actual (año base o) en veh/día.

n = Años del período de diseño.

i = Tasa anual de crecimiento del tránsito que se define en correlación con la dinámica de crecimiento socio-económico(*) normalmente entre 2% y 6% a criterio del equipo del estudio.

La demanda o volumen de tráfico (IMDA ó TPD), requiere ser expresado en términos de Ejes Equivalentes acumulados para el periodo de diseño. Un eje equivalente (EE) equivale al efecto de deterioro causado sobre el pavimento.

1.2.- Determinación del tránsito existente.

El volumen existente en el tramo, considera el promedio diario anual del total de vehículos (ligeros y pesados) en ambos sentidos.

Para la obtención de la demanda de tránsito que circula en cada sub tramo en estudio, se requerirá como mínimo la siguiente información:

a. El tránsito promedio semanal (TPDS) mediante conteos de tránsito en cada sub tramo (incluyendo un sábado o un domingo) por un período consecutivo de 7 días (5 día de semana+Sábado+Domingo), como mínimo, de una semana que haya sido de circulación normal. Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo. Así mismo en caso no hubiera información oficial, sobre pesos por eje, aplicable a la zona, se efectuara un censo de carga Vehicular durante 2 días consecutivos.

b. Número, tipo y peso de los ejes de los vehículos pesados.

c. Con los datos obtenidos, se definirá el Número de Repeticiones de Ejes Equivalentes (EE) para el periodo de diseño del pavimento.

1.1. CALCULO DE LOS EJES EQUIVALENTES ESAL'S(W18)

ESAL's(W18) = 94,735.00

ESAL's(W18) = 9.47E+04



ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR



2. CONFIABILIDAD:

Se denomina confiabilidad (R%) a la probabilidad de que un pavimento desarrolle su función durante su vida útil en condiciones adecuadas para su operación. También se puede entender a la confiabilidad como un factor de seguridad, de ahí que su uso se debe al mejor de los criterios.

TIPO DE PAVIMENTO	CONFIABILIDAD.
Autopistas	90%
Carreteras	75%
Rurales	65%
Zonas industriales	60%
Urbanas principales	55%
Urbanas secundarias	50%

DESVIACIÓN ESTÁNDAR (Zr)	
Confiabilidad R (%)	Desviac. Están. (Zr)
50	0.000
60	-0.253
70	-0.524
75	-0.674
80	-0.841
85	-1.037
90	-1.282
91	-1.340
92	-1.405
93	-1.476
94	-1.555
95	-1.645
96	-1.751
97	-1.881
98	-2.054
99	-2.327
99.9	-3.090
99.99	-3.750

R (%) = 65.00 %

2.1. DESVIACIÓN ESTÁNDAR (Zr).

Es función de los niveles seleccionados de confiabilidad.

Zr = -0.388

2.2. ERROR ESTÁNDAR COMBINADO (So):

AASHTO propuso los siguientes valores para seleccionar la Variabilidad o Error Estándar Combinado So, cuyo valor recomendado es:

Para pavimentos rígidos	0.30 – 0.40
En construcción nueva	0.35
En sobre capas	0.4

So = 0.350



ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR
CEDULA PROFESIONAL: 14210388
RESPONSABLE TÉCNICO

4. SERVICIABILIDAD (Δ PSI):

La serviciabilidad se define como la habilidad del pavimento de servir al tipo de tráfico (autos y camiones) que circulan en la vía. La medida primaria de la serviciabilidad es el Índice de Serviciabilidad Presente. El procedimiento de diseño AASHTO predice el porcentaje de pérdida de serviciabilidad (Δ PSI) para varios niveles de tráfico y cargas de ejes.

Como el índice de serviciabilidad final de un pavimento es el valor más bajo de deterioro a que puede llegar el mismo, se sugiere que para carreteras de primer orden (de mayor tránsito) este valor sea de 2.5 y para vías menos importantes sea de 2.0; para el valor del índice de serviciabilidad inicial la AASHTO llegó a un valor de 4.5 para pavimentos de concreto y 4.2 para pavimentos de asfalto.



ÍNDICE DE SERVICIO	CALIFICACIÓN
5	Excelente
4	Muy bueno
3	Bueno
2	Regular
1	Malo
0	Intransitable

Entonces:

Po =	4.5
Pt =	2.0

$$\Delta PSI = P_o - P_t$$

$$\Delta PSI = 2.50$$

5. MÓDULO DE RUPTURA (S'c)

Es una propiedad del concreto que influye notablemente en el diseño de pavimentos rígidos de concreto. Debido a que los pavimentos de concreto trabajan principalmente a flexión, es recomendable que su especificación de resistencia sea acorde con ello, por eso el diseño considera la resistencia del concreto trabajando a flexión, que se le conoce como resistencia a la flexión por tensión (S'c) ó módulo de ruptura normalmente especificada a los 28 días

Concreto a Utilizar

$$F'c = 200 \text{ Kg/cm}^2$$

$$S'c = 32(F'c)^{1/4}$$

$$-133.42$$

TIPO DE PAVIMENTO

S'c RECOMENDADO

Psi

Autopistas

682.70

Carretera

682.70

Zonas Industriales

640.10

Urbanos principales

640.10

Urbanos Secundarios

597.40

$$S'c = 452.55 \text{ Psi}$$



6. DRENAJE (Cd)

Calidad de Drenaje	% de tiempo del año en que el pavimento está expuesto a niveles de saturación			
	Menor a 1%	1% a 5%	5% a 25%	Mayor a 25%
Excelente	1.25 – 1.20	1.20 – 1.15	1.15 – 1.10	1.10
Bueno	1.20 – 1.15	1.15 – 1.10	1.10 – 1.00	1.00
Regular	1.15 – 1.10	1.10 – 1.00	1.00 – 0.90	0.90
Pobre	1.10 – 1.00	1.00 – 0.90	0.90 – 0.80	0.80
Muy pobre	1.00 – 0.90	0.90 – 0.80	0.80 – 0.70	0.70

Para el caso los materiales a ser usados tiene una calidad regular de drenaje y esta expuesto en un 30% durante un año normal de precipitaciones.

$$Cd = 1$$

7. COEFICIENTE DE TRANSFERENCIA DE CARGA (J).

Es la capacidad que tiene la losa de transmitir fuerzas cortantes a las losas adyacentes, lo que repercute en minimizar las deformaciones y los esfuerzos. Este concepto depende de los siguientes factores:

Cantidad de Tráfico.

Utilización de pasajuntas.

Soporte lateral de las Losas.

La AASTHO recomienda un valor de 3.2 para pavimentos rígidos

$$J = 3.6$$





8. MODULO DE ELASTICIDAD DEL CONCRETO (Ec).

Se denomina Módulo de elasticidad del concreto a la tracción, a la capacidad que obedece la ley de Hooke, es decir, la relación de la tensión unitaria a la deformación unitaria. Se determina por la Norma ASTM C469. Sin embargo en caso de no disponer de los ensayos experimentales para su cálculo existen varios criterios con los que pueda estimarse ya sea a partir del Módulo de Ruptura, o de la resistencia a la compresión a la que será diseñada la mezcla del concreto.

Las relaciones de mayor uso para su determinación son:

$f'c$ = Resistencia a la compresión del concreto (Kg/cm^2) = 200 Kg/cm^2

$E_c = 5500 \times (f'c)^{1/2}$ (En MPa)

$E_c = 17000 \times (f'c)^{1/2}$ (En Kg/cm^2)

$E_c = 17000 \times (200)^{1/2}$ $E_c = 240,416.31$ Kg/cm^2

$E_c = 3419522.856$ Psi

9. MODULO DE REACCIÓN DE LA SUB RASANTE (K)

Se han propuestos algunas correlaciones de "K" a partir de datos de CBR de diseño de la Sub Rasante, siendo una de las más aceptadas por ASSHTO las expresiones siguientes:

$K = 2.55 + 52.5(\text{Log CBR})$ Mpa/m $\rightarrow$ CBR ≤ 10

$K = 46.0 + 9.08(\text{Log CBR})^{4.34}$ Mpa/m $\rightarrow$ CBR > 10

CBR sub rasante =

31.60 %

Según estudio realizado Laboratorio de Mecánica de suelos

$K = 98.71432778$



10. ESPESOR DE LA LOSA DE CONCRETO

Según la formula General AASHTO:

$$\text{Log}_{10}(W18) = Z_r \times S_o + 7.35 \times \text{Log}_{10}(D + 1) - 0.06 + \frac{\text{Log}_{10}\left(\frac{\Delta PSI}{4.5 - 1.5}\right)}{1 + \frac{1.624 \times 10^7}{(D + 1)^{8.46}}}$$

$$+ (4.22 - 0.32 \times Pt) \times \text{Log}_{10}\left[215.63 \frac{S'c \times Cd \times (D^{0.75} - 1.132)}{215.63 \times J \times (D^{0.75} - \frac{18.42}{(E_c/k)^{0.25}})}\right]$$



Haciendo tanteos de espesor hasta que (Ecuación I) Sea aproximadamente Igual a (Ecuación II):

$$D = 5.900 \text{ in}$$

$$\log_{10}(W18) - Z_r \times S_o + 0.06 =$$

5.172 ... Ecuación I

$$7.35 \times \log_{10}(D + 1) + \frac{\log_{10}\left(\frac{\Delta PSI}{4.5 - 1.5}\right)}{1 + \frac{1.624 \times 10^7}{(D + 1)^{8.46}}}$$



$$+ (4.22 - 0.32 \times Pt) \times \log_{10} \left[215.63 \frac{S'c \times Cd \times (D^{0.75} - 1.132)}{215.63 \times J \times (D^{0.75} - \frac{18.42}{(E_c/k)^{0.25}})} \right] =$$

5.426 ... Ecuación II

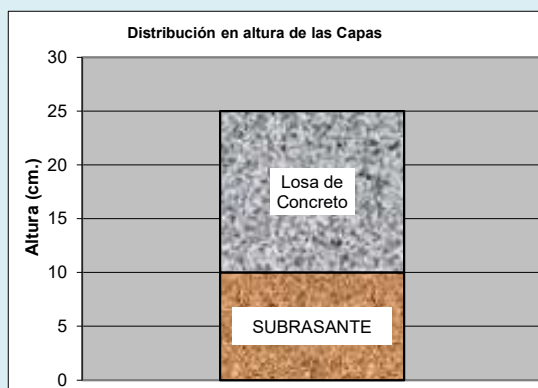
Espesor de la Losa de Concreto

$$D = 15.00 \text{ Cm}$$

ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

Losa de C° Hidráulico	e=	15
Sub-Base Granular	e=	10

Subrasante





Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional
14510388



Clave Única de Registro de Población
MUAE000316HSPXMNA8



Entidad Federativa de Registro
CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1451	22	11	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

ENRIQUE

Nombre(s)

MUÑOZ

Primer apellido

AMADOR

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL

Nombre del programa

511301

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

Nombre o denominación

240001

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

25/10/2024

Fecha

11:52:27

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

[14510388][1451][22][11][C1][25/10/2024 00:00:00][CIUDAD DE MÉXICO][MUAE000316HSPXMNA8][ENRIQUE][MUÑOZ][AMADOR][6033][240001][UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ][5647][511301][LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL]

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

C0GhMGdn6uDPqWvN21m9aSmUhmZE+xrarBxGinLPnNC4GXyX0+VsQd6E+UqTouQGcXBk4EsQZikxG/ECTgSqd2f1pxKBSID4RZyjniYw7IoBzhavio6LH9pdCc3yRIGGWp82JrdwchPMqjxly8SAwrCsUilMMb0qJEvncZ8dgt9HhNA+2Yrm0hXxYhqlQjXQenKLTodgLMkKbvYfRo/hH6MysJLaxyo2k0EPaSPH8sLnXZUVvnpbR5LamGCodsZ9tLkYxxAXXoQ7T1huWd3JaTAPINN8U8Bkd+HtGluMQmhhgiG06BMSyt7Dh9GXUVRB+G7R8goruJkilyJA==

Sello digital de tiempo SEP

CM4gguXQXScGuYVE4p4icrVhJR6xZvhHEDPM+0s68lb27uA8fr3ITm1OqS3ICL2rwwO5O1zI4MGyqBMH4Dp/JkFctXv0j3oeT+ZsbrxsXBviOxXagytb3Zb7aRkwsUJUUSIDCbTgkFWmzVeQPw+RU1e+KXz6kaENZD9eSVQhytRWGvtaMqSh0MJ2BxMb7/ayBX1j4ez5JMP0KcQbxxAR/0GSnAlzBD9JzlvCOBV5gaXrKQmNsciNhdA5M4Pb0sMC6p6/RHF9dPBvgXyelivulWQG15eF5MP3Aoz459LjH3232FBCbGtCqTnMO7jRMYzDDKtFRu1nxCkVCSag==

La presente cédula electrónica, su integridad y autría se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional

Identificador electrónico - cédula

14510388



MTRO. JOSÉ OMAR SÁNCHEZ MOLINA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

QR para validar la información





**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Dirección General de Normatividad Ambiental

Pachuca de Soto, Hgo., 06 de febrero de 2025.
Oficio SEMARNATH/DGNA-499/2025.
Asunto: Obligaciones Ambientales.

Profa. Kendra Martínez Sánchez,
Presidente Constitucional de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
Palacio Municipal s/n., Col. centro C.P. 42200, Jacala de Ledezma, Hgo.
Teléfono: 441 293 3077
P R E S E N T E:

De conformidad en lo que establece el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 5 párrafo vigésimo de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, relativo al derecho humano que toda persona tiene a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como el deber de conservarlo; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, tiene conferida la potestad, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, de ser la conductora de la política ambiental, en el Estado, además de dotarle facultades en el aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable y servicios ambientales, buscando con ello llevar a Hidalgo a su máximo potencial.

En ese sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, establece en su artículo 33 fracción IX:

... A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde:

IX.- “Evaluar, dictaminar y dar trámite a las manifestaciones de impacto ambiental, de proyectos y desarrollos que presenten los sectores público, social y privado, estableciendo los criterios, lineamientos y procedimientos necesarios que garanticen, en la esfera de sus atribuciones, el cumplimiento irrestricto de los principios de legalidad, oportunidad y eficacia jurídica.”

Fortaleciendo esta facultad, el artículo 37 fracción I, de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, publicada el 16 de febrero del año 2015, en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo, señala que:

...Quienes pretendan llevar alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



No.	TIPO DE OBRA.	APLICA/NO APLICA.	OBSERVACIONES.
1	Pavimentación asfáltica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
2	Pavimentación hidráulica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
3	Reconstrucción de calle/camino.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
4	Bacheo de calle/camino.	No aplica	
5	Pavimentación asfáltica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
6	Pavimentación hidráulica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
7	Mantenimiento y rehabilitación de camino de terracería.	No Aplica	
8	Puente peatonal.	No aplica	
9	Apertura de camino rural.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
10	Modernización de camino rural.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
11	Modernización de carretera.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
12	Repavimentación de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
13	Repavimentación de carretera.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
14	Distribuidor vial.	Aplica	
15	Captación de manantial.	No Aplica	
16	Perforación exploratoria y equipamiento de pozo.	Aplica	
17	Construcción de línea de conducción con tanque de almacenamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
18	Construcción de red de distribución de agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
19	Construcción de tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
19	Construcción de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
21	Construcción de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
22	Construcción de planta de tratamiento.	Aplica	



23	Ampliación de línea de conducción con tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
24	Ampliación de red de distribución con agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
25	Reconstrucción de línea de conducción.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
26	Ampliación de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
27	Ampliación de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
28	Rehabilitación de planta de tratamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
29	Construcción de Terrazas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
30	Construcción de muro de contención.	No aplica	
31	Construcción de techumbre en patio cívico.	No aplica	
32	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples.	No aplica	
33	Construcción de cancha de usos múltiples.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
34	Construcción de andadores.	No aplica	
35	Construcción de plaza cívica.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
36	Construcción de gimnasio al aire libre.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
37	Construcción de guarniciones y banquetas.	No aplica	
38	Construcción de empedrado.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
39	Construcción de rodadas (huellas).	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
40	Construcción de aula.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
41	Construcción de sanitarios.	No aplica	
42	Construcción de talleres.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
43	Construcción de pórticos de acceso.	No aplica	
44	Construcción de nuevos edificios públicos, modificaciones o ampliaciones.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
45	Equipamiento, impermeabilizaciones, aplicación de pintura en edificios públicos.	No aplica	
46	Construcción de boulevard.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
47	Construcción de ciclo pista.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



48	Electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
49	Ampliación de electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
50	Construcción de unidad deportiva.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
51	Construcción de una cancha de fútbol.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
52	Construcción de pista de atletismo.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
53	Cercado perimetral con malla ciclónica.	No aplica	
54	Cercado perimetral a base de muro con reja de herrería y cimentación.	No aplica	
55	Pavimentación de estacionamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
56	Construcción de fosa de oxidación.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
57	Construcción de tanque elevado.	No aplica	
58	Construcción de relleno sanitario.	Aplica	
59	Mantenimiento de relleno sanitario.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
60	Drenaje sanitario.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
61	Localización de fuga de agua no controlada en cualquiera de los componentes del sistema de agua potable.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
62	Instalación y equipamiento de paneles solares.	Aplica	En superficies mayores a 750 metros cuadrados, para plantas de cogeneración o autoabastecimiento de energía eléctrica igual o menores a 3 MW.

En el caso de que, por las características de la obra pública a ejecutar, sí aplique presentar la manifestación de impacto ambiental, esta Secretaría se encuentra brindando el apoyo necesario a las dependencias y municipios que desarrollan obra pública, capacitando al personal que a su consideración sea designado, para requisitar el formato correspondiente y elaborar los estudios de impacto ambiental de las obras públicas que se pretendan ejecutar, solicitándolo por escrito a la Dirección General de Normatividad Ambiental de esta Secretaría, haciendo la pertinente aclaración que las asesorías y el acompañamiento se brinda únicamente a funcionarios públicos que laboran en los Municipios o dependencias acreditando esta condición.

Así mismo, de manera respetuosa me permito informar que los trámites a gestionar ante esta Secretaría podrá solicitarlos Usted en su carácter de Presidente Municipal o por quién funge como Representante



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Jurídico del municipio, tal como lo cita la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su Artículo 67, proporcionando los siguiente documentos: Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo e Identificación oficial, ambos documentos debidamente cotejados por la Dirección Jurídica de esta Dependencia, correo electrónico; dos números de teléfono y Registro Federal de Contribuyentes de la presidencia municipal.

Por lo anterior, agradeceré sean remitidos a través de la Unidad Central de Correspondencia de esta Secretaría, los expedientes de las obras públicas, que requieran la presentación de la Evaluación del Impacto Ambiental, para su evaluación y de proceder, emitir la correspondiente Autorización.

Es pertinente hacer aclaración que a la fecha el Estado no ha suscrito convenio o acuerdo alguno, para que los municipios asuman la facultad de evaluar el estudio de impacto ambiental de obras o actividades del sector privado referidas en el artículo 37 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, por lo que es de exclusiva competencia estatal, no obstante la Constitución del Estado establece en el artículo 141 fracción VI, que como facultad y obligación del Ayuntamiento se encuentra la de participar con las autoridades federales y estatales en las funciones de su competencia.

En relación a las obras o actividades de la iniciativa privada que se pretendan desarrollar dentro del municipio que preside, a efecto de conjuntar los trámites de obtención de la licencia de uso de suelo, licencia de construcción o licencia de funcionamiento, deberá observar que el solicitante obtuvo ante esta Autoridad, previamente al inicio de la obra o actividad de conformidad con lo que al efecto establece la Ley para la Protección al Ambiente del estado de Hidalgo, la Autorización en materia del Impacto Ambiental o Impacto y Riesgo Ambiental y Programa de Prevención de Accidentes, según corresponda.

Es de reiterar que la Secretaría podrá otorgar la autorización a que se hace referencia, a aquellos proyectos que han cumplido con la presentación, previo a su construcción o inicio de actividades, del trámite de la manifestación de Impacto Ambiental para obra privada.

Las obras o actividades previstas en la Ley de la materia que requerirán previamente autorización en materia de impacto ambiental, son las siguientes:

- Obras privadas destinadas a la prestación de servicios públicos de competencia Estatal y Municipal;
- Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias no reservadas a la Federación en los términos de la Ley Minera y su Reglamento;
- Parques industriales, incluyendo aquellos donde se prevea la realización de actividades riesgosas;
- Desarrollos inmobiliarios;
- Desarrollos comerciales, turísticos, recreativos, deportivos, públicos y privados;
- Industrias textil, alimenticia, agropecuaria, de transformación, automotriz, del plástico, de la construcción, del vidrio, química, metal mecánica, del papel, explotación, extracción, transporte, procesamiento de materiales pétreos y sustancias minerales no reservadas a la Federación;
- Plantas de asfalto;



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- Almacenamiento y trasvaso de sustancias químicas;
- Instalación y funcionamiento de hornos para la elaboración de piezas fabricadas con arcilla;
- Instalación y funcionamiento de rastros y casas de matanza;
- Instalación y funcionamiento de crematorios;
- Instalación y operación de hospitales;
- Instalación de plantas de tratamiento de aguas o reúso de agua residual tratada y no tratada, que no sean de competencia de la Federación; así como almacenamiento, uso, manejo o disposición de lodos provenientes de dichas plantas;
- Obras hidráulicas y vías de comunicación, de jurisdicción estatal y municipal, incluidos los caminos y puentes;
- Plantaciones forestales, con fines comerciales menores a 20 hectáreas;
- Zonas, corredores y parques industriales de competencia Estatal;
- Instalación y operación de rellenos sanitarios;
- Instalaciones dedicadas al acopio, selección y venta de residuos de manejo especial;
- Transporte de residuos de manejo especial generados en procesos industriales y de servicios;
- Obras, actividades o aprovechamientos que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas establecidas por las Autoridades del Estado de Hidalgo en los términos de la presente Ley;
- Granjas agrícolas, acuícolas, ranchos ganaderos, granjas avícolas y actividades agropecuarias, de competencia estatal y municipal;
- Instalación y habilitación de las fuentes emisoras de radiación electromagnética;
- Instalaciones dedicadas al acopio, almacenamiento selección y venta de artículos de plástico, madera, cartón, vidrio y otros;
- Aquellas obras o actividades que por acuerdos o convenios de colaboración o modificación al marco legal sean de competencia Estatal; y
- Cualquiera que pueda causar impacto ambiental adverso y que por razón de la obra, actividad o aprovechamiento de que se trate, no estén reservadas a la Federación por el artículo 28 de la Ley General y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Una vez iniciada la etapa operativa de los proyectos o establecimientos antes mencionados en el municipio, las unidades económicas deberán cumplir con la obtención de la Licencia Ambiental Estatal (LAE) ante esta Secretaría, documento por el cual se concentran diversas obligaciones ambientales de los responsables de industrias y servicios, tales como límites de emisión de contaminantes al aire y agua, límites de ruido, entre otros.

Y en caso de aplicar deberán obtener su Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial (RME), dirigido a las personas físicas o morales generadoras de residuos de manejo especial, tramitando el respectivo registro emitido por la Secretaría, presentando sus planes y programas de manejo que definen las acciones y medidas para la prevención, control, minimización, reutilización y reciclaje de conformidad con la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

Cabe señalar que se exceptúan de lo anterior las gasolineras, estaciones de gas carburación, centros de distribución de gas L.P. y demás establecimientos de combustibles fósiles (Hidrocarburos), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y del Reglamento interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Para cualquier duda o aclaración, están a sus órdenes las siguientes líneas de contacto: normatividad.semarnath@hidalgo.gob.mx y los teléfonos (771) 7186377, 7147536, 7133394 y 1336351 extensiones 126, 194 y 199.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Primero el Pueblo

Landy Elizabeth Santos Martínez

Directora General de Normatividad Ambiental

C.c.p. Mtra. ~~Monica Patricia Mixtega Trejo~~, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.

Biol. ~~Magdaleno Cervantez Bautista~~, Subsecretario de Política Ambiental.

Minutario.
FBM/PAT

MEMORIA DESCRIPTIVA

El Barrio de La Pila, está situada en el Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo. Hay alrededor de unos 120 habitantes. Dentro del Barrio se encuentra a 1,300 metros de altitud.

El Barrio está situada, en dirección al este, de la localidad de Jacala.

La Comunidad actualmente cuenta con un 50% de Pavimento y Alumbrado en un 70%.

Cabe destacar que este proyecto Sera denominado “REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO PARA BARRIO LA PILA” Con este proyecto se estará Atacando la mayoría del barrio, Ya que actualmente el camino existente está bastante deteriorado y dificulta el tránsito para los carros arriesgándolos a algún golpe además de que este tramo es caudal natural de agua y necesita tener una cuneta diseñada correctamente para encaminar el agua, este proyecto se llevara a cabo en el centro de la comunidad.

Para realizar esta obra se contemplan los siguientes trabajos:

TRAZO Y NIVELACION DEL TRAMO

EXCAVACIONES EN ZANJA

COMPACTACIONES

AGUA EMPLEADA EN SITIO

RENIVELACION DE POZO DE VISITA

DEMOLICION DE CONCRETO

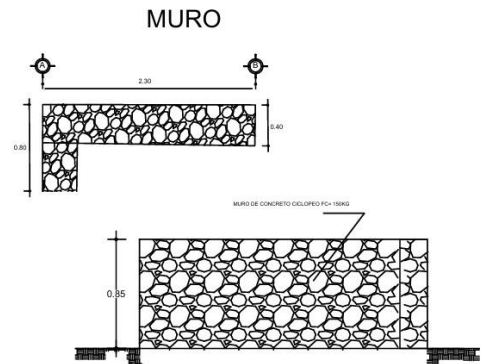
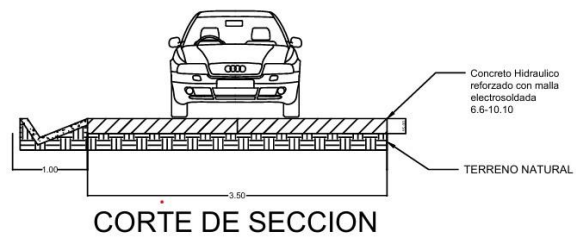
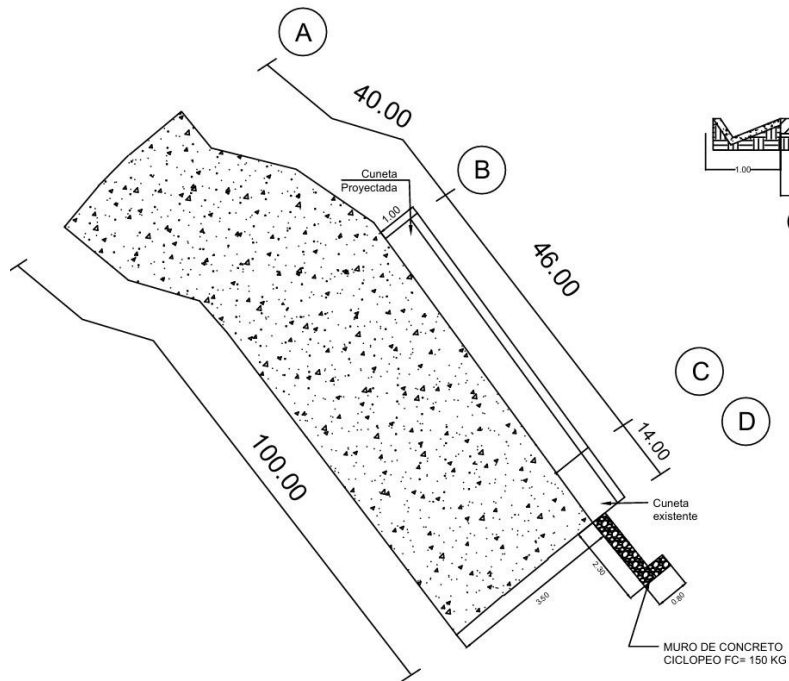
PISO PARA PAVIMENTO

MURO DE CONCRETO CICLOPEO

CUNETETA DE CONCRETO

COLOCACION DE MAMPARA

Esta obra será un gran impacto positivo Para el Barrio ya que con el proyecto todos sus habitantes podrán circular sin ningún problema y así realizar sus actividades diarias sin arriesgarse a dañar su vehículo.

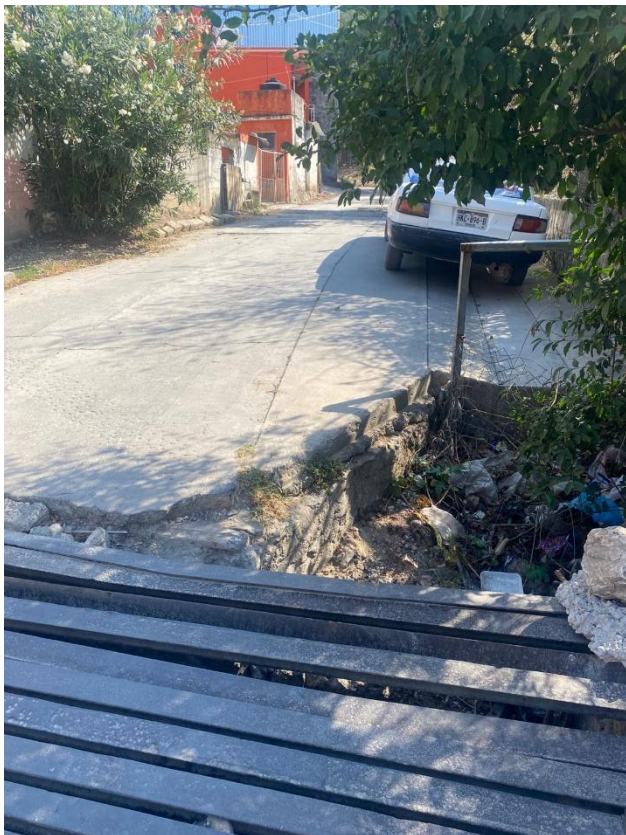


PROYECTO DE “REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO DE LA PILA”

[Handwritten signature]

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ
CORONA
CEDULA PROFESIONAL 13793863

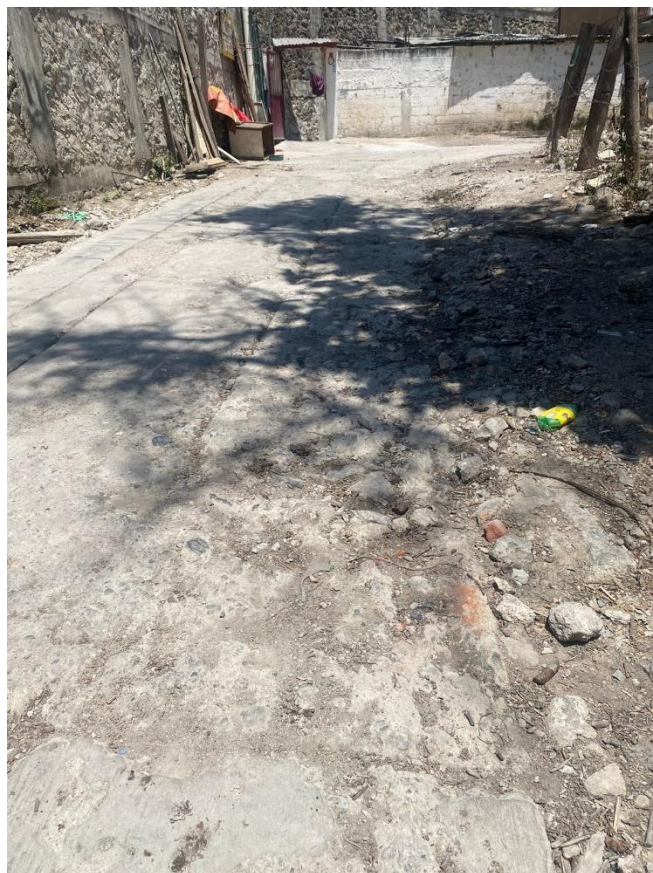
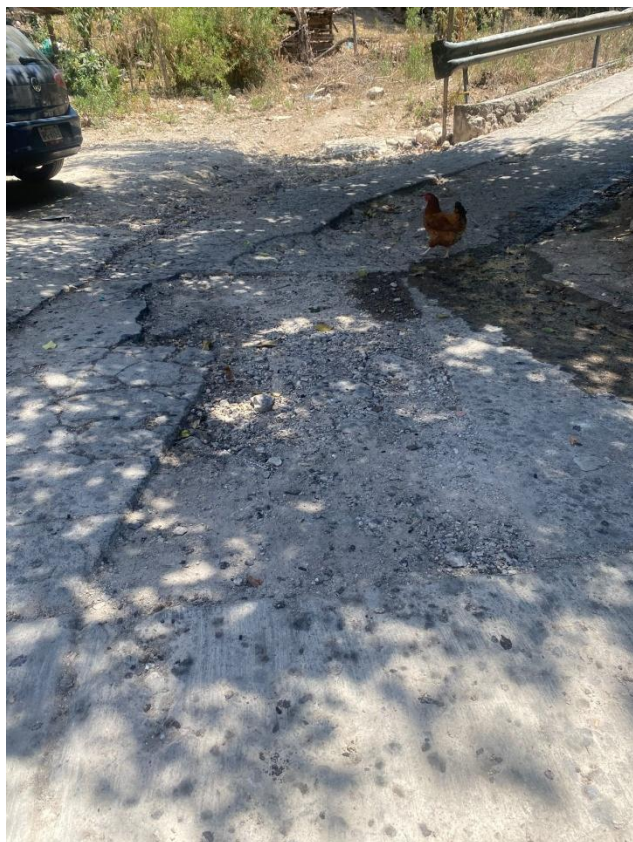
TRAMO DONDE SE PROYECTARÁ EL MURO



Por medio de la presente, se informa que se tiene contemplada la construcción de un muro de contención en el área ubicada al borde del camino, como se muestra en la imagen anexa. Esta decisión se toma por las siguientes razones:

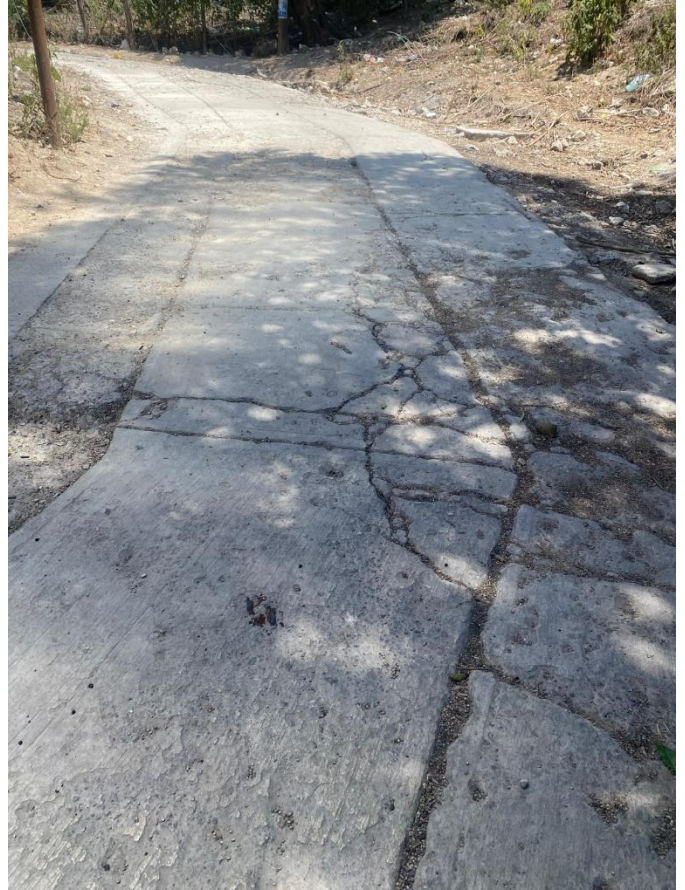
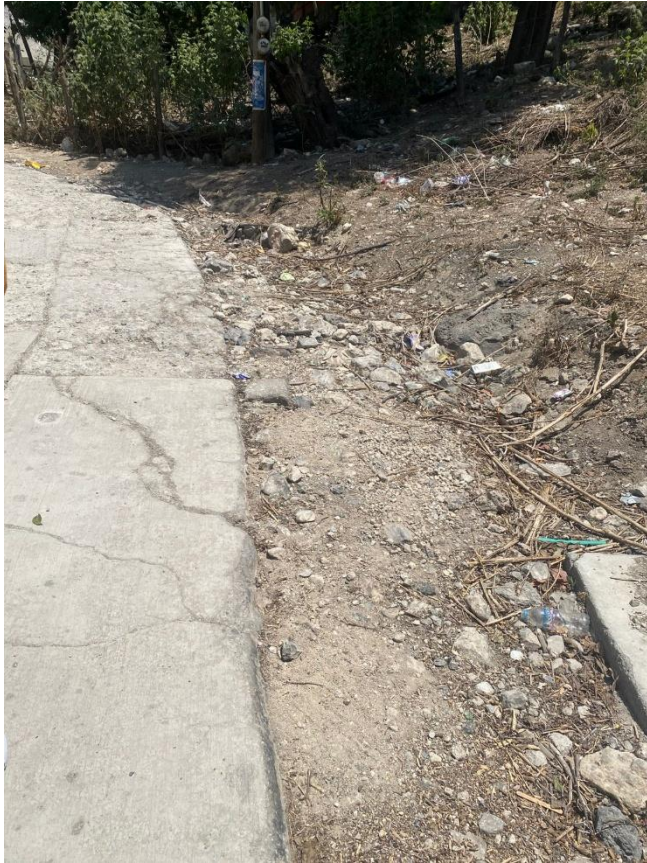
1. **Prevención de accidentes:** La zona presenta un desnivel considerable y una caída directa hacia una zanja, lo cual representa un riesgo para peatones, vehículos y especialmente niños o personas de la tercera edad que transitan por el área.
2. **Protección estructural:** La falta de un muro en este punto puede generar erosión del terreno, debilitamiento del camino y futuros deslizamientos, lo que afectaría la integridad de la vialidad y de propiedades cercanas.
3. **Mejora del entorno urbano:** Al colocar el muro, se dará mayor estabilidad y seguridad visual al entorno, contribuyendo a la organización y al cuidado del espacio público.

TRAMO QUE SE VA A INTERVENIR.



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines.

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ
CORONA
CEDULA PROFESIONAL 13793863



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines.

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ
CORONA
CEDULA PROFESIONAL 13793863



Número de Cédula Profesional
13793863



Clave Única de Registro de Población

GOCJ990813MHGNNR05



Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1379	215	12	C1

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Se expide a:

Datos del profesionista

JUANA TSASNAI

Nombre(s)

GONZALEZ

Primer apellido

CORONA

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN ARQUITECTURA

Nombre del programa

511303

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE
HIDALGO

Nombre o denominación

130001

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

03/11/2023

Fecha

11:05:11

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

[13793863]1379[215]12[C1]03/11/2023 00:00:00[CIUDAD DE MÉXICO]GOCJ990813MHGNNR05JUANA TSASNAI[GONZALEZ]CORONA[3039]130001[UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO]809[511303]LICENCIATURA EN ARQUITECTURA]

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

QuPfbmJFW7h7gX0EhwY7boTtPShqB0w2bipmRUJQp0aBgnCdVvKraM76e4H6ucTx13Q05X[Vm10A0sQWYF4qL8UKIm4NxtgfoR53WJINJWC1Euku1Wz5of85H0B4Uk+gE8mOFdK8PP6RuqL21LP0OyHbSuaJON3GQXZNCICG9ELvva4vnDeGZKddclpVIC72DrZaeLzKHWW9UGuvv5Q0Z4YmD+9W+QqveLqg7Nh08Epm8InoQ70005YWhEY1unqKForfmb4QzTHfFJKgzhv+z3mc2f6wKVHYghTF1+nURhmq9733KQ8ubqee==

Sello digital de tiempo SEP

Xx0Uev3vdm2RkG8yGBFwQqJgDydX8qZ3GFmU1w3ALAYG4Qu1IRSQ2IF1X2U0MTVVJBrudXGM25ny6EPvE4ngT3hVdluUbQ+1GadQypJP17L0n8TB2F2CJRiTeCUGDwAZZTe2PzpbpmfXQXgJE0vmvG88vaD22cy106nb8ed1a9LQuhUwzay+ksAIRNVGmtB3sae86008bN9m1a0dbA9HEoTubm2A1W0CuQbMMoZ8Xm44BRuAeViyS/TAzjnl8MRkKcOWNBHRrLUvmb8eYAn63y8500Ent31SLg38SGwJNadvc4mLCCWV7dzWYHg==

LIC. RUBÉN NÚÑEZ MERCADO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES.

QR para validar la información



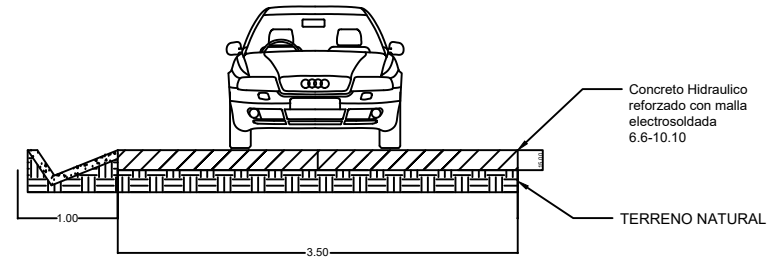
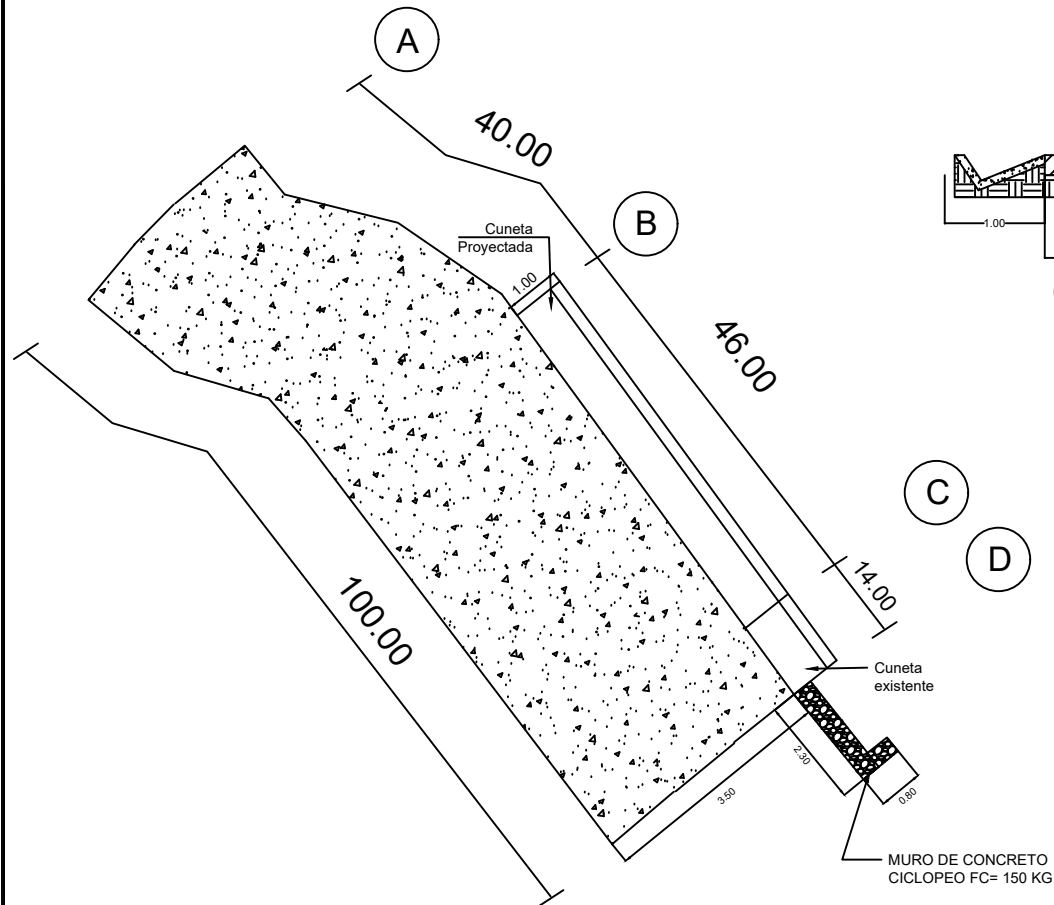
La presente cédula electrónica, su integridad y autría se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional

Identificador electrónico - cédula

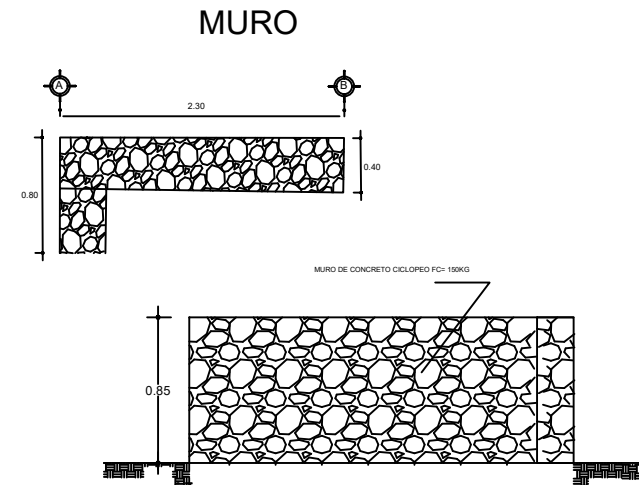
13793863



CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO CALLE LA PILA



CORTE DE SECCION



PROYECTO:	REHABILITACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL DE LA PILA - JACALA
AÑO:	2025
UBICACION:	JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO

Presidenta municipal:	LIC. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
Elaboró :	ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA NO. CEDULA: 13793863

NOMENCLATURA GENERAL	
NSP	NIVEL SUPERIOR PRETIL
NSL	NIVEL SUPERIOR LOJA
NIL	NIVEL INFERIOR LOJA
NSC	NIVEL SUPERIOR CERRAMIENTO
NIC	NIVEL INFERIOR CERRAMIENTO
NPT	NIVEL DE PISO TERMINADO
NSB	NIVEL BANQUETA TEMPORAL
NPR	NIVEL SUPERIOR DE RASANTE
NSV	NIVEL INFERIOR DE VENTANA
NSF	NIVEL SUPERIOR DE FRÍME
NSB	NIVEL SUPERIOR DE BANQUETA
NSB	NIVEL SUPERIOR DE EMPUJADOR
N3M	NIVEL SUPERIOR DE MURO

 CLAVE DE DETALLE
 CLAVE DE PLANO

ACTUALIZACIONES	
No.	FECHA DESCRIPCION
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	
7.-	
8.-	
9.-	
10.-	
11.-	

UBICACIÓN

 JACALA DE LEDEZMA HIDALGO,
Bo. La Pila, Hidalgo México Hgo.

FIRMA DEL RESPONSABLE TECNICO

CONTENIDO	
Plano arquitectonico	
ESCALA	XX
FECHA	12/05
NOTACIONES	EN MTS
CLAVE	XX
PLANO #	1 DE 2



Pachuca de Soto, Hidalgo, 26 de mayo de 2025

HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-002

Mtra. Kendra Martínez Sánchez
Presidenta Municipal de
Jacala de Ledezma, Hidalgo
Presente

En atención a la(s) solicitud(es) MJL-OP/088-2025, MJL-OP/095-2025, MJL-OP/099-2025, en la(s) cual(es) requiere la emisión del oficio de viabilidad de recursos municipales, con fundamento en los artículos 3, 73, 106 y 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6 y Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 13, 85 y 86 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 1, 4, 17 fracción II, 20, 23 y 29 fracciones I, II, XIX, XX, XXXI, XXXVIII, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV y XLVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 70 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2025; 1, 2, 5, 6, 7, 12, 15 fracciones VI, LVII y LXXI, 28 fracciones VI y IX y 37 fracciones VI, IX y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; le informo que esta Secretaría **considera viable** con cargo al techo financiero asignado, para el **Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, la cantidad de **\$ 2,161,000.00 (Dos millones ciento sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.)**, recursos que serán aplicados de conformidad al anexo técnico adjunto que forma parte integral de este oficio.

La aplicación de estos recursos deberá sujetarse al principio de anualidad presupuestaria y ejercerse bajo los criterios generales de Responsabilidad Hacendaria y Financiera, de Contabilidad Gubernamental y de Fiscalización y Rendición de Cuentas. En razón de lo anterior, el Municipio en el ámbito de su competencia, será responsable de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y las demás Leyes, Reglamentos, Lineamientos, Convenios, Contratos, Créditos y disposiciones aplicables en la materia.

Finalmente, deberá realizar la planeación de las obras y acciones financiadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS previamente a su ejecución, observando los criterios del numeral 2.8 y el calendario de actividades del Fondo establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, instrumentos jurídicos que se suscriban y el Manual de la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS 2025.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS /

BM7m8Yk5d1y2VqpsccLGAUyTvmboNFD3FmXlWRlaUy3PHbHunyp9ZqNji0JFdPygTBNbgOOISrxfP5
VP8jbtUz9IAJzPa5XmrQW+2lqEHhsx6ANMQYFTJJKMcVZjPlpD5ZINJL05xmGRdc7cRyds1Jr
xaYf9h74pZkPjHs0aU16cwhrbzGZQzQXhKQ83GdZxOmQgal0086U0JS3v0NlKMU686hsK5YDdk
gwbmwJelLnygNmEMDRaezUaZab1HfDfNGXQXc8lqf2sq0VL5vF1eCPibZkgYTTexKIMLUtE64Ra1b
MexK7HNOGSy7e3Tl8pg0hakbWABkug==
RAVE650514LW4 04/06/2025 11:13:20 a. m.

JOSÉ AUGUSTO OLVERA ESPARZA /

K1zT1TgITxSijCR2HQIO5fD0lrZUZVauYFizyhBNQqJSNRD4Ynj6aFjm2yXhz9+xyqndLRZWCb
9bwujT83L2mJR5HTgMJMuTeB+50b6Dpi5BSvxfgyDe330ZcrPRZwfAGTIKJRPMOAEyqQexTLv5Gi
9JZ5X8bs3W27QNWdTOeOsaTHijW++Y0Xbd23ZmEVLMMWJ7DgLE9ITPmKhAYUsM/41Y8HmYr4Bz
oIVnSwZDMBxIPyyY2XeOVdIKwsn2DjwLJlyFXWk59VrO+RpvNB395KzHd+7JIR6Q3LpDhbdnEpY
OPFalqgpCwWjDHWKswAH1JEY3hOgg==
OEAA680923L9A 02/06/2025 09:55:33 p. m.

ACUSE DE RECIBIDO

MASK890612373- KENDRA MARTINEZ SANCHEZ

JEGBqOMbUID3GaZ52wul/Q9MHsEyRX4IHJseo2VR+IIP8USB+ah4pte+BBHSBUAKF/nvo6yp7qYZmYv1
Z2R7eOGQ9sglwSsiC0YE0U2280J+GXlW3zk9lhG8bZLY0bo+H8QuRcAFzuzP5n86Xrv5JG3wCE
mWVvU9k32Xf/dgdcYlgP+LlIXPz2PDdenNComKECu0YJlyABOQ4ZDVl7KdQgRNbIApDyR+78CH1k
uJBgYhzes670Qld3Y+tg30NAbtzaJlQqG16vRKRzJ6buw21l4nbY+J28ZSolrTq7eGTJst9xxdZx
NWL6RaXB0s2kP1zZpo27QbPcdnFYv==
MASK890612373 04/06/2025 03:31:09 p. m.



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-002

MUNICIPIO: Jacala de Ledezma ZONA PRIORITARIA: Sierra Gorda FECHA: 26 de mayo de 2025

REGIÓN: 16 Jacala INSTANCIA EJECUTORA: Jacala de Ledezma

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERÍSTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025
2025/FAISM031008	Construcción de Pavimento Hidráulico en Calle Principal COSTO \$1,089,000.00 Trazo y nivelación de plazas, andadores, banquetas y pavimentos primeros 10,000 m2, estableciendo referencias y bancos de nivel, con equipo topográfico; incluye: mano de obra, equipo y herramienta. 009-F.03 Recompactaciones: a) escarificado, disgregado, acamellonado por alas de la capa superior de la subrasante existente en cortes y terraplenes construidos con anterioridad, y su posterior tendido y compactación. 1) para 90% 009-F.08 Agua empleada para compactación. Piso para pavimento de concreto hidráulico hecho en obra f´c= 200 Kg/cm2 de 15 cm. de espesor, acabado pulido rayado, acabado con volteador en perímetro, curado, malla electrosoldada 6-6/10-10, incluye: elaboración de concreto, cimbra metálica a la altura del espesor de la losa, descimbrado, acarreo de material para elaborar concreto, limpieza final de obra, materiales, mano de obra y herramienta.



01458720-A085-1218096

SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION

Pxx735DrZGnaSP+8DAmMEos4Ub5JfTdsdZTodTQxakP8YG66bTVlUvrgl1kbn6odMxbX7IDEjHJ1BjU
WfSoypmBZrFA8bTi+uGkph+96GWAhtLRFfeJv4CMm84HzbBFhKBd96PAfXRncMNN0PUbCpEHvilo4e
/o0hVPu8ANGNMVU1L3F5Ft53dl86tGyMltqXlawuw/XsaECDPOTNQn44czsNjuvGTDH0xEZXVgx
nU4VpLY1mFg+DQVQs/tWLPa8rbxD1b0uXe1ihqOaG9teJkvCuXVb/OyVMlkZMcSwirw1eQluRwlzt
qtAKE2e9gyJW2paT57IASjRSITIKosg==
GUHS841119G88 26/05/2025 07:50:30 p. m.

ASTRID JOCELYN TAPIA VALADEZ / DIRECTORA DE ÁREA

asRxxhkKzfkBbmJH0G9ZHVQUEx/NM0YD3jpH2HUyt4vCsLJuolHXMINfhpPIU11tAXtHuluN8kvEE7nGe
frAalhRwMkjlauH4L09JJhKlAuJNxxgJ8lqHtB2T5LsWgVrGHIeypwN6HOoS5Qy1XpZeUSD8fXCw
vF7OwVvd8tD9Aex8rTHLInlcCFKwF98PukG837rF7Qpode9k8mnQUdxRT42++x92DHmWhVb+c8P4Q
fDctuuTesdN+Lg812HKX2r+3ONmn8UHt8inuq1Au+cTktDy6u61X2hyvYPLK1z3KjhpJE/cKEM0rK
zQ7fmS8ctilVbumxBl6zotocTMTIXg==
TAVA870716374 26/05/2025 03:43:35 p. m.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-002

MUNICIPIO: Jacala de Ledezma ZONA PRIORITARIA: Sierra Gorda FECHA: 26 de mayo de 2025

REGIÓN: 16 Jacala INSTANCIA EJECUTORA: Jacala de Ledezma

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERÍSTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025
2025/FAISM031009	Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m. a base de lámina calibre 18, con bastidor de ángulo de 1½" x 1/8", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1½" x 1/8" ahogado al piso 60 cm. y 1.17 m. de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de Presidencia Municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm. en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm. el fondo será en pintura de esmalte color blanco COMEX, previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión; incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo. 1.00 PZA
	Rehabilitación de Calle de Acceso Bo. La Pila, Jacala COSTO \$532,000.00
	Corte con sierra en pavimento de concreto asfáltico de (5 cm. de profundidad); incluye: materiales menores de consumo, mano de obra y herramienta. 10.80 M
	Demolición por medios mecánicos de concreto simple; incluye: separación del material aprovechable, acarreo del material a 1a. estación, equipo, mano de obra y herramienta. 35.00 M3
	Acarreo a 1er. Km. en camión con carga mecánica de materiales producto de demoliciones y excavaciones hasta el sitio autorizado. (medido compacto) 35.00 M3



SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION
Pxx735DrZGnaSP+8DAmMEos4Ub5JfTdsdZTtodTQXaKP8YG6bTVtUvrgl1kbn6odMxbX7IDEjHJ1BJU
WfSoypmBZrFA8bTi+uGkph+96GWAhtLRFfeJv4CMm84HzbBFhKB96PAfXRncMNN0PubCpEHvfl04e
/o0hVPu8ANGNMVU1L3F5Ft53dl86tGyMltqJlaw9uw/XsaECDP0TNQn44czNjvuGTDH0xEZXVgx
nU4VpLY1mFg+DQVQs/tWLPa8rbxD1b0uXe1ihqOaG9teJkvcuXVb/OyVMkZMcSwirw1eQluRwlzt
qtAKE2e9gyJW2paT57IASjRSiTikosg==
GUHS841119G88 26/05/2025 07:50:30 p. m.

ASTRID JOCELYN TAPIA VALADEZ / DIRECTORA DE ÁREA
asRxhkkzfKBbMJH0G9ZHvQUEX/NM0YD3jpH2HUyt4vCsLJuolHXMINfVhPIU11AXtHuluN8kvEE7nGe
frAalRwMkjlauH4L09JjhKlAuJNxxgJ8lqHiB2T5LsVgVrGHIEeypwN6HOoS5Qy1XpZeUSD8fXCw
vF7OwVvd8tD9Aex8rTHLInlcCFKWf98PukG837F7Qpode9k8mnQUdxRT42++x92DHmWhVb+c8P4Q
fDctuuTesdN+Lg812HKX2r+3ONmn8UH8inuq1Au+cTkdy6u61X2hyvYPLK1z3KjhpJE/cKEM0rK
zQ7fmS8ctilVibumxBl6zotocMTIXg==
TAVA870716374 26/05/2025 03:43:35 p. m.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-002

MUNICIPIO: Jacala de Ledezma

ZONA PRIORITARIA: Sierra Gorda

FECHA: 26 de mayo de 2025

REGIÓN: 16 Jacala

INSTANCIA EJECUTORA: Jacala de Ledezma

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERÍSTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025
	Renivelación de pozo de visita (30 cm. promedio); incluye: retiro de brocal, aplanado con mortero cemento arena 1:3 acabado pulido en el interior, suministro y colocación de brocal y tapa de concreto nuevo, desazolve y retiro de escombros fuera de la obra, limpieza final, mano de obra y herramienta.1.00 PZA Trazo y nivelación de plazas, andadores, banquetas y pavimentos primeros 10,000 m2, estableciendo referencias y bancos de nivel, con equipo topográfico; incluye: mano de obra, equipo y herramienta.450.00 M2 009-F.03 Recompactaciones: a) escarificado, disgregado, acamellonado por alas de la capa superior de la subrasante existente en cortes y terraplenes construidos con anterioridad, y su posterior tendido y compactación. 1) para 90%450.00 M3 009-F.08 Agua empleada para compactación.105.00 M3 Piso para pavimento de concreto hidráulico hecho en obra f´c= 200 Kg/cm2 de 15 cm. de espesor, acabado pulido rayado, acabado con volteador en perímetro, curado, malla electrosoldada 6-6/10-10, incluye: elaboración de concreto, cimbra metálica a la altura del espesor de la losa, descimbrado, acarreo de material para elaborar concreto, limpieza final de obra, materiales, mano de obra y herramienta.350.00 M2 Concreto hidráulico ciclópeo f´c= 150 Kg/cm2 en proporción de 60% de piedra y 40% de concreto; incluye: elaboración, colocación, vibrado, curado, mano de obra y herramienta.1.05 M3



SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION
Pxc735DrZGnaSP+8DAmMEos4Ub5JfTdsdZTtodTQXaP8YG66bTVlUvrgl1kbn6odMxbX7IDEjHJ1BJU
WfSoypmBZrFA8bTi+uGkph+96GWAhtLRFxJv4CMm84HzbBFhKB96PAfXRncMNN0PubCpEHvfl04e
/o0hVPU8ANGNMVU1L3F5Ft53dl86tGyMlfqXlaw9uw/XsaECDP0TNQn44czsNjuvGTDH0xEZXVgx
nU4VpLY1mFg+DQVQs/tWLPaA8rbxD1b0uXe1ihqOaG9teJkvcuXVb/OyVMlkZMcSwirw1eQluRwltz
qtAKE2e9gyJW2paT57IASjRSITIKosg==
GUHS841119G88 26/05/2025 07:50:30 p. m.

ASTRID JOCELYN TAPIA VALADEZ / DIRECTORA DE ÁREA
asRxxhkKzfkBbmJH0G9ZHvQUEx/NM0YD3jpH2HUyt4vCsLJuolHXMINfhpPIU11AXtHuluN8kvEE7nGe
frAalRwMkjaU4L09JJhKIAuJNxxgJ8lqHiB2T5LsVgVrGHIEeypwN6HOoS5Qy1XpZeUSD8fxCw
vF7OwVvd8tD9Aex8rTHLInlcCFKWf98PukG837rF7Qpode9k8mnQUdxRT42++x92DHmWhVb+c8P4Q
fDctuuTesdN+Lg812HKX2r+3ONmn8UH8inuq1Au+cTktdy6u61X2hyvYPLK1z3KjhpJE/cKEM0rK
zQ7fmS8ctilVbumxBI6zotocMTIXg==
TAVA870716374 26/05/2025 03:43:35 p. m.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-002

MUNICIPIO: Jacala de Ledezma ZONA PRIORITARIA: Sierra Gorda FECHA: 26 de mayo de 2025

REGIÓN: 16 Jacala INSTANCIA EJECUTORA: Jacala de Ledezma

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERÍSTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025
	Cimbra para cimentación con madera de pino de 3a. acabado común; incluye: cimbrado y descimbrado, mano de obra y herramienta.2.30M2 Excavación en zanja por medios mecánicos en material seco clase II, todas las zonas, incluye: afine de taludes y fondo, extracción de rezaga a mano a borde de zanja, traspaleos y acarreo libre, mano de obra, equipo y herramienta. excavación de 0.00 a 2.00 m. de profundidad. (medido compacto).4.60M3 Relleno con material producto de excavación compactado con bailarina o placa vibratoria en capas de 20 cm. en cepas de cimentación; incluye: incorporación de humedad, mano de obra y herramienta.3.22M3 Concreto hecho en obra f'c=150 kg/cm2, resistencia normal, agregado máximo 3/4"4.60M3 Cimbra para cimentación con madera de pino de 3a. acabado común; incluye: cimbrado y descimbrado, mano de obra y herramienta.1.50M2 Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m. a base de lamina calibre 18, con bastidor de ángulo de1½" x 1/8 ", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1½" x 1/8" ahogado al piso 60 cm. y 1.17 m. de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de Presidencia Municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm. en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm. el fondo será en pintura de esmalte color blanco COMEX, previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión; incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo.1.00PZA



01458720-A085-1218096

SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION
Pxx735DrZGnaSP+8DAmMEos4Ub5JfTdsdZTodTQXaKP8YG6bTVlUvrgl1kbn6odMxbX7iDEjHJ1BJU
WfSoypmBZrFA8bTi+uGkph+96GWAhtLRF6Jv4CMm84HzbFhKB96PAfXRncMNN0PUBcPEHvfl04e
/o0hVPu8ANGNMVU1L3F5Ft53dl86tGyMltqXlaw9uw/XsaECDPoTNQn44czsNjuvGTDH0xEZVgx
nU4VpLY1mFg+DQVQs/tWLPa8rbxD1b0uXe1ihqOaG9teJkvcuXVb/OyVMlkZMcSvrrw1eQluRwltz
qtAKE2e9gyJW2paT57IASjRSiTikosg==
GUHS841119G88 26/05/2025 07:50:30 p. m.

ASTRID JOCELYN TAPIA VALADEZ / DIRECTORA DE ÁREA
asRxxhkKzfkBbmJH0G9ZHvQUEx/NM0YD3jpH2HUyt4vCsLJuolHXMINvhPIU11AXtHuluN8kvEE7nGe
frAalhRwMkjlauH4L09JJhKlAuJNxxgJ8lqHtB2T5LsWgVrGHIEeypwN6HOoS5Qy1XpZeUSD8fxCw
vF7OwVvd8tD9Aex8rTHLInlcCFKWf98PukG837rF7Qpode9k8mnQUdxRT42++x92DHmWb+8P4Q
fDctuuTesdN+Lg812HKX2r+3ONmn8UH8inuq1Au+cTkdty6u61X2hyvYPLK1z3KjhpJE/cKEM0rk
zQ7fmS8ctilVfbumxBI6zotocMTIXg==
TAVA870716374 26/05/2025 03:43:35 p. m.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-002

MUNICIPIO: Jacala de Ledezma ZONA PRIORITARIA: Sierra Gorda FECHA: 26 de mayo de 2025

REGIÓN: 16 Jacala INSTANCIA EJECUTORA: Jacala de Ledezma

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERÍSTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025		
2025/FAISM031010	Construcción de Huellas de Concreto Hidráulico en la Entrada Principal de Rancho Nuevo Dos Tramos - Rancho Nuevo Trazo y nivelación de plazas, andadores, banquetas y pavimentos primeros 10,000 m2, estableciendo referencias y bancos de nivel, con equipo topográfico; incluye: mano de obra, equipo y herramienta. Excavación de corte en caja, con maquinaria en material "B", seco, en superficies mayores a 400 m2 y menores a 1,200 m2; incluye: acamellonamiento, afine de cortes, acarreo libre y afine de los cortes, mano de obra, equipo y herramienta. (medido compacto) 009-F.03 Recompactaciones: b) de la superficie descubierta al escarificar y acamellonar por alas la capa de la subrasante existente: 1) para 90% 009-F.08 Agua empleada para compactación. Piso para pavimento de concreto hidráulico hecho en obra f´c= 200 kg/cm2 de 15 cm. de espesor, acabado pulido rayado, acabado con volteador en perímetro, curado, malla electrosoldada 6-6/10-10, incluye: elaboración de concreto, cimbra metálica a la altura del espesor de la losa, descimbrado, acarreos de material para elaborar concreto, limpieza final de obra, materiales, mano de obra y herramienta.	COSTO	\$540,000.00
		570.50	M2
		85.58	M3
		85.58	M3
		171.15	M3
		407.50	M2



01458720-A085-1218096

SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION
Pxx735DrZGnaSP+8DAmMEos4Ub5JfTdsdZTodTQxakP8YGo6bTVlUvrgl1kbn6odMxbX7IDEJjHJ1BjU
WfSoypmBZrFA8bTi+uGkph+96GWAhtLRFfeJv4CMm84HzbBFhKBd96PAfXRncMNN0PUBcPEHvfl04e
/o0hVPu8ANGNMVU1L3F5Ft53dl86tGyMlqXlawnuW/XsaECDPoTNQn44CZsNJvuGTDH0xEZXVgx
nU4VpLY1mFg+DQVQs/tWLPa8rbxD1b0uXe1hqOaG9teJkvcuXVb/OyVMlkZMcSwirw1eQluRwlzt
qtAKE2e9gyJW2paT57IASjRSITIKosg==
GUHS841119G88 26/05/2025 07:50:30 p. m.

ASTRID JOCELYN TAPIA VALADEZ / DIRECTORA DE ÁREA
asRxxhkKzfkBbmJH0G9ZHvQUEX/NM0YD3jpH2HUyt4vCsLJuolHXMINvhPIU11tAXtHuluN8kvEE7nGe
frAalhRwMkjaU4L09JjhKlAuJNxxgJ8lqHtB2T5LsWgVrGHIeypwN6HOoS5Qy1XpZeUSD8fxCw
vF7OwVvd8tD9Aex8rTHLInlcCFKWf98PukG837rF7Qpode9k8mnQUdxRT42++x92DHmWhVb+c8P4Q
fDctuuTesdN+Lg812HKX2r+3ONmn8UHt8inuq1Au+cTktdy6u61X2hyvYPLK1z3KjhpJE/cKEM0rK
zQ7fmS8ctilVfbumxBt6zotocMTIXg==
TAVA870716374 26/05/2025 03:43:35 p. m.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-002

MUNICIPIO: Jacala de Ledezma

ZONA PRIORITARIA: Sierra Gorda

FECHA: 26 de mayo de 2025

REGIÓN: 16 Jacala

INSTANCIA EJECUTORA: Jacala de Ledezma

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERÍSTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025
	Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m. a base de lámina calibre 18, con bastidor de ángulo de1½" x 1/8 ", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1½" x 1/8" ahogado al piso 60 cm. y 1.17 m. de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de Presidencia Municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm. en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm. el fondo será en pintura de esmalte color blanco COMEX, previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión; incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo. 1.00PZA



01458720-A085-1218096

SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION

Pxx735DrZGnaSP+8DAmMEos4Ub5JfTdsdZT0dTXaKP8YG06bTVlUVrgl1kbn60dMxbX7iDEJjHJ1BjU
WfSoypmBZrFA8bTi+uGkph+96GWAhtLRFcJv4CMm84HzbBFhKBd96PAfXRncMNN0PubCpEHvfl04e
/o0hVPu8ANGNMVu1L3F5Ft53dl86tGyMltqXlaw9uw/XsaECDP0TNQn44czsNjvuGTDH0xEZXVgx
nU4VpLY1mFg+DQVQs/tWLPa8rbxD1b0uXe1ihqOaG9teJkvcuXVb/OyVMlkZMcSvirw1eQluRwlzt
qtAKE2e9gyJW2paT57IASjRSiTIKosg==
GUHS841119G88 26/05/2025 07:50:30 p. m.

ASTRID JOCELYN TAPIA VALADEZ / DIRECTORA DE ÁREA

asRxhkkZfKBbMJH0G9ZHVQUEX/NM0YD3jpH2HUyt4vCsLJu0IHXMInVhPIU11AXtHuluNkVEE7nGe
frAalRwMKjlaUH4L09JJhKlAuJNxxgJ8lqHiB2T5LsWgVrGHIeypwN6HOoS5Qy1XpZeUSD8fCw
vF7OwVvd8tD9Aex8rTHLInlcCFKWf98PukG837rF7Qpode9k8mnQUdxRT42++x92DHmWhVb+c8P4Q
fDctuuTesdN+Lg812HKX2r+3ONmn8UH8inuq1Au+cTktDy6u61X2hyvYPLK1z3KjhpJE/cKEM0rK
zQ7fmS8ctilVbumxBI6zotocTMTIXg==
TAVA870716374 26/05/2025 03:43:35 p. m.

ANEXO TÉCNICO DE OBRAS/ACCIONES HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-002

MUNICIPIO: Jacala de Ledezma

ZONA PRIORITARIA: Sierra Gorda

HOJA No.: 1

REGIÓN: 16 Jacala

INSTANCIA EJECUTORA: Jacala de Ledezma

FECHA: 26 de mayo de 2025

FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

PROGRAMA/ SUBPROGRAMA	NO. OBRA O ACCIÓN	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA O ACCIÓN	F_INI F_TER	LOCALIDAD	COSTO TOTAL	ESTRUCTURA FINANCIERA (\$)			METAS TOTALES		NO. BENEF.	MOD. EJEC.
						SUMA	MUNICIPAL	PARTICIPANTES	U.M.	CANT.		
S12 Pavimentación en Colonias Populares 10 Concreto Hidráulico	2025/FAISM031008	Construcción de Pavimento Hidráulico en Calle Principal	Mayo 2025 Agosto 2025	El Pinalito	\$1,089,000.00	\$1,089,000.00	\$1,089,000.00	\$0.00	Metro Cuadrado	844.65	120	C
S12 Pavimentación en Colonias Populares 10 Concreto Hidráulico	2025/FAISM031009	Rehabilitación de Calle de Acceso Bo. La Pila, Jacala	Mayo 2025 Agosto 2025	Jacala	\$532,000.00	\$532,000.00	\$532,000.00	\$0.00	Metro Cuadrado	350.00	17	C
S12 Pavimentación en Colonias Populares 10 Concreto Hidráulico	2025/FAISM031010	Construcción de Huellas de Concreto Hidráulico en la Entrada Principal de Rancho Nuevo Dos Tramos - Rancho Nuevo	Mayo 2025 Agosto 2025	Rancho Nuevo	\$540,000.00	\$540,000.00	\$540,000.00	\$0.00	Metro Cuadrado	407.50	25	C
TOTAL:						\$2,161,000.00	\$2,161,000.00	\$0.00				



01458721-A085-1218096

SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION

HHi6Wli9ZlCxd7QCSuLWVwCKRwRMBJHszdhhm2MYib/sVa4zRFZ6dxlWK/fHLvIpcZWqDw5inRS
EvPyvlop1Ye3DzWz2NIYp8m+8RGsEYRRtZlquTvP6RVWwsNevplJwjD1slSBBMG7C/XXakr7g27ea6
fdn0BP0ldbhipz3av7JlOKxD/g5h0O8ZwSkKYjcuFDZLxpDJA/rvo/Sj0JbBdoHY/GqJVrw09+k
RaEaPq+jmRHxwtf6Tjcu7HsFrGFx2MKTrunJc7pwLg5k1RmrJXqlyoEyxo06rWi1sYINZTuimWfLK
lWe3Xdhv/fbW3AB0ehbenBYrnrRac0Q==
GUHS841119G88 26/05/2025 07:50:30 p. m.

ASTRID JOCELYN TAPIA VALADEZ / DIRECTORA DE ÁREA

NRoPjaZTRrT9KO37iaGbeLY2zb5a+0vYfhrOJjcaZIN09VwMCSp670rRp/p/+iIAdJ6o7rOu5odGzD0
Q81Y2R2vXe20eaMis2+xeftY2wVqTlDT1XRJ5rcrUgYHNdForelUoarAtBe4NeLWPeDPDZp6M/HCP
5ViMc8MD1Sbt2XlIV6oZPMXRXzuwnvtzkLgCm96CUCdIH6UnlWiwNN3NAr+MWaqnz0tGcRpF+FP2u
wKVVV+inBfuH3n/DyKx0c4J37HfHhizGLmxAYIPwcupswJxBuUyZoDiwxH83m10S6xHcerBlwyfEt
XNRWc91S+Mcpnko1j8L5uUdqNTqgNpw==
TAVA870716374 26/05/2025 03:43:37 p. m.

ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
CALLE BENITO JUAREZNO. 9
LOCALIDAD EL COYOL
CHAPULHUACAN, HGO. 42295.

P R E S E N T E

ASUNTO: OFICIO-INVITACIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 47 Y 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 57 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL AÑO 2025, **EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA**, TIENE A BIEN HACERLE LA ATENTA INVITACIÓN PARA QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO POR **ADJUDICACIÓN DIRECTA** No. **MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-009** PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA: **REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA**, EN LA **LOCALIDAD DE JACALA** A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA **SECRETARIA DE HACIENDA**, MEDIANTE OFICIO No. **HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-002**, DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2025, CON CARGO AL PROGRAMA S12. PAVIMENTACION EN COLONIAS POPULARES, SUBPROGRAMA 10. CONCRETO HIDRAULICO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1. LUGAR Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: **REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA**
2. FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA: **03 DE JULIO DEL 2025, A LAS 11:30 HRS.**
3. FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: **03 DE JULIO DEL 2025, A LAS 13:30 HRS.**
4. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: **04 DE JULIO DEL 2025, A LAS 09:00 HRS**
5. PLAZO DE EJECUCIÓN: **60 DÍAS NATURALES.**
6. FECHA ESTIMADA DE INICIO: **08 DE JULIO DEL 2025**
7. FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN: **06 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**
8. CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: **\$ 532,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

EN ESPERA DE SU CONTESTACIÓN, AGRADEZCO LA ATENCIÓN QUE SIRVA PARA LA PRESENTE.



ATENTAMENTE

MTRA. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JACALA DE LEDEZMA, HGO.

to RECIBI INVITACIÓN
02-JUL-2025
Gonzalez
Recibido BLZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-009 REFERENTE A LA OBRA
"REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA", EN LA LOCALIDAD DE
JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.**

ACTA DE VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS

Siendo las 11:30 horas del día 03 de Julio del 2025, estando reunidos en las oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma, Hgo. Asistiendo la empresa, **ING. NICÓLAS GONZÁLEZ RUBIO**, con el objeto de proceder a la Visita al Sitio de los Trabajos.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 12:10 horas del mismo día de su inició, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma del licitante, no invalidará su contenido y efectos.

Cargo	Nombre	Firma
Directora de Obras Públicas	Arq. Juana Tsasnai González Corona	
Supervisor de obras	Arq. Jonathan Ventura Labra	
Licitante: Ing. Nicolás González Rubio	Ing. Nicolás González Rubio	

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-009 REFERENTE A LA
OBRA "REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA"
MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

Acta De Junta De Aclaraciones

En el Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo., siendo las 13:30 horas del día 03 del mes de julio del año 2025, reunidos los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma, Hgo., con la finalidad de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones del mencionado procedimiento de contratación.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 33 fracción III, 34 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, así como lo señalado en los artículos 27 y 50 de su Reglamento.

Previa verificación de la correcta emisión y notificación de la invitación para participar en el presente concurso, se hace constar que se invitó a **ING. NICOLÁS GONZÁLEZ RUBIO**, persona física y/o moral, por lo que se proceden hacer las siguientes aclaraciones:

ACLARACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE

No hay aclaraciones.

ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES

No hay aclaraciones.

Entendidas y aceptadas las aclaraciones anteriores, éstas forman parte integrante de las propias bases de la presente Licitación, por lo que resulta obligatorio su cumplimiento para la elaboración de las propuestas de los licitantes participantes.

Se hace constar que, al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Obras Publicas de esta Presidencia Municipal para efectos de su notificación.

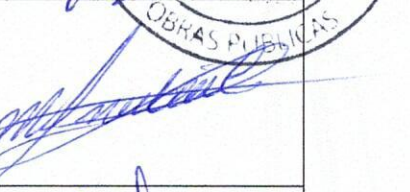
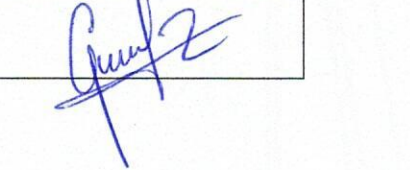
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-009 REFERENTE A LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA", JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 14:10 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.

Comité de Obra Pública del Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo.

Cargo	Nombre	Firma
Presidente - Presidente Municipal.	Mtra. Kendra Martínez Sánchez	
Secretario Ejecutivo - Secretario Municipal	Tec. Noel Olguin Muñoz	
Vocal 1 - Tesorero	L.C. Ramón Velazquez Olguin	
Vocal2 - Directora de Obras Públicas.	Arq. Juana Tsasnai Gonzalez Corona	
Asesor - Representante de la Secretaría de Contraloría.	Lic. Nubia Celeste Martinez Labra	
Licitante: Ing. Nicolás González Rubio	Ing. Nicolás González Rubio	

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-009 REFERENTE A LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA", EN LA LOCALIDAD DE JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOCICIONES

En el Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, siendo las 09:00 horas del día 04 del mes de Julio del año 2025, reunidos los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma, Hidalgo y licitante participante, con la finalidad de llevar a cabo el acto de Presentación y apertura de la proposición del procedimiento de Adjudicación Directa de personas físicas y/o morales No. **MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-001**, correspondiente a la obra: **"REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA", En La Localidad de Jacala, Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo.**, los recursos asignados para la contratación de la obra están validados por la secretaria de Finanzas Públicas del poder ejecutivo del Estado de Hidalgo mediante oficio no. **HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-002** y clave de obra No. **2025/FAISM031009** de fecha 26 de mayo del 2025.

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como lo señalado en los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 54 de su Reglamento.

El Servidor Público encargado de presidir el acto, es el Arq. Juana Tsasnai Gonzalez Corona, previo pase de lista procede a la apertura de la propuesta presentada para su revisión, cuantitativa. Quedando como sigue:



Se recibe su propuesta para análisis y evaluación minuciosa y detallada del siguiente licitante:

Licitante	Periodo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Importe Con I.V.A.	Observaciones
ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO	60 días	08/JULIO/ 2025	06/SEPTIEMBR E/2025	\$ 532,000.00	NINGUNA

Se designa al representante del licitante, quien conjuntamente con el Arq. Juana Tsasnai Gonzalez Corona, Directora de Obras Públicas, para rubricar los anexos **AE-00, AE-01-AE09- AE-10, AE-11, AE-12.1 AE-12.2, AE-12.3 Y AE-12.4** de la propuesta presentada.



Acta de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de Adjudicación Directa



Handwritten signature in blue ink.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-009 REFERENTE A LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA DE LEDEZMA, LOCALIDAD DE JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO."

Se notifica que el acto de **fallo** de este concurso, se llevará a cabo el día 04 del mes de Julio del año en curso, en punto de las 10:00 horas, en este mismo lugar.

Se hace constar que, al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Obras Publicas de esta Presidencia Municipal para efectos de su notificación.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 11:00 horas del mismo día de su inició, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma del licitante, no invalidará su contenido y efectos.

POR EL COMITÉ DE OBRAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ

VOCAL.

L.C. RAMON VELAZQUEZ OLGUIN

CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. NUBIA CELESTE MARTINEZ LABRA

SECRETARIO EJECUTIVO.

TEC. NOEL OLGUIN MUÑOZ

VOCAL

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA

POR LA EMPRESA PARTICIPANTE.

Nombre	Representado en este evento por:	Firma
1.- * ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO	ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO	

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-009 REFERENTE A LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA", EN LA LOCALIDAD DE JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, a 04 de Julio del 2025.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 44 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y artículos 40, 41, 42, 43 y 54 del Reglamento de la misma Ley, se procede a emitir el siguiente dictamen.

RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

1.- Notificación de invitaciones: Se invitó a 01 licitante, notificándole la invitación personalmente el día 02 de julio de 2025, firmando el acuse respectivo.

2.- Presentación y apertura de proposición:

2.1.- Apertura de Proposición: Se celebró a las 09:00 horas del día 04 de Julio del 2025, en las oficinas de esta se recibe su propuesta para análisis y evaluación minuciosa y detallada del siguiente licitante:

Licitante	Periodo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de terminación
ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO	60 días	08/JULIO/2025	06/SEPTIEMBRE/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-009 REFERENTE A LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA" EN LA LOCALIDAD DE JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



3.2.- Evaluación técnica y económica: Se determinó lo siguiente. —

DICTAMEN

LICITANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	COMENTARIOS
* ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO	Cumple con las condiciones técnicas, legales y administrativas solicitadas en las bases del presente procedimiento.	Se acepta su propuesta, por lo que es procedente la apertura del sobre que dice contener la propuesta económica, debido a que resultó ser una propuesta solvente.

Licitante	Monto de la propuesta con I.V.A.	Periodo de ejecución de la Obra en días naturales.
* ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO	\$ 532,000.00	60 Días

RESUELVE

1.- Que la propuesta del licitante: **ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO**, por un monto de **\$ 532,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, **INCLUYE I.V.A., SE CONSIDERA SOLVENTE** por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de este procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-009 REFERENTE A LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA", EN LA LOCALIDAD DE JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



ADJUDICACIÓN

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, se le adjudica el contrato al licitante:

1.- "ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO", por un monto de \$ 532,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE I.V.A., debido a que la propuesta satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones en este procedimiento, con un periodo de ejecución de **60 días naturales**, con fecha de inicio: **08 De julio del 2025** y fecha de terminación: **06 de septiembre del 2025**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo acordó y firmó el Titular del área solicitante:

AUTORIZÓ

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



ELABORÓ

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-009 REFERENTE A LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA, EN LA LOCALIDAD DE JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO."

FALLO

En el Municipio de Jacala de Ledezma, siendo las 10:00 horas del día 04 del mes de Julio del año 2025, reunidos los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma y licitante participante, con la finalidad de llevar a cabo la junta pública en donde se da a conocer el fallo del mencionado procedimiento de contratación.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 43 fracción III y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, y artículos 43 y 44 de su Reglamento, presidiendo el presente acto la Arq. Juana Tsasnai Gonzalez Corona Directora de Obras Publicas se:

RESUELVE

1.- Que la propuesta del licitante: **ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO**, por un monto de **\$ 532,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** **INCLUYE I.V.A., SE CONSIDERA SOLVENTE** por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de este procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante.

ADJUDICACIÓN

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, se le adjudica el contrato al licitante:

1.- "ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO, por un monto de **\$ 532,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, **INCLUYE I.V.A.** debido a que la propuesta satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones en este procedimiento, con un periodo de ejecución de **60 días naturales**, con fecha de inicio **08 de julio del 2025** y fecha de terminación: **06 de septiembre del 2025**.



Acta de Fallo

Handwritten signature in blue ink.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-009 REFERENTE A LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA" EN LA LOCALIDAD DE JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

Se cita al licitante para la firma del contrato que será el día 04 del mes de julio del 2025, a las 11:30 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, de esta Presidencia Municipal.

La presentación de las garantías será el día 08 del mes de julio de 2025, a las 10:30 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, de esta Presidencia Municipal.

Se hace constar que, al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de esta Presidencia Municipal para efectos de su notificación.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 11:15 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma del licitante, no invalidará su contenido y efectos.

Acta de Fallo

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-009 REFERENTE A LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA", EN LA LOCALIDAD DE JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



POR EL COMITÉ DE OBRAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO



PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ

VOCAL.

L.C. RAMON VELAZQUEZ OLGUIN

CONTRALOR MUNICIPAL

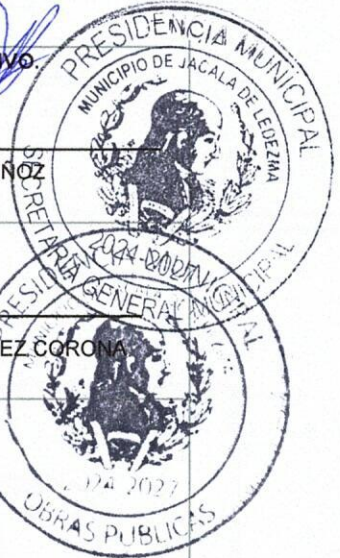
LIC. NUBIA CELESTE MARTINEZ LABRA

SECRETARIO EJECUTIVO.

TEC. NOEL OLGUIN MUÑOZ

VOCAL

ARQ. JUANA TSASNAT GONZALEZ CORONA



POR LA EMPRESA PARTICIPANTE.

Nombre		Representado en este evento por:	Firma
1.-	* ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO	ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO	



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO., REPRESENTADA POR LA **MTRA. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA **LIC. NUBIA CELESTE MARTÍNEZ LABRA**, CONTRALORA MUNICIPAL Y POR LA OTRA: **ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO**., EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE DENOMINARAN "LA CONVOCANTE" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA CONVOCANTE" DECLARA QUE:

- I.1 Que es un Municipio libre, con personalidad jurídico-político y patrimonio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, publicado el 1 de octubre de 1920 en el Periódico Oficial del Estado, y con fecha 11 de agosto del año 2003, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal.
- I.2 Que el Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, se deposita en un solo individuo que se denominara Presidente Municipal Constitucional, quien tiene las facultades, atribuciones y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.
- I.3 Asimismo, que en términos del artículo 56 fracción I inciso t) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, la Presidente Municipal Constitucional, podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras Entidades Federativas, con otros Ayuntamientos, con Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privado, cumpliendo con las formalidades de Ley que en cada caso procedan, la presentación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Municipio.
- I.4 Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60 fracción I inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, el MTRA. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, esta facultada para suscribir el presente contrato.
- I.5 Que de conformidad con la asignación establecida en las Aportaciones Federales para el ejercicio 2025, específicamente para el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, la SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, validan la aplicación de los recursos con apego a las normas, lineamientos y objetivos establecidos en dicho fondo, mediante **oficio número HACIENDA-V-FAISM/GI-**





2025-031-002 y con clave de obra 2025/FAISM031009, de fecha 26 de mayo del 2025.

- I.6 Que la Adjudicación del presente contrato, se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa **No. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-009** de conformidad con el **Fallo de fecha 04 de julio del año** en curso, emitida por el Comité de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Ayuntamiento de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, del cual resultó ganadora la propuesta hecha por **"EL CONTRATISTA"**, cumpliendo con lo estipulado en los artículos 33 fracción III, 34 Y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento
- I.7 Que para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio en **PALACIO MUNICIPAL S/N., COL. CENTRO, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42200**

II.- De **"EL CONTRATISTA"**:

- II.1 Que es una Persona Física de nacionalidad mexicana, y se identifica con **credencial de para votar** con fotografía con **folio número 2567882996**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, y manifiesta que cuenta con las facultades suficientes para obligarse en los términos del presente contrato, mismas facultades que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas de forma alguna.
- II.2 Que posee capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas ante **"LA CONVOCANTE"**, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente contrato, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor, y que no tiene limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite a obligarse en términos de este contrato.
- II.3 Que cuenta con los registros que se citan a continuación:
- a) Registro Federal de Contribuyentes, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Número GORN691113A19.
 - b) Registro Patronal ante el I.M.S.S. Número R9610393100.
 - c) Registro Patronal ante el INFONAVIT, Número R9610393100.
 - d) Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas, ante la Secretaría de Contraloría, Número 2931.3127
- II.4 Que conoce el contenido y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo vigente y su Reglamento, las Especificaciones Generales y Técnicas de Construcción; las normas de calidad de los materiales y equipo de instalación permanente; las especificaciones de construcción aplicables, normas de servicios vigentes; las especificaciones y normas del Proyecto Arquitectónico y de Ingeniería, el Programa de Trabajo, los montos mensuales de obra, el catálogo de conceptos con los precios unitarios y las cantidades de trabajo; que como anexos debidamente firmados por **"Las Partes"** integran el presente contrato, así como



CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-009

las demás normas que regulan la ejecución de la obra motivo del presente contrato y que le resulten aplicables.



- II.5 Que ha inspeccionado y conoce debidamente el sitio donde se realizarán los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.6 Que bajo protesta de decir verdad y de conformidad con lo que dispone el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- II.7 Que para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio, el ubicado en **CALLE BENITO JUAREZ 9, LOCALIDAD EL COYOL, 42295, CHAPULHUACAN, HGO.**
- III.- De **"LAS PARTES"**:
- III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y la capacidad legal para asumir derechos y obligaciones establecidas en este acuerdo de voluntades.

Asentado lo anterior, **"LA CONVOCANTE"** y **"EL CONTRATISTA"**, aceptan otorgarse el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste acepta y se obliga a realizar para él, hasta su total terminación, la obra pública denominada: **REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA**", Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, de conformidad con el Proyecto Ejecutivo de Obra, expediente técnico y planos, formando parte integrante del mismo, acatando para ello, lo establecido en el artículo 61 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, y los ordenamientos, especificaciones y normas indicados en la Declaración II.4 de **"EL CONTRATISTA"**, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que el importe total del precio por la obra motivo del presente contrato, es por la cantidad de **\$ 532,000.00 (quinientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, incluye Impuesto al Valor Agregado.

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
EF25c0030	CORTE CON SIERRA EN PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO DE (5 cm. DE PROFUNDIDAD); INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	10.800000
EF25c0034	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS DE CONCRETO SIMPLE; INCLUYE: SEPARACIÓN DEL MATERIAL APROVECHABLE,	M3	35.000000



[Handwritten signature]

CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-009



	ACARREO DEL MATERIAL A 1a. ESTACIÓN, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.		
AX25c0031	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO)	M3	35.000000
EF25c0189	RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA (30 cm. PROMEDIO); INCLUYE: RETIRO DE BROCAL, APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO NUEVO, DESAZOLVE Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.000000
EF25c0083	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	450.000000
CM25c0045	009-F.03 RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN. 1) PARA 90%	M3	450.000000
CM25c0076	009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN.	M3	105.000000
EF25c0218	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f'c= 200 KG/CM2 DE 15 cm. DE	M2	350.000000



CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-009

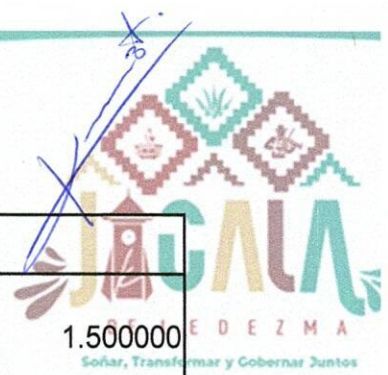


JACALA
DE LEDEZMA
Soñar, Transformar y Gobernar Juntos

	ESPOSOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERÍMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.		
EF25c0276	CONCRETO HIDRÁULICO CICLÓPEO f'c= 150 KG/CM2 EN PROPORCIÓN DE 60% DE PIEDRA Y 40% DE CONCRETO; INCLUYE: ELABORACIÓN, COLOCACIÓN, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	1.050000
EF25c0279	CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN; INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	2.300000
AA25c0023	EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A MANO A BORDE DE ZANJA, TRASPALOS Y ACARREO LIBRE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO).	M3	4.600000
EF25c0107	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON BAILARINA O PLACA VIBRATORIA EN CAPAS DE 20 CM. EN CEPAS DE CIMENTACIÓN; INCLUYE: INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	3.220000
AX25c0020	CONCRETO HECHO EN OBRA f'c=150 Kg/cm2, RESISTENCIA	M3	4.600000



CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-009



	NORMAL, AGREGADO MAXIMO 3/4"		
EF25c0279	CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN; INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.		1.500000
EF25c0191	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.000000

[Handwritten signature]



El importe pactado no podrá sobrepasarse, salvo que existan convenios modificatorios o adicionales, celebrados para tal efecto por las partes, en términos del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo y su Reglamento, Cualquier trabajo ejecutado en exceso al monto pactado y sin que haya mediado convenio al respecto, se considerará como obra ejecutada por cuenta y riesgo de **"EL CONTRATISTA"**.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos de la obra motivo del presente contrato, en **(60) CUARENTA Y CINCO días** naturales, comprometiéndose a **iniciarlos el día 08 de julio del 2025 y fecha de terminación: 06 de septiembre del 2025**, de acuerdo con el programa de ejecución de obra aprobado por **LA CONVOCANTE**.



Serán causas para diferir el plazo pactado, el atraso en la entrega del anticipo acordado en este instrumento, o, el atraso en la entrega física del inmueble en que habrá de llevarse a cabo la obra objeto del presente contrato; las partes deberán observar en ambos casos, las formalidades previstas por los artículos 58 fracción I y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, respectivamente. No procederán estos diferimientos si **"EL CONTRATISTA"** no otorga en el término legal y pactado, la garantía de anticipo y cumplimiento, señalada en cláusula séptima de este contrato.

CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO DEL ANTICIPO Y SU AMORTIZACIÓN. **"LA CONVOCANTE"** acuerda de común acuerdo con **"EL CONTRATISTA"** un anticipo equivalente al **30% (treinta por ciento)** del importe pactado en la Cláusula Segunda de este instrumento, el cual asciende a la cantidad de **\$159,600.00 (Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 m.n.)**

"EL CONTRATISTA" se obliga con el anticipo otorgado, a realizar en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás normas complementarias y se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiendo **"EL CONTRATISTA"** liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

Para el caso de rescisión administrativa o terminación anticipada del presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a reintegrar el saldo pendiente por amortizar a **"LA CONVOCANTE"**

en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea comunicado a **"EL CONTRATISTA"** la determinación correspondiente. Si **"EL CONTRATISTA"** no realiza el reintegro en el plazo anteriormente pactado, éste se obliga a cubrir los cargos que resulten conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Para los efectos de la presente cláusula, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar y anexar un programa de erogación del anticipo pactado, al que deberá sujetarse y que servirá de base a **"LA CONVOCANTE"** para verificar su correcta aplicación.

El programa de erogación del anticipo, podrá revisarse, adicionarse o modificarse de común acuerdo y por escrito, siempre y cuando no implique un incremento en el monto pactado en el presente contrato.

Las partes acuerdan que no se otorgará anticipo alguno para el caso de convenios modificatorios o adicionales que se suscriban, así como tampoco para los importes que resulten de los ajustes de costos de este contrato, o en su caso de los convenios señalados.

QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. **"LA CONVOCANTE"** pondrá oportunamente a disposición de **"EL CONTRATISTA"** y con antelación al



inicio de los trabajos, el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo la obra materia del presente contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. De ello se levantará el acta correspondiente.

SEXTA: PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES. Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones de avance de obra, elaboradas con periodicidad, no mayor de un mes. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a él residente de supervisión de la obra dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de corte que para el pago de las estimaciones **"LA CONVOCANTE"** hubiera fijado en el presente contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago correspondiente. Para la revisión y autorización de las estimaciones, la residencia de supervisión, contará con un plazo no mayor de 10 días hábiles siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. **"LA CONVOCANTE"** pagará las estimaciones en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la fecha de su autorización.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que **"LA CONVOCANTE"** inicie su trámite de pago, sin que esto sea motivo para que **"EL CONTRATISTA"** solicite ampliaciones en el monto y plazo de ejecución de los trabajos contratados. Las estimaciones se pagarán a **"EL CONTRATISTA"** mediante transferencias electrónicas a cargo de las cuentas aperturadas en Instituciones Bancarias manifestadas por escrito por **"EL CONTRATISTA"**.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, las partes se sujetarán al procedimiento previsto por el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, mas los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo que antecede. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA CONVOCANTE"**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la siguiente estimación.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente en el presente contrato, **"LA CONVOCANTE"** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el importe pactado en este contrato.

Tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los rubros no previstos en el catálogo de conceptos del presente contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previos a su pago.



SÉPTIMA: GARANTÍAS. - “EL CONTRATISTA” se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y de las disposiciones legales aplicables, las siguientes garantías:

- A) **GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO.** Que deberá constituir mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora debidamente autorizada y a favor del **Municipio de Jacala de Ledezma**, Estado de Hidalgo, por la totalidad del importe otorgado como anticipo, para efectos de garantizar su correcta inversión y sea aplicado en los términos pactados en la cláusula quinta de este contrato; y se obliga a presentarla previo a la entrega del anticipo pactado y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la invitación mediante la cual se le adjudico el presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta la total amortización del anticipo acordado.
- B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.** Que deberá constituir mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora debidamente autorizada y a favor del **Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo**, por el 10% (**DIEZ POR CIENTO**) del importe total del presente contrato, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios que se celebren; y se obliga a presentarla dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación mediante la cual se le adjudico el presente contrato. Si no es otorgada la fianza de cumplimiento en el plazo legal ya señalado, “**LA CONVOCANTE**”, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta que “**EL CONTRATISTA**” de cumplimiento total a los Compromisos y obligaciones que adquiera con la suscripción de este instrumento.
- C) **GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS SURGIDOS EN LA OBRA, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.-** Concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, “**EL CONTRATISTA**” queda obligado a responder de los defectos surgidos en la obra, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en términos de la fianza, que se obliga a constituir a favor del **Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo**, por el equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total ejercido de los trabajos con vigencia de un año siguiente a la fecha de entrega de la obra, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, “**EL CONTRATISTA**”, deberá presentar dicha fianza.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan que si durante la vigencia del presente contrato, ocurren circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados por ambas partes, atendiendo lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de la obra.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de conceptos no



previstos en el catálogo de conceptos del contrato inicial sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

NOVENA: RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS. - Una vez concluidos los trabajos relativos a la obra materia de este contrato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a comunicar a **"LA CONVOCANTE"**, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro de los diez días hábiles siguientes.

Las partes acuerdan que la recepción de los trabajos, se hará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha que se haya constatado su terminación, en los términos del párrafo anterior, con la comparecencia de **"LA CONVOCANTE"**, **"EL CONTRATISTA"** y de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

"LA CONVOCANTE" comunicará a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la terminación de los trabajos y con anticipación no menor de ocho días hábiles, informará la fecha señalada para su recepción, a fin de que, nombre representante que asista al acto.

En la fecha señalada, **"LA CONVOCANTE"** bajo su responsabilidad, recibirá los trabajos y levantará el acta correspondiente con ó sin la comparecencia de los representantes a que se refieren los párrafos anteriores, si **"LA CONVOCANTE"** no recibe la obra en la fecha señalada, se tendrá por recibida.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes se obligan a elaborar dentro de los veinte días hábiles posteriores, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Para el caso de que exista desacuerdo entre las partes, respecto del finiquito o bien, si **"EL CONTRATISTA"** no acude con **"LA CONVOCANTE"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, y deberá comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de su emisión. Una vez notificado el resultado de dicho finiquito, a **"EL CONTRATISTA"**, este tendrá un plazo de diez días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión se dará por aceptado.

Determinado el saldo total **"LA CONVOCANTE"**, pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, ó bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo en forma simultanea, elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes respecto al presente contrato.

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE "LA CONVOCANTE" Y DE "EL CONTRATISTA".- **"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que actuara como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"LA CONVOCANTE" se reserva el derecho de su aceptación o remoción, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.



Así mismo, **“LA CONVOCANTE”**, establecerá la residencia de supervisión de obra, con anterioridad a la iniciación de la misma, la cual deberá recaer en un servidor público con la experiencia necesaria, acorde al tipo de los trabajos a realizar, quien fungirá como su representante ante **“EL CONTRATISTA”** y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **“EL CONTRATISTA”** ésta residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos; así mismo tendrá las facultades y responsabilidades que le otorga la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

En caso de que la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de supervisión obra de **“LA CONVOCANTE”**.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES.- **“EL CONTRATISTA”** como empresario y único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus ordenes para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicho relación liberando a **“LA CONVOCANTE”** de las mismas, por lo tanto bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este ultimo como patrón sustituto o solidario.

En consecuencia **“EL CONTRATISTA”** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“LA CONVOCANTE”**, en relación con los trabajos de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”.- **“EL CONTRATISTA”**, será el único responsable de la ejecución de los trabajos y se obliga sujetarse a todos los Reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal ó Municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale **“LA CONVOCANTE”**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cabo del **“EL CONTRATISTA”**.

“EL CONTRATISTA” se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en las leyes normativas aplicables en la materia, y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“LA CONVOCANTE”** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato o de vicios ocultos a que se refiere la cláusula séptima de este contrato.

Igualmente se obliga **“EL CONTRATISTA”** a no ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este



contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de **"LA CONVOCANTE"** en los términos del artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento.

"EL CONTRATISTA", no podrá subcontratar la totalidad de la obra; sólo podrá hacerlo respecto de algunas de las partes de esta o cuando se adquiriera materiales o equipo que incluyan su instalación en la obra, en ambos casos, con autorización previa de **"LA CONVOCANTE"**. En estos casos, **"EL CONTRATISTA"** seguirá siendo responsable de la ejecución de la obra ante **"LA CONVOCANTE"** y el subcontratista, no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

DÉCIMA TERCERA: TERMINOS Y CONDICIONES DEL USO DE LA BITACORA.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 112, 113, 114 y 115 de su reglamento, el uso de la bitácora es obligatoria para los efectos del presente contrato; la elaboración, control y seguimiento de la bitácora que se utilice para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato se llevara a través de la bitácora convencional.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES.- **"LA CONVOCANTE"** tendrá la facultad de verificar si las obras, objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual **"LA CONVOCANTE"** comparará periódicamente el avance de las obras.

Si como consecuencia de dicha comparación el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse **"LA CONVOCANTE"** procederá a:

I.- Retener en total el cinco al millar de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse multiplicando por el numero de meses transcurridos desde la fecha de iniciación de las obras, hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del erario estatal como pena convencional por el retardo en cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

II.- Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional, consistente en una cantidad igual al cinco al millar del importe total de los trabajos contratados que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa por cada día de retraso en la entrega de la obra y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de **"LA CONVOCANTE"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de **"LA CONVOCANTE"**, no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.



Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, **"LA CONVOCANTE"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas aplicando además si da lugar a ello, la fianza otorgada conforme a lo estipulado en la cláusula décima sexta del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".- **"EL CONTRATISTA"** acepta que de las estimaciones de avance de obra que se le cubran se hagan las siguientes deducciones:

- a).- Amortización del anticipo recibido, según los porcentajes correspondientes.
- b).- El cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que corresponde a la Contraloría del Estado, apegado al artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.
- c).- El 1% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para supervisión de obra pública que corresponde a **"LA CONVOCANTE"**.

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- **"LA CONVOCANTE"**, podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada por cualquier causa justificada, notificando de ello a **"EL CONTRATISTA"**, y a la Secretaría de la Contraloría. Dicha suspensión, no podrá ser por tiempo indefinido y no excederá del 25% del plazo originalmente pactado en el contrato.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Así mismo, **"LA CONVOCANTE"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave para el Estado ó para el interés social, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

En caso de suspensión, terminación anticipada o rescisión del presente contrato las partes están de acuerdo en sujetarse al procedimiento que prevé los artículos 64, 65 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento.

DÉCIMA SEPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"LA CONVOCANTE"**, podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de declaración judicial, por incumplimiento a cualquiera de los términos estipulados en el mismo o de las disposiciones de la



Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás normatividad que resulte aplicable, para lo cual las partes están de acuerdo en sujetarse al siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que a **"EL CONTRATISTA"** le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido, para que un término de 15 días hábiles, exponga a lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Para el ofrecimiento, desahogo y valoración de pruebas se estará a lo dispuesto por la legislación supletoria

- II. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se abrirá un periodo de alegatos para que, en el término de cinco días hábiles, expresen lo que a su derecho convenga.

Precluido el plazo para alegar se resolverá en definitiva sobre la rescisión administrativa dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y

- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada a **"EL CONTRATISTA"**, dentro de los 15 días hábiles siguientes al plazo señalado por la fracción II de este artículo.

Por lo tanto las partes están de acuerdo en que cualquier contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente contrato dan derecho a su rescisión administrativa inmediatamente sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna para **"LA CONVOCANTE"**, además de que se aplicarán a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales pactadas en este contrato, así como proceder a hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, acatando.

Para el caso de rescisión administrativa, lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento, y lo que le resulte aplicable.

DÉCIMA OCTAVA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas y sus anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que se le sean aplicables.



DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN.- En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común del Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca Estado de Hidalgo; por lo tanto **“EL CONTRATISTA”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, y en términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento.

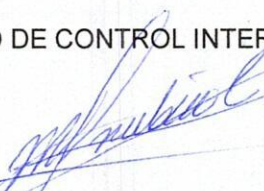
Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y al calce legal, se firma el presente contrato al margen y al calce en el Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, al 04 del mes de julio de 2025, a las 11:30 horas



EL CONTRATISTA


ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL

ORGANO DE CONTROL INTERNO


LIC. NUBIA CELESTE MARTINEZ LABRA
CONTRALORIA
MUNICIPAL



NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON EL NUMERO ARRIBA INDICADO; CELEBRADO ENTRE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO. Y EL **ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO**”, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA JACALA**, EN LA LOCALIDAD DE JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO.

DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

De acuerdo al Art. 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, de la ejecución de los trabajos, el Municipio establecerá la residencia de obra pública con anterioridad al inicio de los trabajos, la cual deberá recaer en un servidor público con la experiencia necesaria, acorde al tipo de los trabajos a realizar, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista.

DATOS DE LA OBRA

NOMBRE DE LA OBRA:	REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA		
LOCALIDAD:	JACALA	MUNICIPIO:	JACALA
OFICIO DE AUTORIZACION	HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-002	MOD. EJE.	CONTRATO
CLAVE DE LA OBRA	2025/FAISM031009	INVERSIÓN MUNICIPAL	\$532,000.00
FECHA DE INICIO:	08-jul-25	FECHA DE TERMINACION:	06-sep-25

CONCEPTO DE OBRA A EJECUTAR:

Clave	CONCEPTO	UM	CANT
EF25c0030	CORTE CON SIERRA EN PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO DE (5 cm. DE PROFUNDIDAD); INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	10.8
EF25c0034	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS DE CONCRETO SIMPLE; INCLUYE: SEPARACIÓN DEL MATERIAL APROVECHABLE, ACARREO DEL MATERIAL A 1a. ESTACIÓN, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	35
AX25c0031	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO)	M3	35
EF25c0189	RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA (30 cm. PROMEDIO); INCLUYE: RETIRO DE BROCAL, APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO NUEVO, DESAZOLVE Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1
EF25c0083	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	450.00
CM25c0045	009-F.03 RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN. 1) PARA 90%	M3	450.00
CM25c0076	009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN.	M3	105.00
EF25c0218	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f'c= 200 KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERÍMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	350.00

DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

EF25c0276	CONCRETO HIDRÁULICO CICLÓPEO $f'_{c}= 150$ KG/CM2 EN PROPORCIÓN DE 60% DE PIEDRA Y 40% DE CONCRETO; INCLUYE: ELABORACIÓN, COLOCACIÓN, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	1.05
EF25c0279	CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN; INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	2.30
AA25c0023	EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A MANO A BORDE DE ZANJA, TRASPALEOS Y ACARREO LIBRE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO).	M3	4.60
EF25c0107	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION COMPACTADO CON BAILARINA O PLACA VIBRATORIA EN CAPAS DE 20 CM. EN CEPAS DE CIMENTACION; INCLUYE: INCORPORACION DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	3.22
AX25c0020	CONCRETO HECHO EN OBRA $f_{c}=150$ Kg/cm2, RESISTENCIA NORMAL, AGREGADO MAXIMO 3/4"	M3	4.60
EF25c0279	CIMBRA PARA CIMENTACION CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMUN, INCLUYE CIMBRADO Y DESCIMBRADO.	M2	1.50
EF25c0191	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE $1\frac{1}{2}"$ x $1/8"$, CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE $1\frac{1}{2}"$ x $1/8"$ AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00

Se asigna al ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA residente de Obra Pública, como responsable de la información, control, administración y supervisión de la obramencionada y asimismo lo inherente a las mismas, así como el soporte documental del expediente unitario en base a los reglamentos, especificaciones y todo lo relacionado a la Ley en materia.

El presente documento se firma en el Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, al 8 de julio del 2025 a las 09:00 horas.

PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



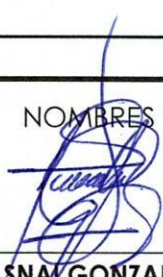
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ



RESIDENTE DE SUPERVISION DE OBRA


ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA

ACTA INICIO DE OBRA

MUNICIPIO: JACALA DE LEDEZMA, <u>HGO.</u>		PROGRAMA: S12 Pavimentación en Colonias Populares					
LOCALIDAD: <u>JACALA</u>		SUBPROGRAMA: 10 Concreto Hidráulico					
NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA		INVERSION: \$532,000.00 MUNICIPAL \$532,000.00 PARTICIPANTES: \$ 0.00					
CLAVE DE OBRA: 2025/FAISM031009 CONTRATISTA: NICOLAS GONZALEZ RUBIO MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: <u>CONTRATO</u>		No. DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009 MONTO \$532,000.00					
OFICIO DE AUTORIZACIÓN <u>HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-002</u>		FECHAS: <table border="1"> <tr> <th>INICIO</th> <th>TERMINO</th> </tr> <tr> <td>08-jul-25</td> <td>06-sep-25</td> </tr> </table>		INICIO	TERMINO	08-jul-25	06-sep-25
INICIO	TERMINO						
08-jul-25	06-sep-25						
OBSERVACIONES:							
NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ DE OBRA Y PRESIDENCIA MUNICIPAL.							
 ARQ. JUANA TSASNA GONZALEZ CORONA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS		 ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA RESIDENTE DE OBRA PUBLICA					
COMITÉ DE OBRA CONTRATISTA  NICOLAS GONZALEZ RUBIO		COMITÉ DE OBRA CONTRALORIA MUNICIPAL LIC. NUBIA CELESTE MARTINEZ LABRA					



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

CHAPULHUACAN, HGO. A 18 DE JULIO DEL 2025

DR. ÁLVARO MARTÍN BARDALES RAMÍREZ
SECRETARIO DE CONTROLORÍA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE

ACUSE

AT'N: ING. JOSE LUIS RODRIGUEZ TELLO.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE OBRAS Y ACCIONES

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE A SU LETRA DICE:

ARTICULO 62.- EL CONTRATISTA ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTE LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

A LA FECHA ME PERMITO INFORMAR EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA PUBLICA DEL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA ADJUDICADO A MI REPRESENTADA BAJO LOS SIGUIENTES DATOS GENERALES

NO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	MONTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
MJL-C-AD-FAISM/2025-001	CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE JOYA DE SANTA MARIA	JOSE MARIA MORELOS	JACALA DE LEDEZMA	\$600,000.00	07 DE JULIO DEL 2025	21 DE AGOSTO DEL 2025
MJL-C-AD-FAISM/2025-009	REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA	BARRIO LA PILA	JACALA DE LEDEZMA	\$532,000.00	08 DE JULIO DEL 2025	06 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

EL CUAL FUE CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO. ANEXO AL PRESENTE PARA TAL, COPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y GARANTÍAS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y PARA LOS FINES QUE HAYA LUGAR QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

ING. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



JACALA DE LEDEZMA, HGO. A 16 DE JULIO DEL 2025



NO. OFICIO MJL-OP/0162-2025

NOTIFICACION: INICIO DE TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA

DR. ALVARO MARTIN BARDALES RAMIREZ
SECRETARIO DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE



ACUSE

AT'N ING. JOSE LUIS RODRIGUEZ TELLEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
INSPECCION Y VIGILANCIA DE OBRAS Y ACCIONES

DERIVADO DEL ARTICULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, REFERENTE A LA EJECUCION DE LA OBRA CONTRATADA, **EL CONTRATANTE DEBERA DE INFORMAR A LA CONTRALORIA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE REALIZACION DE ESTE ACTO**

POR LO CUAL LE ENVIO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A FIN DE **NOTIFICAR EL INICIO DE LOS TRABAJOS** DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

NO CONTRATO	DE	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	MONTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
MJL-C-AD-FAISM/2025-001		CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA LOCALIDAD DE JOYA DE SANTA MARIA	JOSE MARIA MORELOS	JACALA DE LEDEZMA	\$600,000.00	07 DE JULIO DEL 2025	21 DE AGOSTO DEL 2025
MJL-C-AD-FAISM/2025-009		REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA	BARRIO LA PILA	JACALA DE LEDEZMA	\$532,000.00	08 DE JULIO DEL 2025	06 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
MJL-C-AD-FAISM/2025-014		REHABILITACION DE CALLE JAIME NUNÓ EN EL BARRIO DE EL CERRITO, JACALA DE LEDEZMA	BARRIO EL CERRITO	JACALA DE LEDEZMA	\$870,000.00	07 DE JULIO DEL 2025	05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

ANEXO A LA PRESENTE, COPIA DEL CONTRATO ASI COMO LAS GARANTIAS OTORGADAS.

SIN OTRO PARTICULAR QUEDO DE USTED COMO SU ATENTA Y SEGURA SERVIDORA.

ATENTAMENTE



ARQ. JUANA TSASHAI GONZALEZ CORCINA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

NICOLAS GONZALEZ RUBIO
GORN691113A19

Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Lugar de expedición: 42295

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

FACTURA

Folio Fiscal
10f1ac23-384e-47d1-a781-4355ced6d91f
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000712418445
Fecha y hora de certificación
2025-08-19T14:09:52

Fecha y hora de emisión 2025-08-19T14:09:52 Serie 228 Folio 228 No. de Serie del Certificado del Emisor 00001000000709314866 Moneda MXN Tipo Cambio 1

FACTURAR A:

RFC: MJL850101TV1 Razón Social: MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA
Domicilio Fiscal Receptor: PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO C.P. 42200

Uso de CFDI: Gastos en general

Régimen Fiscal: Personas Morales con Fines no Lucrativos

Exportación: No Aplica

Clave Prod/Serv	Objeto Impuesto	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Descuento	Importe
72103301	02	RECIBÍ DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO., A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$ 359,212.28 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 28/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACION 1 (UNO), DE LA OBRA NO. 2025/FAISM031009. Y CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009, CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS NATURALES DEL 08 DE JULIO AL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, RELATIVO A LA OBRA: REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BARRIO LA PILA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.	1.0	E48	\$ 450,705.50	\$ 135,211.65	\$ 450,705.50

IMPORTE CON LETRA: TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 28/100 M.N.

FORMA DE PAGO: Transferencia electrónica de fondos

MÉTODO DE PAGO: Pago en una sola exhibición

CONDICIONES DE PAGO: Pago en una sola exhibición

SUBTOTAL: \$ 450,705.50
DESCUENTO: \$ 135,211.65
5 AL MILLAR 0.50% \$ 2,253.53
1% SUPERVISION 1.00% \$ 4,507.06
TOTAL: \$ 359,212.28

Impuestos Traslados			
ID Concepto	Base	Impuesto	Importe
72103301	315,493.850000	IVA Tasa 0.160000 %	\$ 50,479.02
Total Base IVA:	\$ 315,493.85	Total Impuestos Traslados:	\$ 50,479.02

SELLO DIGITAL

JR9XI5ncBuhtoOmGU8BLW7VQXbQLL9RrrS/XQEVYYgIIIN4OF1N5eJnTz5l8yLnXNpd0NDvcGtILx1+JdwX9SwyX+bHRTzLwF8+49BfhGaDKITTeVCyan3KSVDpHatulzzYcngYM8UTk3tsPtcEnu1fQV1udFlvgCmHdShXdcYNKc/6MVQI9VVD1fITZHiW+Xh4d5kYSPZ1Txyode5W7GK6LaR6zSVIzzruDAC h6JLQJ/yfxcL3iQPbsGV6Rn3NxxwGSi6lcyJiP6rom2lp2+56xuN86FH4pJ+lcU6hdTKKLiGMOVT9NHoNAAQTIKC+JO/cHO44kKLP7rXh22YrAA==

SELLO DIGITAL SAT

uEk8BZhIvMAFISdKi+IEIToe+34fygU9rcXw9a9v+W7yVCTpbyioJf4U2eP034/OZ+HJhWeFcQBu1mSiHRApV1OIUY/qGIGrhb+nldAi7AJdits1/4QSQtqXkqAWLE1/ZquggBoz83YAlbiY99Sv4RsTd2FO79eJR4bpXr8mEEKys1O0Lm/ZpZYSyS64k5UxwLNYUMx6+PT3kfJJVIXSO/PA594IKH1tMk954zujGihX2YxHEP7LvBG5qfHdri1+QG4Q7puJq7c0pSMLK7e8pSfir6X7VF/dsOe9bdam2rINWKcmEtXpFocDx3AwwP1ujBonR6YILWLidNdA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

II1.1I10f1ac23-384e-47d1-a781-4355ced6d91f2025-08-19T14:09:52/CCC1007293K0IjJR9XI5ncBuhtoOmGU8BLW7VQXbQLL9RrrS/XQEVYYgIIIN4OF1N5eJnTz5l8yLnXNpd0NDvcGtILx1+JdwX9SwyX+bHRTzLwF8+49BfhGaDKITTeVCyan3KSVDpHatulzzYcngYM8UTk3tsPtcEnu1fQV1udFlvgCmHdShXdcYNKc/6MVQI9VVD1fITZHiW+Xh4d5kYSPZ1Txyode5W7GK6LaR6zSVIzzruDAC h6JLQJ/yfxcL3iQPbsGV6Rn3NxxwGSi6lcyJiP6rom2lp2+56xuN86FH4pJ+lcU6hdTKKLiGMOVT9NHoNAAQTIKC+JO/cHO44kKLP7rXh22YrAA==I00001000000712418445II





ENTIDAD:
JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO

ESTIMACIÓN
Nº. 1 (UNO)

FECHA
08 DE AGOSTO DE 2025

Carátula de Estimación No. 1 (UNO)

CONTRATISTA: NICOLAS GONZALEZ RUBIO
CIUDAD: CHAPULUACAN, HIDALGO
R.F.C. GORN691113A19

DOMICILIO: CALLE BENITO JUAREZ No. 9
ESTADO: HIDALGO
TELEFONO:

COLONIA:

O B R A:

REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

INICIO SEGÚN CONTRATO: 8 DE JULIO DE 20205

TERMINO SEGÚN CONTRATO: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONTRATO	MONTOS DEL CONTRATO	MONTOS DEL ANTICIPO	PERIODO DE ESTIMACIÓN
M.J.L-AD-FAISMI-2025-009	\$ 532,000.00	\$ 159,600.00	08 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2025

DEDUCCIONES	CÁLCULO DE LA ESTIMACIÓN
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO 30%	OBRA EJECUTADA \$ 450,705.50
5 AL MILLAR INSP. DE OBRAS	16% DEL I.V.A. \$ 72,112.88
1% CMIC	SUB TOTAL \$ 522,818.38
TOTAL	MENOS DEDUCCIONES \$ 163,606.10
	NETO A RECIBIR: \$ 359,212.28

Trescientos cincuenta y nueve mil doscientos doce pesos 28/100 M.N.

REALIZÓ

AUTORIZÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

ARQ. LUIS ARMANDO HERNANDEZ MONTES
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ARQ. JONATHAN GENTURA LABRA
RESIDENTE DE OBRA

ARQ. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PREFECTURA MUNICIPAL
MPIO. JACALA DE LEDEZMA, HGO.
2024-2027

PREFECTURA MUNICIPAL
MPIO. JACALA DE LEDEZMA, HGO.
2024-2027



PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

DOMICILIO:

CALLE BENITO JUAREZ No. 9

CIUDAD:

CHAPULUACAN, HIDALGO TELÉFONO:

O R.F.C.

GORN691113A19

NOMBRE DE
LA OBRA:

REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

FECHA DE ESTIMACION:

08 DE AGOSTO
DE 2025

PERIODO DE ESTIMACION:

08 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2025

MUNICIPIO:

JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO

N° CONTRATO

MJL-AD-FAISM/-2025-009

MONTO CONTRATO:

532,000.00

ESTADO DE CUENTA.

Nº ESTIMACION	PERIODO	IMPORTE DE LA ESTIMACION	IMPORTE MAS I.V.A.	AMORTIZACION ANTICIPO (30%)	5 AL MILLAR	1%	TOTAL DEDUCCIONES	NETO A RECIBIR
------------------	---------	-----------------------------	-----------------------	--------------------------------	-------------	----	-------------------	----------------

[illegible]

TOTAL =

\$	450,705.50	\$	72,112.88	\$	522,818.38	\$	156,845.51	\$	2,253.53	\$	4,507.06	\$	163,606.10	\$	538,812.28
----	------------	----	-----------	----	------------	----	------------	----	----------	----	----------	----	------------	----	------------

REALIZÓ

LUIS ARMANDO HERNANDEZ MONTES
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
RESIDENTE DE OBRA

AUTORIZO

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

REC. GORN691113A19 PERSONA FISICA

Resumen de Conceptos

Nº DE ESTIMACION
No. 1 (UNO)

08 DE AGOSTO DE 2025
FECHA

DOMICILIO: CALLE BENITO JUAREZ No. 9
COLONIA: COYOL
MUNICIPIO: CHAPULACAN, HIDALGO

CONTRATISTA: NICOLAS GONZALEZ RUBIO
R.F.C. GORN691113A19
TELÉFONO: 0

FECHAS ESTABLECIDAS SEGÚN CONTRATO:
INICIO (S.C.) 8 DE JULIO DE 2025
TERMINO (S.C.) 6 DE SEPTIEMBRE DE 2025

OBRA
REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JALCALA

UBICACION
JALCALA DE LEDEZMA

PERIODO DE LA ESTIMACION: 08 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2025	IMPORTE DEL CONTRATO: \$ 532,000.00	ANTICIPO: \$	CONTRATO: MIL-AD-FAISM/2025-009
---	--	-----------------	------------------------------------

CONCEPTOS	PRESUPUESTADO	ACUM. ANTERIOR	ESTA ESTIMACION	ACUMULADO	DIFERENCIAS
PREELIMINARES					
EF25c0030 CORTE CON SIERRA EN PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO DE (5 cm. DE PROFUNDIDAD); INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	\$ 343.76	\$ -	\$ 343.76	\$ 343.76	\$ -
EF24C0034 DEMOLICION POR MEDIOS MECANICOS DE CONCRETO SIMPLE; INCLUYE: SEPARACION DEL MATERIAL APROVECHABLE, ACARREO DEL MATERIAL A 1ra. ESTACION, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	\$ 9,718.81	\$ -	\$ 9,718.81	\$ 9,718.81	\$ -
EF24C0031 ACARREO A 16r. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO)	\$ 1,333.70	\$ -	\$ 1,333.70	\$ 1,333.70	\$ -
EF25c0189 RENOVELACION DE POZO DE VISITA (30 cm. PROMEDIO); INCLUYE: RETIRO DE BROCAL, APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO NUEVO, DESAZOLVE Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	\$ 3,864.85	\$ -	\$ 3,864.85	\$ 3,864.85	\$ -
EF24C0083 TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	\$ 5,394.92	\$ -	\$ 5,394.92	\$ 5,394.92	\$ -
EXCAVACIONES Y RELLENOS					
CM25c0045 009-F.03 RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACION. 1) PARA 90%	\$ 5,063.05	\$ -	\$ 5,063.05	\$ 5,063.05	\$ -
CM24C0076 009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACION.	\$ 1,106.75	\$ -	\$ 1,106.75	\$ 1,106.75	\$ -
PAVIMENTO					

LUIS ARMANDO HERNANDEZ MONTES
SUPERINTENDENTE DE OBRA
CONTRATISTA

ARQ. JONATHA VAZQUEZ LABRA
RESIDENTE DE OBRA





CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

Resumen de Conceptos

OBRA	REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA	FECHA	08 DE AGOSTO DE 2025	N° DE ESTIMACION	No. 1 (UNO)
UBICACION	JACALA DE LEDEZMA	CONTRATISTA: NICOLAS GONZALEZ RUBIO	TELÉFONO: 0	DOMICILIO: CALLE BENITO JUAREZ No. 9	
		R.F.C. GONGR9113A19		COLONIA: COYOL	
				MUNICIPIO: CHAPULHUACAN, HIDALGO	
				FECHAS ESTABLECIDAS SEGUN CONTRATO	
		INICIO (S.C.)	8 DE JULIO DE 2025	TERMINO (S.C.)	6 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PERIODO DE LA ESTIMACION:		IMPORTE DEL CONTRATO:		ANTICIPO:		CONTRATO:	
08 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2025		\$ 532,000.00		\$		MIL-AD-FASIM/2025-009	
CONCEPTOS	PRESUPUESTADO	ACUM. ANTERIOR	ESTA ESTIMACION	ACUMULADO	DIFERENCIAS		
EF24C0218 PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f'c= 200 KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERIMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: ELABORACION DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	\$ 381,140.17	\$ -	\$ 381,140.17	\$ 381,140.17	\$ -		
AX25C0035 ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)	\$ 1,915.44	\$ -	\$ 1,915.44	\$ 1,915.44	\$ -		
AX25C0036 ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)	\$ 3,155.25	\$ -	\$ 3,155.25	\$ 3,155.25	\$ -		
2025-6031-4 ADQUISICION DE MATERIAL TEPETATE DE BANCO (L.A.B.) (CLASIFICACION S.U.C.S. LIMO ORGANICO DE BAJA COMPRESIBILIDAD; MEZCLA DE LIMO ORGANICO DE BAJA PLASTICIDAD), EN EL BARRIO EL AGUAJE, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, (ANALIZADO EN LABORATORIO, SE ANEXA RESULTADO), PARA CAPAS DE TERRACERIAS PARA RELLENO, INCLUYE: CARGA	\$ 7,424.20	\$ -	\$ 7,424.20	\$ 7,424.20	\$ -		
MURO DE CONTENCION							
EF25C0276 CONCRETO HIDRAULICO CICLOPEO f'c= 150 KG/CM2 EN PROPORCION DE 60% DE PIEDRA Y 40% DE CONCRETO; INCLUYE: ELABORACION, COLOCACION, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	\$ 3,071.58	\$ -	\$ 3,071.58	\$ 3,071.58	\$ -		
EF25C0279 CIMBRA PARA CIMENTACION CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMUN; INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	\$ 967.75	\$ -	\$ 967.75	\$ 967.75	\$ -		
CUNETA							
AX24C0023 EXCAVACION EN ZANJA POR MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCION DE REZAGA A MANO A BORDE DE ZANJA, TRASPALCOS Y ACARREO LIBRE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. EXCAVACION DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO).	\$ 577.19	\$ -	\$ 577.19	\$ 577.19	\$ -		

LUIS ARMANDO HERNANDEZ MONTES
SUPERINTENDENTE DE OBRA
CONTRATISTA

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
RESIDENTE DE OBRA

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ C.
DIR. OBRAS PUBLICAS





CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Resumen de Conceptos

OBRA	FECHA	Nº DE ESTIMACION
REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA	08 DE AGOSTO DE 2025	No. 1 (UNO)
UBICACION	CONTRATISTA: NICOLAS GONZALEZ RUBIO	DOMICILIO: CALLE BENTO JUAREZ No. 9
JACALA DE LEDEZMA	R.F.C. GORN691113A19	COLONIA: COYOL
	TELEFONO: 0	MUNICIPIO: CHAPULTEPEC, HIDALGO
	FECHAS ESTABLECIDAS SEGUN CONTRATO	TERMINO (S.C.)
	INICIO (S.C.) 8 DE JULIO DE 2025	6 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PERIODO DE LA ESTIMACION:		IMPORTE DEL CONTRATO:		ANTICIPO:		CONTRATO:	
08 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2025		\$ 532,000.00		\$		MIL-AD-FAISM/-2025-009	
CONCEPTOS	PRESUPUESTADO	ACUM. ANTERIOR	ESTA ESTIMACION	ACUMULADO	DIFERENCIAS		
EF25c0107 RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION COMPACTADO CON BAILARINA O PLACA VIBRATORIA EN CAPAS DE 20 CM. EN CEPAS DE CIMENTACION; INCLUYE: INCORPORACION DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	\$ 574.36	\$ -	\$ 574.36	\$ 574.36	\$ -		
AX25c0020 CONCRETO HECHO EN OBRA f'c=150 Kg/cm2, RESISTENCIA NORMAL, AGREGADO MAXIMO 3/4"	\$ 24,001.82	\$ -	\$ 24,001.82	\$ 24,001.82	\$ -		
EF25c0279 CIMBRA PARA CIMENTACION CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMUN; INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	\$ 1,051.90	\$ -	\$ 1,051.90	\$ 1,051.90	\$ -		
MAMPARA							
EF24C0191 SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18. CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1 1/2" x 1/8". CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1 1/2" x 1/8" AHOcado AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PANO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 7,915.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,915.19		
		\$ 458,620.69	\$ -	\$ 450,705.50	\$ 450,705.50		
		\$ 73,379.31	\$ -	\$ 72,112.88	\$ 72,112.88		
		\$ 532,000.00	\$ -	\$ 522,818.37	\$ 522,818.38		
					\$ 7,915.19		
					\$ 1,266.43		
					\$ 9,181.62		

[Signature]

LUIS ARMANDO HERNANDEZ MONTES
SUPERINTENDENTE DE OBRA
CONTRATISTA

[Signature]

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
RESIDENTE DE OBRA



ARQ. JUANA TSASNAI GONZALES C.
DIR. OBRAS PUBLICAS



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

REPORTE FOTOGRAFICO

OBRA:

REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

ESTIMACION:

No. 1 (UNO)

PERIODO: 08 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2025

UBICACIÓN:

JACALA DE LEDEZMA

TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO



REALIZO

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
RESIDENTE DE OBRA

CONTRATISTA

LUIS ARMANDO HERNANDEZ MONTES
SUPERINTENDENTE DE OBRA





CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

REPORTE FOTOGRAFICO

PERIODO: 08 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2025

ESTIMACION: No. 1 (UNO)

OBRA: REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

UBICACION: JACALA DE LEDEZMA

CORTE DE PAVIMENTO



REALIZO

CONTRATISTA

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
RESIDENTE DE OBRA



ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ TORO
DIRECTORA DE OBRAS

LUIS ARMANDO HERNANDEZ MONTES
SUPERINTENDENTE DE OBRA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

REPORTE FOTOGRAFICO

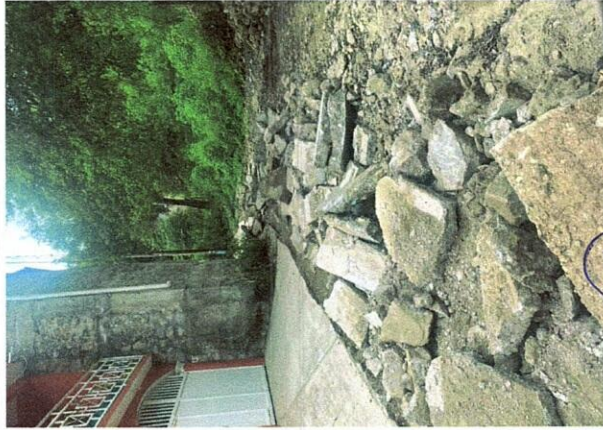
PERIODO: 08 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2025

ESTIMACION: No. 1 (UNO)

OBRA: REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

UBICACIÓN: JACALA DE LEDEZMA

DEMOLICION POR MEDIOS MECANICOS



REALIZO

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
RESIDENTE DE OBRA

CONTRATISTA

LUIS ARMANDO HERNANDEZ MONTES
SUPERINTENDENTE DE OBRA





CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN69113A19 PERSONA FISICA

REPORTE FOTOGRAFICO

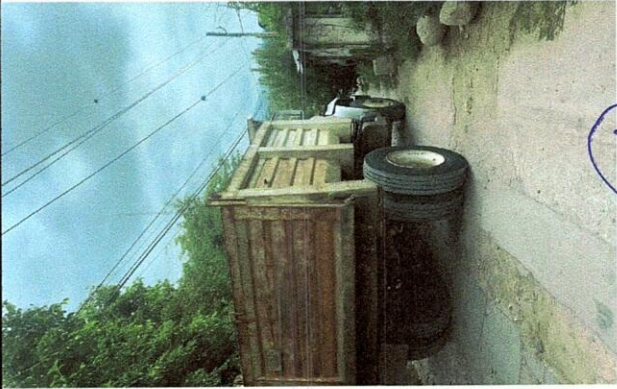
PERIODO: 08 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2025

ESTIMACION: No. 1 (UNO)

OBRA: REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

UBICACION: JACALA DE LEDEZMA

ACARREOS A 1ER KM



REALIZO

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
RESIDENTE DE OBRA

CONTRATISTA

LUIS ARMANDO HERNANDEZ MONTES
SUPERINTENDENTE DE OBRA





CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

REPORTE FOTOGRAFICO

PERIODO: 08 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2025

ESTIMACION: No. 1 (UNO)

OBRA: REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

UBICACIÓN: JACALA DE LEDEZMA

RENVELACIÓN DE POZO



REALIZO

CONTRATISTA

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
RESIDENTE DE OBRA

LUIS ARMANDO HERNANDEZ MONTES
SUPERINTENDENTE DE OBRA





CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

REPORTE FOTOGRAFICO

OBRA:

REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO RO. LA PILA, JACALA

ESTIMACION:

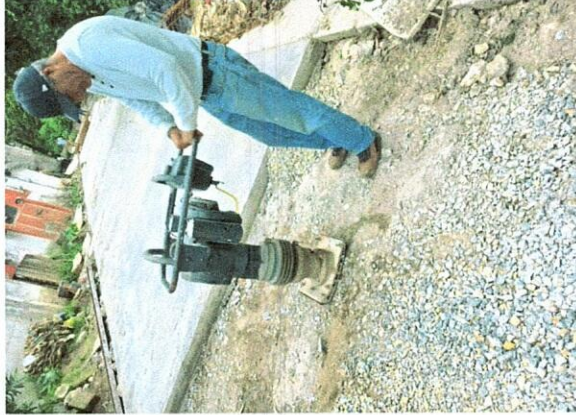
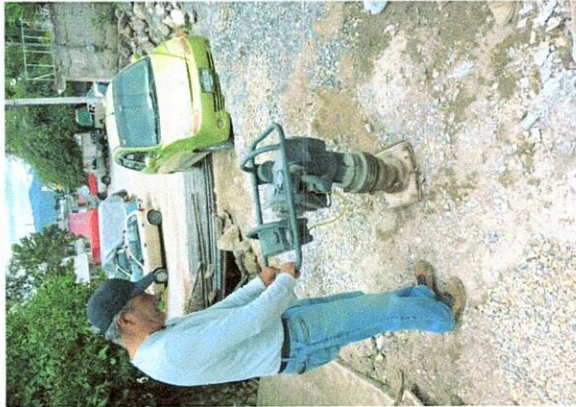
No. 1 (UNO)

PERIODO: 08 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2025

UBICACIÓN:

JACALA DE LEDEZMA

RECOMPACTACIONES



REALIZO

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
RESIDENTE DE OBRA

CONTRATISTA

LUIS ARMANDO HERNANDEZ MONTES
SUPERINTENDENTE DE OBRA



ARQ. JUANA TISSANI GONZALEZ CARRON
DIRECTORA DE OBRAS



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

REPORTE FOTOGRAFICO

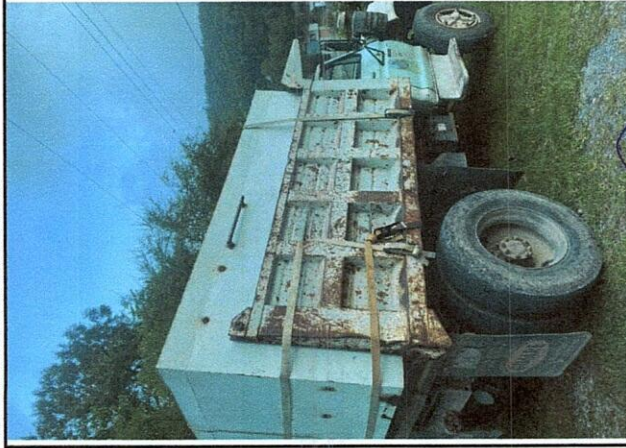
PERIODO: 08 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2025

ESTIMACION: No. 1 (UNO)

OBRA: REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACULA

UBICACIÓN: JACALA DE LEDEZMA

AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACION



REALIZO

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
RESIDENTE DE OBRA

CONTRATISTA

LUIS ARMANDO HERNANDEZ MONTES
SUPERINTENDENTE DE OBRA





CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

REC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

REPORTE FOTOGRAFICO

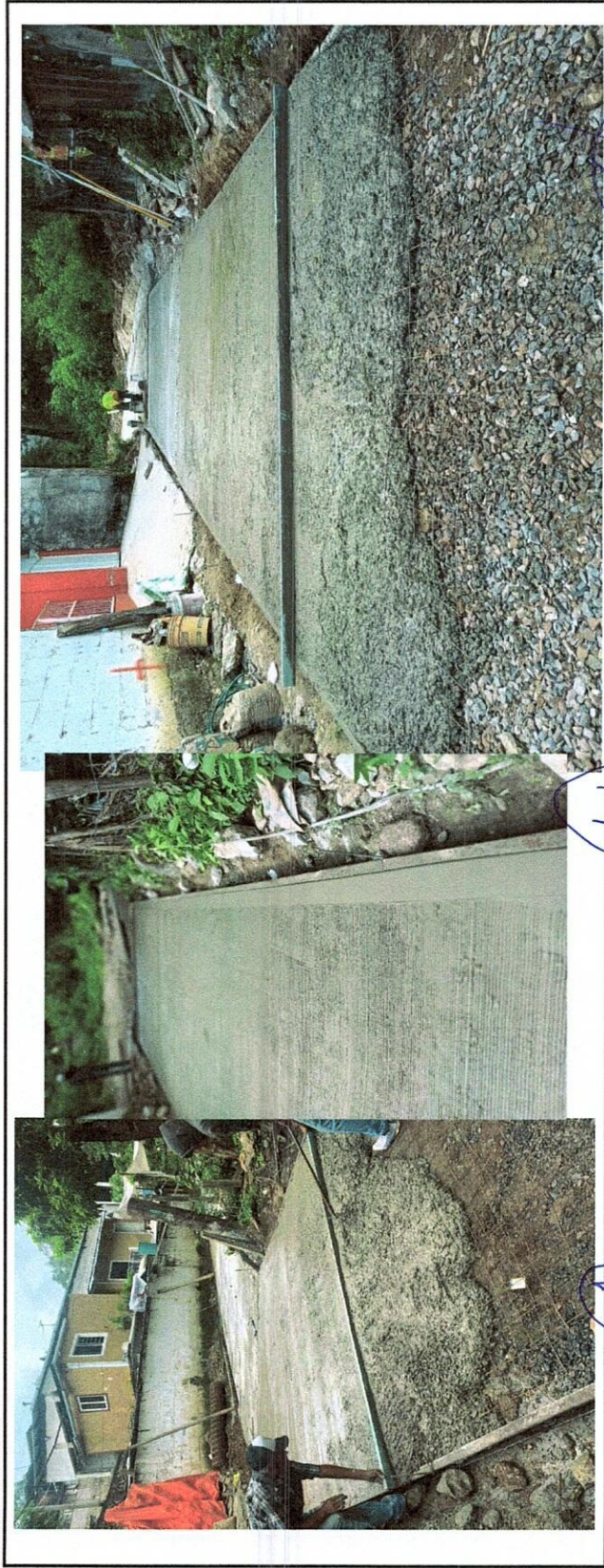
PERIODO: 08 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2025

ESTIMACION: No. 1 (UNO)

OBRA: REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

UBICACION: JACALA DE LEDEZMA

PISO PARA PAVIMENTO



REALIZO

LUIS ARMANDO HERNÁNDEZ MONTES
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISO

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
RESIDENTE DE OBRA



ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN69113A19 PERSONA FISICA

REPORTE FOTOGRAFICO

OBRA:

REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

PERIODO:

08 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2025

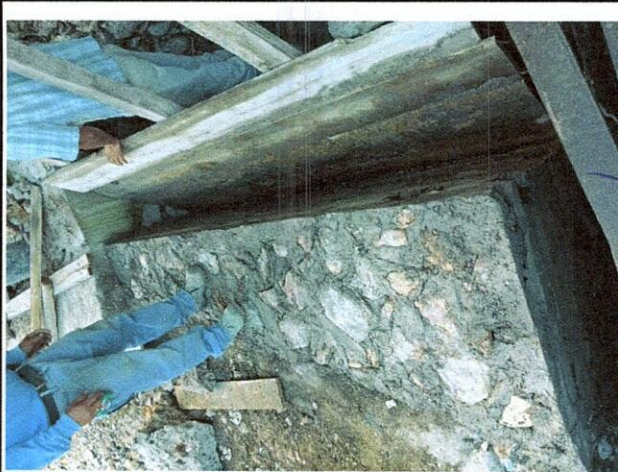
ESTIMACION:

No. 1 (UNO)

UBICACIÓN:

JACALA DE LEDEZMA

CONCRETO CICLOPEO PARA MURO



REALIZO

LUIS ARMANDO HERNANDEZ MONTES
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISO

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
RESIDENTE DE OBRA



ARQ. JUAN A. CASNAI GONZALEZ CORDOVA
DIRECTORA DE OBRAS



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

REPORTE FOTOGRAFICO

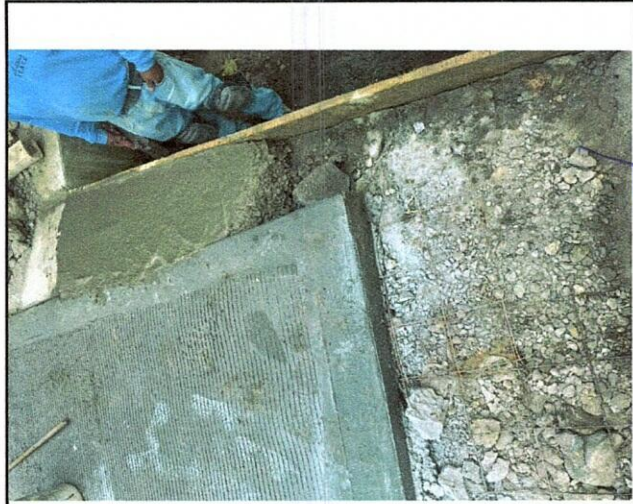
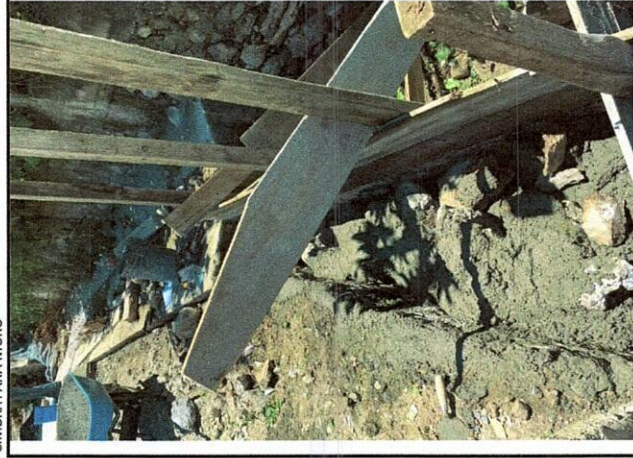
PERIODO: 08 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2025

ESTIMACION: No. 1 (UNO)

OBRA: REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

UBICACIÓN: JACALA DE LEDEZMA

CIMBRA PARA MURO



REALIZO

[Signature]

LUIS ARMANDO HERNANDEZ MONTES
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISO

[Signature]

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
RESIDENTE DE OBRA



ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ GONZALEZ
DIRECTORA DE OBRAS



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

REPORTE FOTOGRAFICO

OBRA:

REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

UBICACIÓN:

JACALA DE LEDEZMA

PERIODO:

08 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2025

ESTIMACION:

No. 1 (UNO)

EXCAVACION DE ZANJA



REALIZO

[Signature]

LUIS ARMANDO HERNANDEZ MONTES
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISO

[Signature]

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
RESIDENTE DE OBRA



ARQ. JUANA CASASAI GONZALEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

REPORTE FOTOGRAFICO

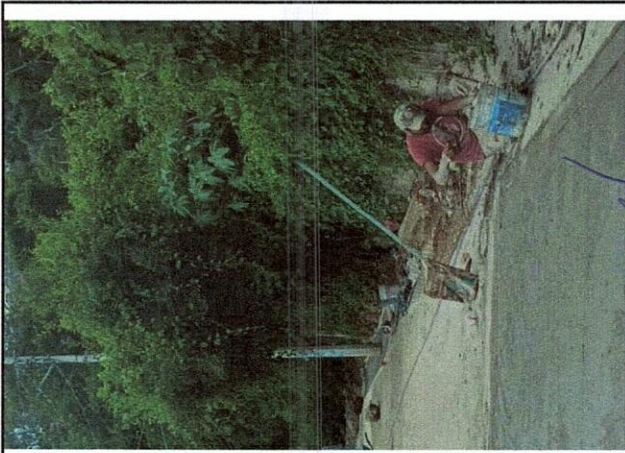
PERIODO: 08 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2025

ESTIMACION: No. 1 (UNO)

OBRA: REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

UBICACIÓN: JACALA DE LEDEZMA

RELLENO



REALIZO

[Signature]

LUIS ARMANDO HERNANDEZ MONTES
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISO

[Signature]

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
RESIDENTE DE OBRA





CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

REC: GORNB01131419 PERSONA FISICA

REPORTE FOTOGRAFICO

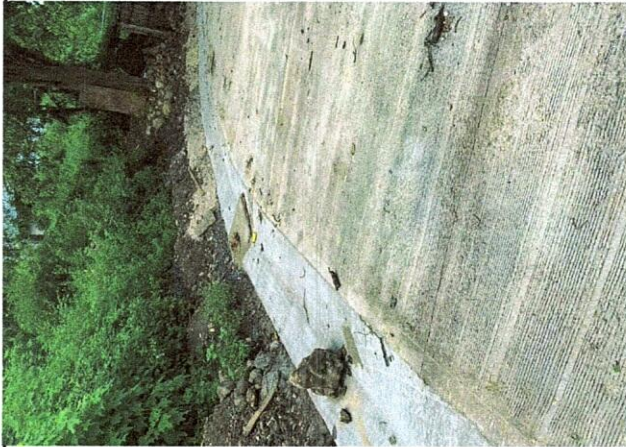
PERIODO: 08 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2025

ESTIMACION: No. 1 (UNO)

OBRA: REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

UBICACIÓN: JACALA DE LEDEZMA

CONCRETO HECHO EN OBRA



REALIZO

LUIS ARMANDO HERNANDEZ MONTES
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISO

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
RESIDENTE DE OBRA





CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

REPORTE FOTOGRAFICO

OBRA:

REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACULA

UBICACION:

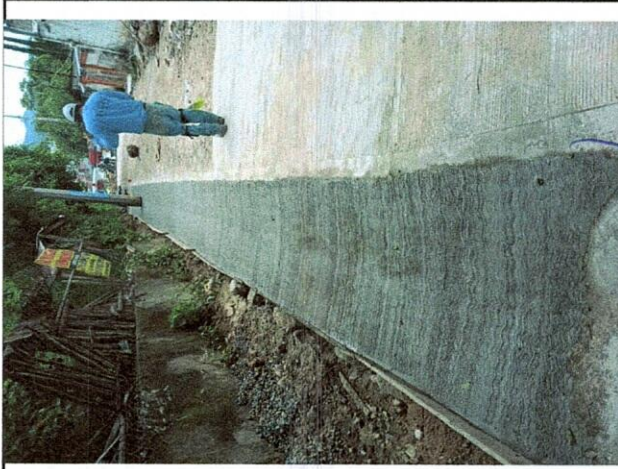
JACULA DE LEDEZMA

ESTIMACION:

No. 1 (UNO)

PERIODO: 08 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2025

CIMBRA PARA CUNETTA



REALIZO

[Signature]

LUIS ARMANDO HERNANDEZ MONTES
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISO

[Signature]

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
RESIDENTE DE OBRA



ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
DIRECTORA DE OBRAS



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

REC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

REPORTE FOTOGRAFICO

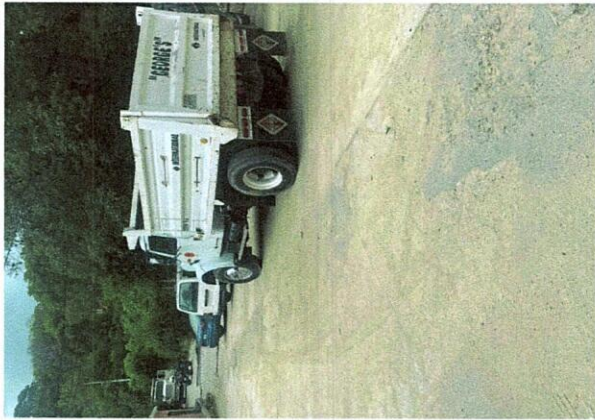
PERIODO: 08 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2025

ESTIMACION: No. 1 (UNO)

OBRA: REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACULA

UBICACIÓN: JACULA DE LEDEZMA

ACARREOS TEPETATE



REALIZO

[Signature]

LUIS ARMANDO HERNANDEZ MONTES
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISO

[Signature]

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
RESIDENTE DE OBRA



ARQ. JUAN TSNINAI GONZALEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

REC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

REPORTE FOTOGRAFICO

OBRA:

REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

ESTIMACION:

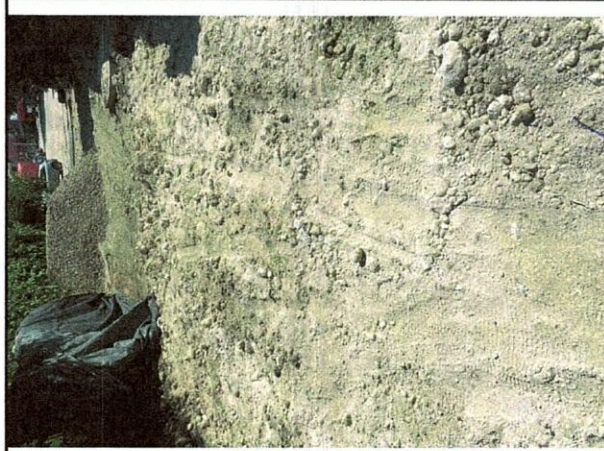
No. 1 (UNO)

PERIODO: 08 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DEL 2025

UBICACION:

JACALA DE LEDEZMA

PREPARACION CON TEPETATE



REALIZO

LUIS ARMANDO HERNANDEZ MONTES
SUPERINTENDENTE DE OBRA

REVISO

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

L.C RAMON VELAZQUEZ OLGUIN
TESORERO MUNICIPAL

SE ENVÍA RELACIÓN DE FACTURAS, PARA TRÁMITE DE PAGO DE LAS SIGUIENTES OBRAS QUE A
CONTINUACIÓN SE DESGLOSA:

JACALA DE LEDEZMA, HGO., A 18 DE AGOSTO DEL 2025

EJERCICIO: 2025

FONDO: FAISM 2025

NUM: 2025/FAISM031009

FORMA DE PAGO

OBRA: REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO Bo. LA PILA, JACALA

NICOLAS GONZALEZ RUBIO	\$ 359,212.28
------------------------	---------------

(POR CONCEPTO DE ESTIMACIÓN DE OBRA)

ELABORÓ:

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
SUPERVISOR DE OBRA

REVISÓ:

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



AUTORIZÓ:

LIC. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

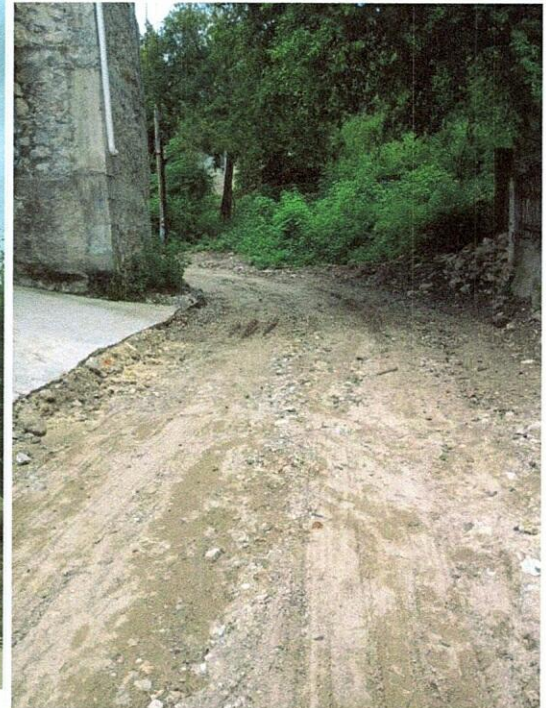
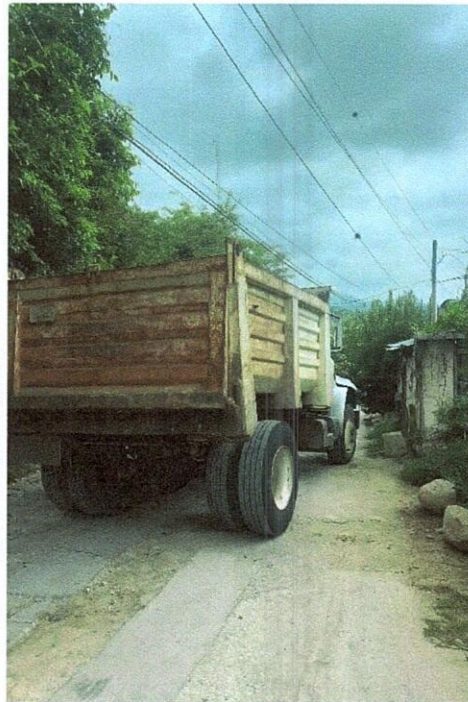
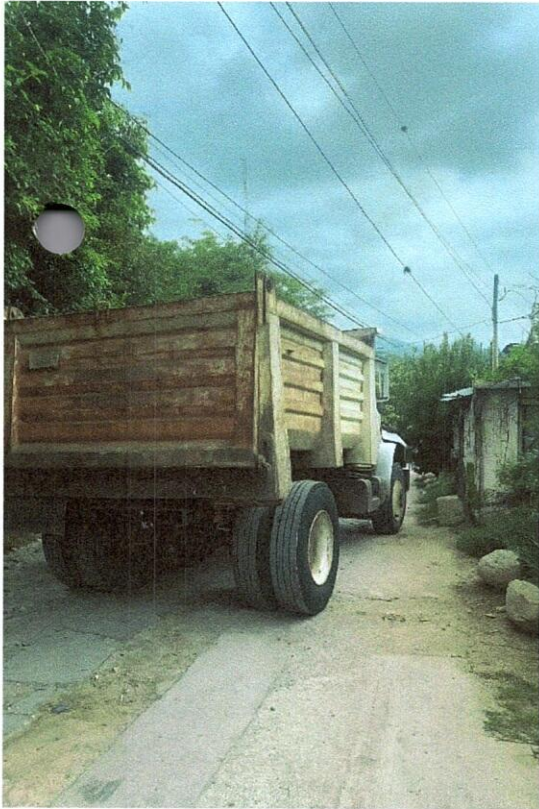


PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



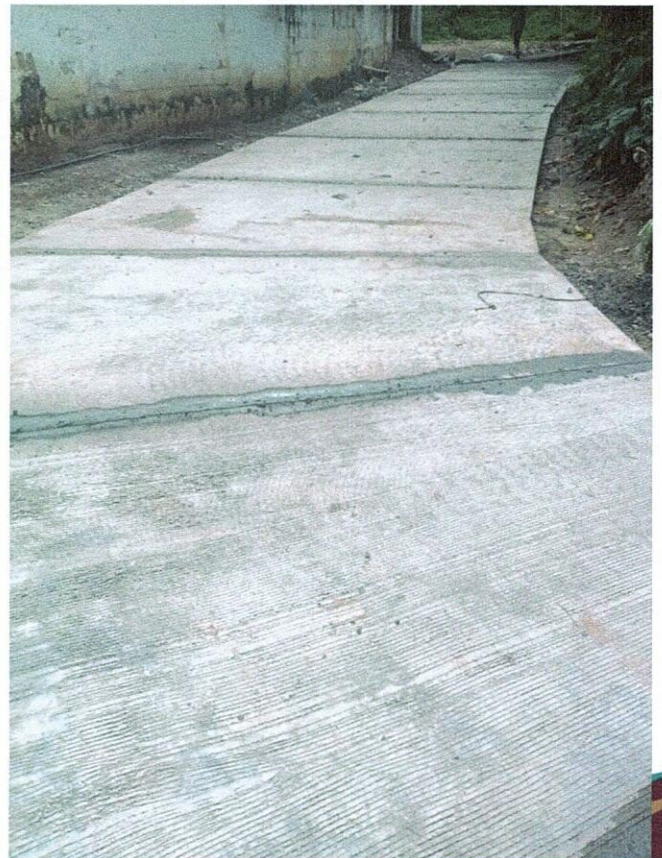
REPORTE FOTOGRAFICO

REHABILITACIÓN DE CALLE PRINCIPAL BO. LA PILA



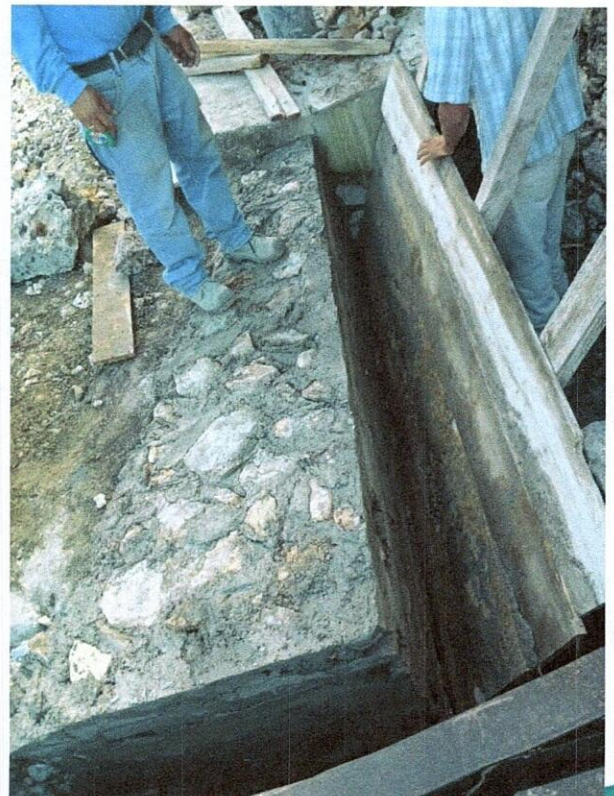
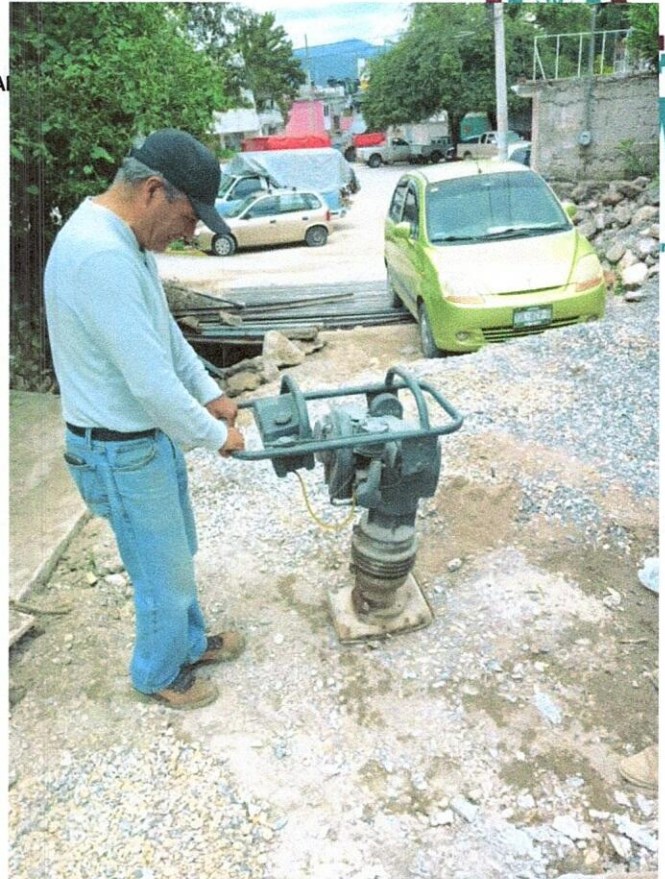


DE JACALA R

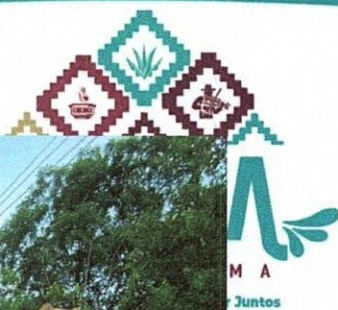


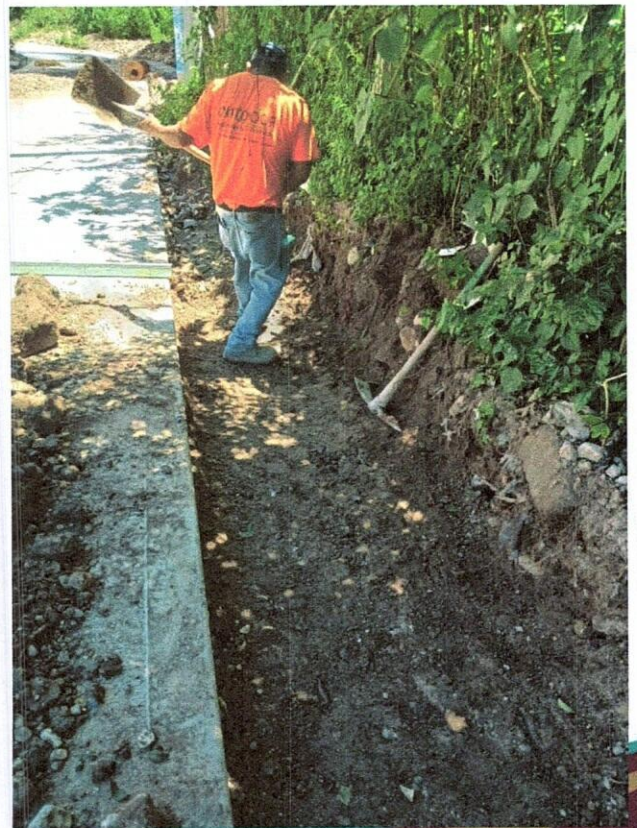
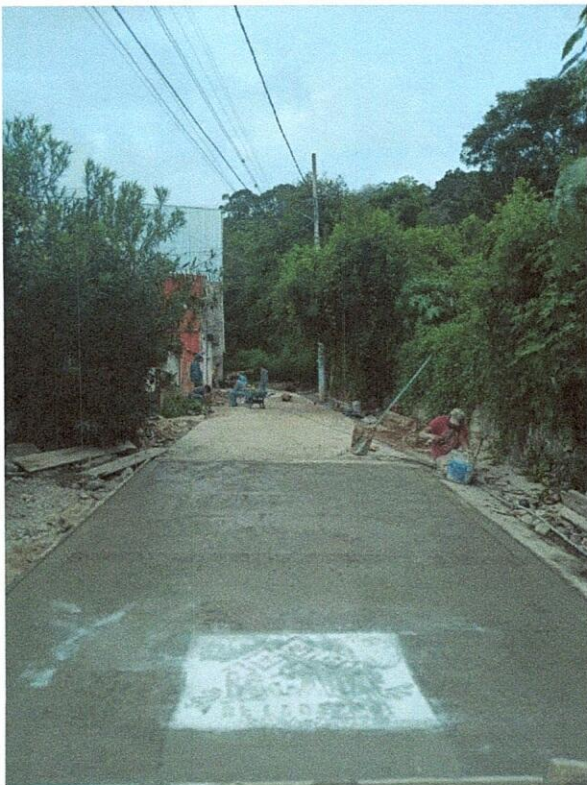
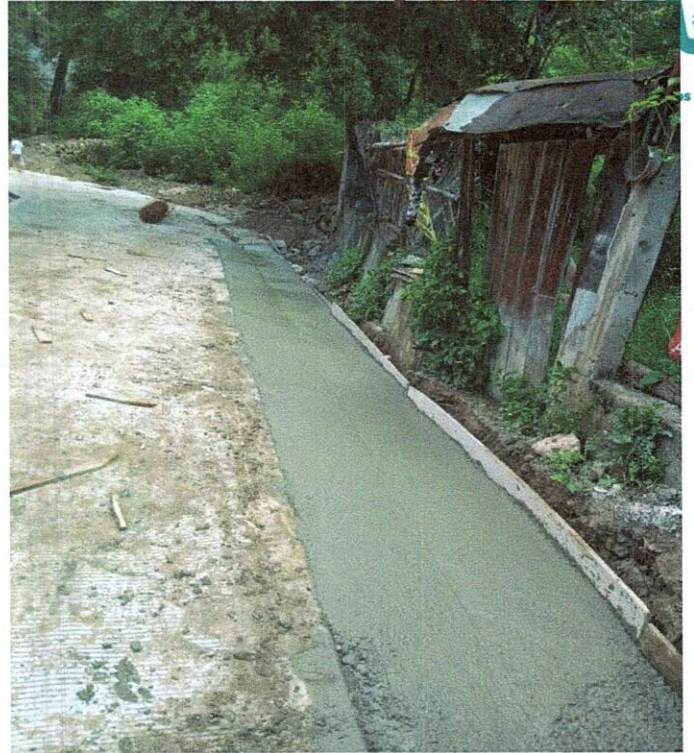
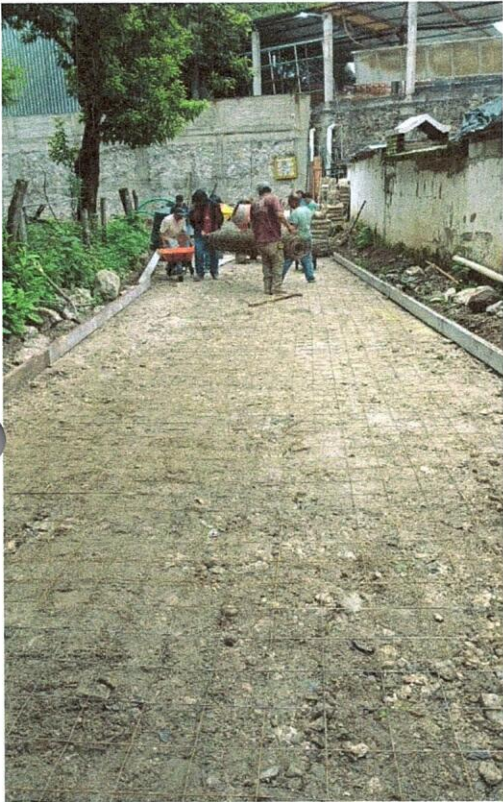


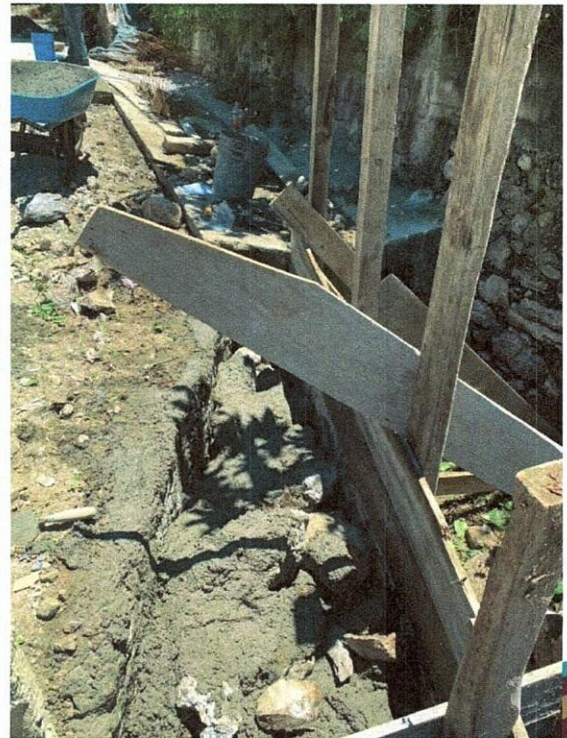
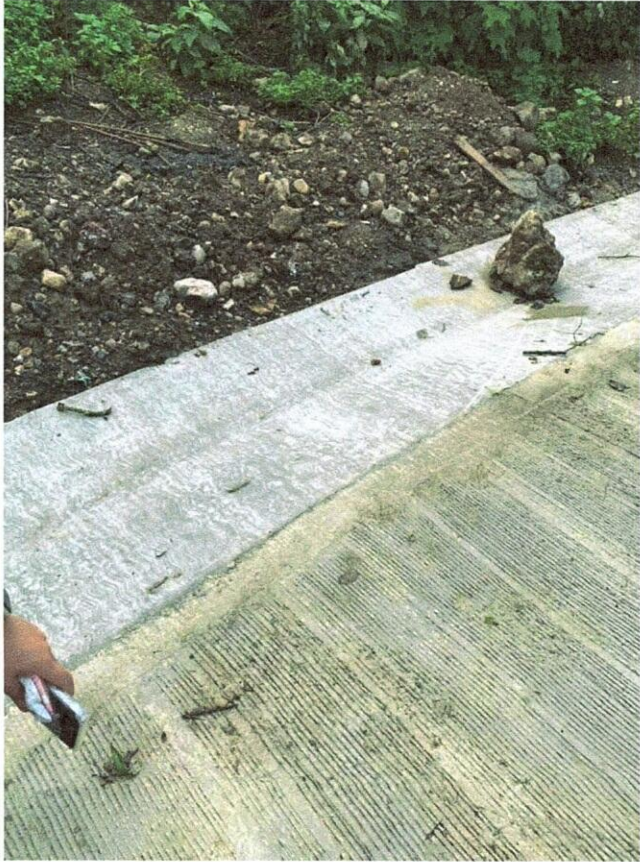
IPAL DE JACA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE







Fecha:

14 de Julio 2025

No.

3

Se colocó manual de teperere en la superficie de la cara
Se extendió en capas controladas y se comparó
utilizando equipo tipo balanza. Se inicio con la
colocación y alineado de ambra ~~de~~ en los lmites del area
a color. Se revisaron niveles y alineamientos para
garantizar que el colado cumple con los espesores y
pendientes del proyecto.

El teperere respondió favorablemente a la comparación
obteniendo una superficie uniforme y resistente.

Supervisor de Obra
Arg. Jonathan Vazquez

Contralista
Nelson Gonzalez R

Fecha:

17 de Julio 2025

No.

4

Esta semana ha habido lluvia constante que han entorpecido el trabajo como en obra pero hoy se han retomado los trabajos. Para compactar el terreno se usó el agua necesaria y hoy ya se empezó a cortar. El vaciado se efectuó con apoyo de revolver-dora y descarga directa de concreto.

Se vibró el concreto con vibrador interno para garantizar su consolidación y evitar problemas. Se efectuó el nivado y acabado superficial con la regla y dejando pendiente transversal para un escurrimiento hacia la futura cuneta. No han habido detalles.

Supervisor de Obra

Arg. Jonathan Ventura

Contratista

Nicolas Cienfuegos R.

Fecha:

22 de Julio 2025

No.

5

Se continuó con el colado de los paños faltantes de la superficie de la cante. La malla electrozoldada se ha cerrado de la manera correcta para que el concreto entre debajo sin dificultad. De igual manera se inició la excavación en el lateral derecho de la cante para la formación de la cante. La excavación se ejecutó con herramientas manuales siguiendo las dimensiones del proyecto. No ha habido ningún avance a la hora de construir.

Supervisor de Obra

Arg. Jonathan Ventura

Controlador

Nicolas Gonzalez Rubio

Fecha:

28 Julio 2025

No.

6

Se ha concluido con el colado y afinado del piso de concreto. Se verificaron medidas en los anchos y alturas para que se confirme lo del proyecto. Se hizo el curado superficial además de corroborar que se este contento correctamente el concreto para evitar grietas posteriores. Con la sombra ya colocada y verificada en nivelación y alineación, se procedió al colado de la cuneta. Se compactó con vibrador. Además durante el día se ha limpiado y retirado material acumulado en la alcantarilla externa, dejándola libre para su integración al Sistema pluvial.



Supervisor de Obra
Arg. Jonathan Vintorel



Contratista
Nicolas Gonzalez Rubio

Fecha:

1 de Agosto 2025

No.

7

El día de hoy se avanzó con el colado de los tramos remanentes de la obra de Cuneral. Se comenzó con la formación del muro de contención a base de concreto ciclopé. El colado se realizó en capas sucesivas, cuidando la colocación adecuada de la piedra para garantizar la estabilidad estructural.

Se verificó que el muro siguiera la alineación y dimensiones establecidas en el proyecto.

No ha habido ningún detalle.



Supervisor de Obra

Arg. Jonathan Ventura



Contralista

Nicolas Gonzalez

Fecha:

8 Julio 2025

No.

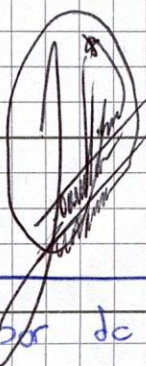
1

Rehabilitación de calle de acceso del Bo. La Pía

El día de hoy se empezó con el levantamiento de la calle, se marcaron los ejes y límites de la demolición con cal.

Se inició con la demolición del concreto hidráulico existente, mediante retroexcavadora. El material producido de la demolición fue acopiado en sitio para su posterior rastro y disposición final.

Se verifica que no se afectarán las instalaciones existentes.



Supervisor de Obra

Ing. Jonathan Verrera



Contratista

Nicolas Gonzalez

Fecha:

10 de Julio 2025

No.

2

Gr día de hoy se continuó con la demolición del concreto hidráulico en las áreas retanos de la entrada. Se realizaron maniobras de carga con retroexcavadora y apoyo manual. El terreno bajo el concreto presenta una superficie irregular, lo que dificultará el despalme por lo que se considerarán viajes de teperate antes de realizar la compactación del suelo natural. Las condiciones desfavorables del terreno podrían afectar el avance programado.



Supervisor de Obra

Arg. Jonathan Vivera



Contratista

Nicolas Gonzalez Rubio

Fecha:

8 de Agosto 2025

No.

8

El día de hoy y el resto de la semana han habido lluvias que no han dejado terminar satisfactoriamente el trabajo; la cuneta sirve perfectamente.

Solo hace falta terminar la cuneta, restan unos 20 ml para que se termine la obra. La semana pasada les ha dado tiempo para terminar el muro de la alcantarilla.

Se espera reanudar sin problema la siguiente semana.



Supervisor de Obra

Arg. Jonathan Vazquez



Contralor

Nicolás González

TAMAZUNCHALE, S.L.P. 24 DE AGOSTO DE 2025
ASUNTO: REPORTE DE TRABAJOS DE CONTROL DE CALIDAD
CONCRETO HIDRAULICO EN HUELLAS DE CONCRETO
FOLIO: CONC02-2408/2025

C. NICOLAS GONZALEZ RUBIO.
CONSTRUCTOR.
PRESENTE. -

RESPECTO A LA OBRA: **CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO**, EN LA LOCALIDAD DE: **JOYA DE SANTA MARIA**, EN EL MUNICIPIO DE: **LA MISION, HIDALGO.**, CON NUMERO DE CONTRATO: **2025/FAISM031009**, EMITIMOS EL SIGUIENTE REPORTE DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS EN LOS ENSAYES DE LAS MUESTRAS RECUPERADAS DURANTE EL COLADO DE: **PAVIMENTO EN REHABILITACION DE CALLE**, LOS MUESTREOS SE REALIZARON EL DIA **26 DE JULIO DE 2025**, EL CONCRETO UTILIZADO FUE HECHO EN OBRA CON **CEMENTO FORTALEZA CP- 30R**, LA RESISTENCIA DEL CONCRETO ES DE: **F'C=200 KG/CM2** SEGÚN PROYECTO, SE REALIZO BAJO SUPERVISION DE LA CONTRATANTE Y EN APEGO A LAS NORMAS MEXICANAS VIGENTES. OBTENIENDO RESULTADOS FAVORABLES DE ACUERDO A LO SOLICITADO.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO SU PREFERENCIA, REINTERANDO QUE NUESTRO COMPROMISO ES TRABAJAR CON CALIDAD, SERIEDAD Y CONFIANZA, ESTAMOS A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA O COMENTARIO AL RESPECTO.

ATENTAMENTE:



ING. GENARO ANAYA CRUZ.
LABORATORISTA
GEOLACC

GEOTECNIA Y LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD.
REPORTE FOTOGRAFICO DE LOS TRABAJOS.

TRABAJOS DE CAMPO: MUESTREO DE CONCRETO FRESCO.



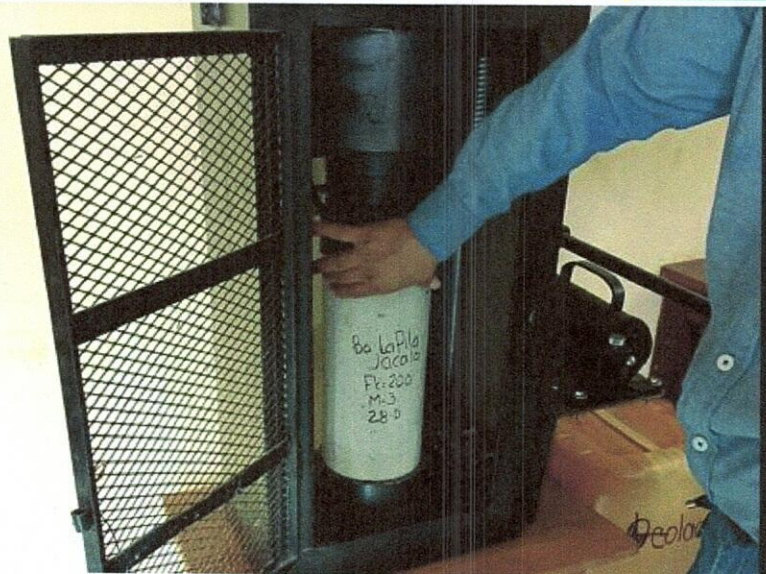
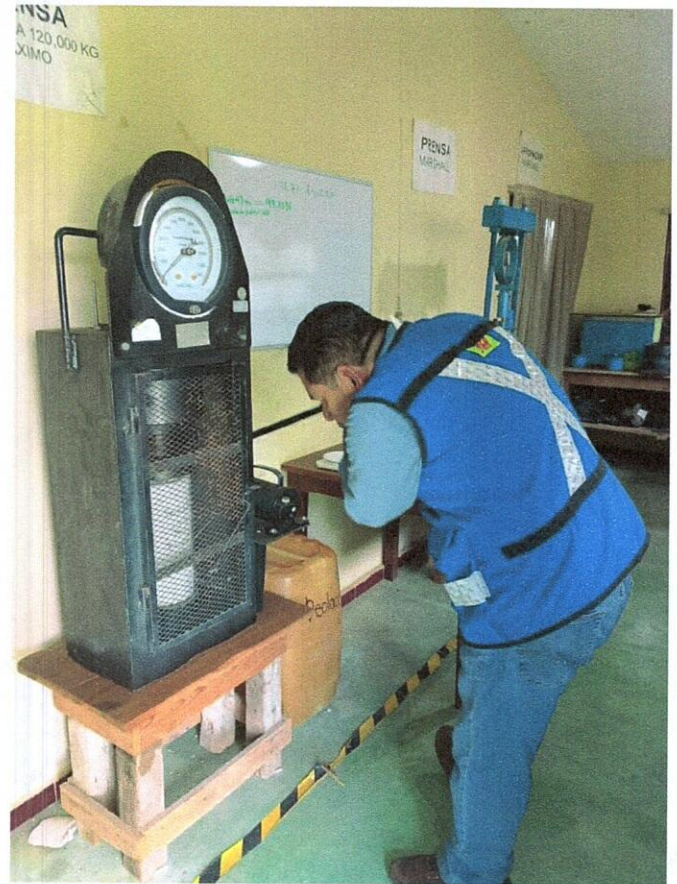
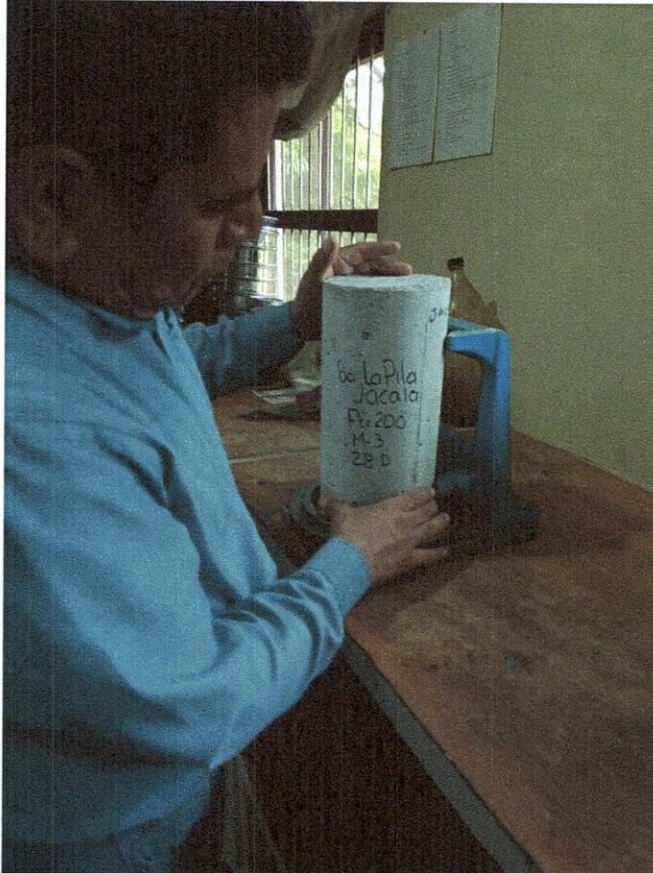
GEOTECNIA Y LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD.
REPORTE FOTOGRAFICO DE LOS TRABAJOS.

TRABAJOS DE CAMPO:..PRUEBA DE REVENIMIENTO Y RECUPERACION DE MUESTRAS.



**GEOTECNIA Y LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD.
REPORTE FOTOGRAFICO DE LOS TRABAJOS.**

TRABAJOS DE LABORATORIO: ENSAYE DE LOS ESPECIMENES 7, 14 Y 28 DIAS



CONC0021-240825

INFORME DE RESULTADOS A LA COMPRESION AXIAL

SOLICITANTE:	C. NICOLAS GONZALEZ RUBIO.			FECHA DE INFORME		F'C DE PROYECTO	
OBRA:	REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO			24	8	2025	200 KG/CM2
LOCALIZACION:	Bo LA PILA JACALA, LA MISION, HIDALGO			ELEMENTO:	PAVIMENTO		CEMENTO:
REVENIMIENTO PROYECTO:	N/A	TEMPERATURA CONCRETO:	37°C.	TIRO:	DIRECTO		CPC-30R
REPORTE No.	CONC0021-240825			CONCRETO:	HECHO EN OBRA		TEMP. AMB:
							31°C

MUESTREO 1												
No. DE MUESTRA	ELEMENTO		FECHA		EDAD	REV.	CARACTERISTICAS		CARGA	RESISTENCIA	F'C	%REST.
			VACIADO	ENSAYE			DIAM.(CM)	AREA (CM2)				
1	PAVIMENTO	2255/07	26-jul-25	02-ago-25	7	14	15	176.71	28050	158.73	200	79%
2	PAVIMENTO	2256/14	26-jul-25	09-ago-25	14	14	15	176.71	34100	192.97	200	96%
3	PAVIMENTO	2257/28	26-jul-25	23-ago-25	28	14	15	176.71	39200	221.83	200	111%
T												

% 28 DIAS **111%**

OBSERVACIONES:

EL PROCESO DE ENSAYE DE LOS ESPECIMENES SE REALIZO EN EL LABORATORIO CENTRAL EN FECHA QUE MARCA LA NORMA, LAS MUESTRAS FUERON CURADAS POR SUMERSION DURANTE 06,13 Y 27 DIAS HASTA LA FECHA DE ENSAYE. LA RESISTENCIA A LOS 07,14 Y 28, DIAS EN LAS MUESTRAS ENSAYADAS FUERON EN PROMEDIO DE 111 %, ESTANDO DENTRO DE LOS PARAMETROS FAVORABLES PARA UN CONCRETO SIN ADITIVO ACELERANTE, Y CON UNA EDAD DE 28 DIAS.

NMX-C-156-ONNCC-2010 "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - CONCRETO HIDRÁULICO - DETERMINACIÓN DEL REVENIMIENTO EN EL CONCRETO FRESCO" NMX-C-161-ONNCC-2013 "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - CONCRETO FRESCO - MUESTREO" NMX-C-159-ONNCC-2016 "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - CONCRETO - ELABORACIÓN Y CURADO DE ESPECÍMENES DE ENSAYO" NMX-C-109-ONNCC-2013 "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - CONCRETO HIDRÁULICO - CABECEO DE ESPECÍMENES" NMX-C-163-1997-ONNCC "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - CONCRETO - DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA TENSIÓN POR COMPRESIÓN DIAMETRAL DE CILINDROS DE CONCRETO"

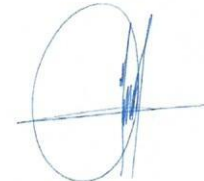
REALIZO



ING. RAUL CRUZ HERNANDEZ.

LABORATORISTA

Vo.Bo.



ING. GENARO ANAYA CRUZ.

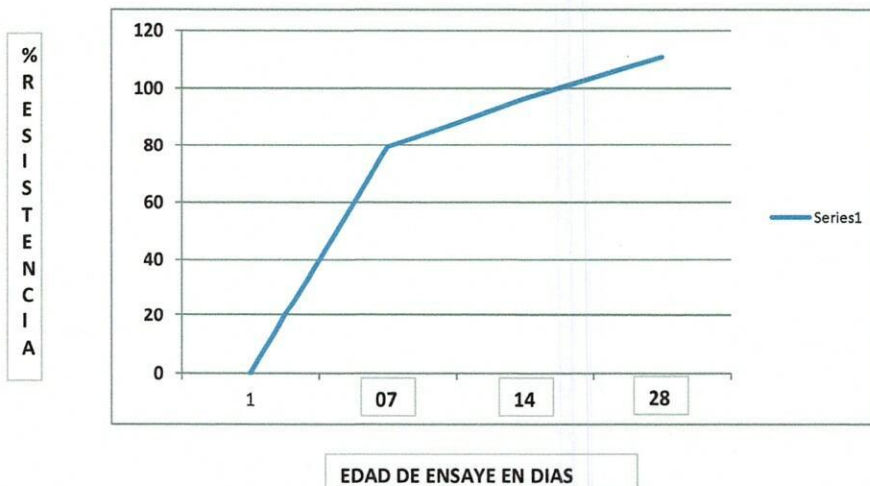
GERENTE TECNICO

CONC0021-240825

GRAFICA DEL COMPORTAMIENTO DEL CONCRETO

DIAS	RESISTENCIA KG/CM2.	F°C	% REST.
7	158.73	200	79
14	192.97	200	96
28	221.83	200	111
T	0	0	0

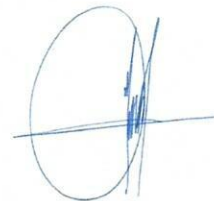
REPORTE CONC0021-240825



REALIZO



ING. RAUL CRUZ HERNANDEZ.
LABORATORISTA



ING. GENARO ANAYA CRUZ.
GERENTE TECNICO

NUMERO DE REGISTRO: 3127

PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO A 14 DE OCTUBRE DEL 2024

CLAVE: R

LA VIGENCIA DEL REGISTRO ES AL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2025

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA PERSONA FISICA

NOMBRE
NICOLAS GONZÁLEZ RUBIO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
GORN691113A19

FECHA DE ALTA
01 DE AGOSTO DEL 2004

DOMICILIO FISCAL
CALLE BENITO JUÁREZ NÚMERO 9 LOCALIDAD
EL COYOL, CHAPULHUACÁN, HIDALGO, CP. 42295

No. TELEFÓNICO
7717188890

CORREO ELECTRONICO
despach2016contable@gmail.com

DOMICILIO EN PACHUCA
EDIFICIO 2-C DEPARTAMENTO 302 REPÚBLICA
DEL PERÚ

No. TELEFÓNICO
7188890

No. REGISTRO INFONAVIT
R9610393100

No. REGISTRO IMSS
R9610393100

APODERADO LEGAL

R.F.C. APODERADO LEGAL

CAPITAL CONTABLE
\$ 1,389,070.00



DATOS DEL PERSONAL TÉCNICO

NOMBRE

PROFESIÓN

No. DE CED. PROF.

R.F.C.

VÍCTOR MANUEL TREJO FRANCO

LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL

2100000

ESPECIALIDADES

SS - SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO; SA - SISTEMA DE AGUA POTABLE; PA - PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA; PK - PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA; MZ - MALLA PERIMETRAL; TO - ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS; TS - TECHUMBRES; GB - GUARNICIONES Y BANQUETAS; VP - PUENTE VEHICULAR; GJ - EMPEDRADO DE CALLES; ED - EDIFICACIÓN; MD - MUROS DE CONTENCIÓN CARRETEROS

OBSERVACIONES

REVALIDAR 20 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL REGISTRO.

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD

KAREN GUADALUPE BAÑOS SALINAS
FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



GORN691113A19
Registro Federal de Contribuyentes

NICOLAS GONZALEZ RUBIO
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 15110188294
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CHAPULHUACAN , HIDALGO A 01 DE JULIO DE 2025



GORN691113A19

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GORN691113A19
CURP:	GORN691113HHGNBC07
Nombre (s):	NICOLAS
Primer Apellido:	GONZALEZ
Segundo Apellido:	RUBIO
Fecha inicio de operaciones:	01 DE AGOSTO DE 2004
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	14 DE JUNIO DE 2010
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 42295	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE BENITO JUAREZ	Número Exterior: 9
Número Interior:	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad: EL COYOL	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHAPULHUACAN
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	Entre Calle: CALLE OBREGON



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE GUERRERO

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	100	01/10/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	14/06/2010	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	14/06/2010	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	14/06/2010	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	14/06/2010	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/06/2010	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/06/2010	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/06/2010	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/06/2010	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/06/2010	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	14/06/2010	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	14/06/2010	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/06/2010	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/10/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2025/07/01|GORN691113A19|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
kTmjTNBSfohdjX50RIAze8ymGogTS3Hb9CVDmRSW1yH2bo5ErS5jbtgG4Mq1AEbTCIME1S7DOon3tznLOqFu
RFL2f9AcPezWTRDIJbEYX2zcCLhdIPd7XME4ukOEz+jttrYDYCv38YfjK4yHaOgONrWfPFN9Bn6bF8rn/SvAFV8
=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



FECHA: 01 de julio de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17513994443611435186753
Clave de R.F.C.: GORN691113A19
Nombre, Denominación o Razón Social: NICOLAS GONZALEZ RUBIO

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de julio de 2025, a las 13:50 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 01 de julio de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 1 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La presente opinión tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La presente opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:01 de julio 2025, 13:50:44|Folio:17513994443611435186753|RFC:GORN691113A19|Nombre o Razón Social:NICOLAS GONZALEZ RUBIO|CURP:GORN691113HHGNBC07|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:01 de julio 2025, 13:50:44|FechaFinVigencia:01 de julio de 2025, 23:59:59|

Sello digital: o2CZW07ZDxpM3grCIZg7Sfep7xBb4xkdJUupqzIjIMOUBV51XIM0G89zBc4wEsBwwhX3K/egrtm0ufJilTm7r5F736lRqHHLZPDBCIFwTW8+LonbW5ST1A2+T1fUfeGuZDwHivjinAruMhJb26LNIWYmjM14KshHULcNRdkBnKL/KIPcaLmEnV6J4g60tjaFylsgl0l0qKlI+cBTxRldCZYtSM774liuKU0finkockYpHhdoJBIZ8ndwryFLJ4CF4cp8vQLhipe9Jg7GNF6dAI3t87sa2QITWWJ2rMY/jnq8jP4lmrZVTuGxZdWS+onUgD+brK6zzGTwWb/7D67w==

Secuencia Notarial: 2a8a8bba-1e63-4bd0-a64c-2cbb9f4c2a31

Número de Serie: 00000000000000000001

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
NICOLAS GONZALEZ RUBIO	POSITIVO

RFC	Folio
GORN691113A19	25ND5140377

Fecha y hora de emisión
01 de julio de 2025 a las 13:36 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||GORN691113A19|25ND5140377|01-07-2025|P||0000108888800000031||

Sello Digital

LkrTC75Da+fph77jyzhb9e3JEqartWsJW5OjInfJgAMtmRNTnGApK7j9xY//YimOHbG+AfwCIR2ff0tpT9Zew+v2
GwMC7HedUVcW4pB9kk8rfR+nz9hZpYOD+7wvq1ddc+c3Lhml3WHkexKJcJ7LM2ykhVb2BpmdOIJkxPfb2iWFveNJI
pxR9mGS+IABbNI8tfcyLUNVeCJjQki7UtUB4MtblEjgM2qzUwHGnBiSOjZo8ea3RTXA+klikuErqGgUGdfQ7kxCdq
A0bsoTZNapwMOSazOJoxpEwEJIPMZkVxx3ayGhvf5lZS5CIG3yY4ywZmfPR3E4vufnpURZvw==



Gobierno de México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728**.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 01 de Julio de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001073754/2025
RFC: GORN691113A19
Nombre o Razón Social: NICOLAS GONZALEZ RUBIO

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **01 de Julio de 2025 y 14:19:37** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que **Sí** se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **1 trabajador(es)** activo(s) ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0001073754/2025 | GORN691113A19|

Ciudad de México, a 01 de Julio de 2025 : 14:19:37

Sello digital Infonavit:

TU8pelipGM7+06HngM5o0erux1TeZV0vETbeNGkEMe08f084mpR65L3yTTCXa7Q
IHxmw9IzD2nSpigBpp1ERqk7B3h+N/IgQdKc9gg8aKSF46isFex7kl6wT7izrF9
GHNFIPIPH1hN6cr4Jz8jrL28AYX4Fkl7R7xsjf5ka4K0Rb0HHXLFUUN14DEgqvq
WraDsAelb7P2vspWJQrr0g9DKcl+qhgztw5rsvxRE6DcHpZgfvXhCw+ssvowZHH
WUB

Datos de la Fianza**FOLIO 2100959**

Movimiento : POLIZA
Fianza : 25A26952
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : OBRA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS
Agente : 855452
Nombre : SURI SADAY ZUÑIGA OLVERA
División : FORANEA

R.F.C. Fiado : GORN691113A19
Endoso : 25A26952
Código Seguridad : 1800025A269522100
C.C. : 3003010

Monto Afianzado del
Movimiento **\$53,200.00**

Monto Total de la Fianza: **\$53,200.00**

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ANTE: MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.

PARA GARANTIZAR POR NICOLAS GONZALEZ RUBIO, CON DOMICILIO EN CALLE BENITO JUAREZ NO.9, LOC. EL COYOL, CHAPULHUACAN, HGO., C.P.42295 Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. GORN691113A19; EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MJL-C-AD-FAISM/2025-009 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2024, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO, CON DOMICILIO EN AVENIDA JUAREZ S/N, COLONIA EL CENTRO, JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO, C.P.42200 Y NICOLAS GONZALEZ RUBIO, RELATIVO A LA OBRA: REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA., MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO., CON UN MONTO TOTAL DE \$532,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CON I.V.A. INCLUIDO; ESTA FIANZA GARANTIZA HASTA EL 10% DEL CUMPLIMIENTO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA: 1.-QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE HIDALGO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. 2.-QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y ESTARA VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS SEGÚN CONTRATO. 3.-QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO, QUE LA PRODUCIRA SOLO CUANDO NICOLAS GONZALEZ RUBIO, HAYA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO. 4.-LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO, OTORQUE A NICOLAS GONZALEZ RUBIO, PRORROGA O AMPLIACION EN EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORANEAMENTE. 5.-EN CASO DE AMPLIACION POR MONTO NICOLAS GONZALEZ RUBIO, ENTREGARA LA AMPLIACION DE LA GARANTIA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FORMALIZACION DE LA MODIFICACION. AL HACERSE EXIGIBLE ESTA GARANTIA, DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: **\$53,200.00** (***CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.***)


MIGUEL ÁNGEL ROBLES SAN MARTÍN

JEFE DE OFICINA

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 4 DE JULIO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 025A 2695 2210 0959

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Datos de la Fianza**FOLIO 2100959**

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	GORN691113A19	Monto Afianzado del	
Fianza :	25A26952	Endoso :	25A26952	Movimiento	\$53,200.00
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	OBRA				
Obligación :	CUMPLIMIENTO				
Moneda :	PESOS	Código Seguridad:	1800025A269522100		
Agente :	855452	C.C. :	3003010		
Nombre :	SURI SADAY ZUÑIGA OLVERA				
División :	FORANEA				
Monto Total de la Fianza:	\$53,200.00				

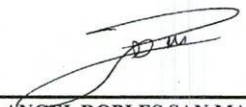
Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

DE EJECUCION ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 282, 283, 178 Y 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
\$53,200.00 (**CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. ***)

eBzanzPnkDQm7ISMgnVGM6bt7GdKxTV7l6YB+XuUQd4L7024xZedf0nzTHTRKxqeghCO00+Q+X8/2Pa
VY1S0+Izdzso1tubpzoqzZU56BzItpAZcqbYVGsGCDXp7FvY111YVn+V+k+QaV7W1qgmMg8xcpqgs=


MIGUEL ÁNGEL ROBLES SAN MARTÍN

JEFE DE OFICINA

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 4 DE JULIO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 025A 2695 2210 0959

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo** emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrañador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafanzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitadamente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyendo en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniera en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza la hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;
- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015

Datos de la Fianza**FOLIO 2100958**

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	GORN691113A19	Monto Afianzado del	
Fianza :	25A26951	Endoso :	25A26951	Movimiento	\$159,600.00
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	OBRA				
Obligación :	ANTICIPO				
Moneda :	PESOS	Código Seguridad:	1800025A269512100		
Agente :	855452	C.C. :	3003010		
Nombre :	SURI SADAY ZUÑIGA OLVERA				
División :	FORANEA				
Monto Total de la Fianza:	\$159,600.00				

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ANTE: MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.

PARA GARANTIZAR POR NICOLAS GONZALEZ RUBIO, CON DOMICILIO EN CALLE BENITO JUAREZ NO.9, LOC. EL COYOL, CHAPULHUACAN, HGO., C.P.42295 Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. GORN691113A19; LA DEBIDA INVERSION, EXACTA AMORTIZACION O DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL EN SU CASO, DEL ANTICIPO QUE REPRESENTA EL 30% A CUENTA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MJL-C-AD-FAISM/2025-009 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2024,CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO, CON DOMICILIO EN AVENIDA JUAREZ S/N, COLONIA EL CENTRO, JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO, C.P.42200 Y NICOLAS GONZALEZ RUBIO, RELATIVO A LA OBRA: REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA., MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO., CON UN MONTO TOTAL DE \$532,000.00(QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)CON I.V.A. INCLUIDO, Y AL EFECTO DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., PAGARA AL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO, HASTA LA CANTIDAD DE \$159,600.00(CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), EN CASO DE QUE EL MENCIONADO CONTRATISTA NO EJECUTE TOTAL O PARCIALMENTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS PARA CUYO PAGO SE DESTINARA ESE ANTICIPO Y POR ELLO, SE LE EXIGIRA LA DEVOLUCION DE TODA O PARTE DE LA SUMA ANTICIPADA. DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA: 1.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO. 2.-QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y ESTARA VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS SEGÚN CONTRATO. 3.-QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL FIADO O BENEFICIARIO Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE. 4.-QUE ESTA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORANEAMENTE. 5.-QUE, PARA SER CANCELADA ESTA FIANZA, SERA NECESARIO LA COMPROBACION POR PARTE DEL FIADO DE LA CORRECTA AMORTIZACION DEL ANTICIPO OTORGADO Y/O A LA FIRMA DEL

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$159,600.00 (***CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.***)


MIGUEL ÁNGEL ROBLES SAN MARTÍN

JEFE DE OFICINA

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 4 DE JULIO DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 025A 2695 1210 0958

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Datos de la Fianza**FOLIO 2100958**

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	GORN691113A19	Monto Afianzado del	
Fianza :	25A26951	Endoso :	25A26951	Movimiento	\$159,600.00
Ramo :	ADMINISTRATIVO				
Subramo :	OBRA				
Obligación :	ANTICIPO				
Moneda :	PESOS	Código Seguridad:	1800025A269512100		
Agente :	855452	C.C. :	3003010		
Nombre :	SURI SADAY ZUÑIGA OLVERA				
División :	FORANEA				
Monto Total de la Fianza:			\$159,600.00		

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ACTA ENTREGA RECEPCION U OFICIO DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS. AL HACERSE EXIGIBLE ESTA GARANTIA, DORAMA, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 282, 283, 178 Y 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de:
\$159,600.00 (***)CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 000/100 M.N. (***)

F5wV8DQgZ00865K1pBOM/QW9/A61wvQmYdIfp3sgkUVs6vZm2-HaQAtod4izWLLezedWx8MNZjIhc12w/c
MimepUSt/cKipl-+YonIgo74G3QY815o+DNMX9DYK4C7A1uIS9AKZ2U8ADSS+XaILF+LDVVDou76TnBHK=


MIGUEL ANGEL ROBLES SAN MARTIN**JEFE DE OFICINA****TAMPICO, TAMAULIPAS, A 4 DE JULIO DE 2025**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 025A 2695 1210 0958

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del **Ramo Administrativo** emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contraedor(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptora, los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrita por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptada únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafanzadora, en los términos del artículo 2° Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario. Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieran dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las results de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitadamente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho conviniere en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza lo hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;
- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirla, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.); K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015



MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

L.C RAMON VELAZQUEZ OLGUIN
TESORERO MUNICIPAL

SE ENVÍA RELACIÓN DE FACTURAS, PARA TRÁMITE DE PAGO DE LAS SIGUIENTES OBRAS QUE A
CONTINUACIÓN SE DESGLOSA:

JACALA DE LEDEZMA, HGO., A 09 DE JULIO DEL 2025

EJERCICIO: 2025

FONDO: FAISM 2025

NUM: 2025FAISM031009

OBRA: REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

FORMA DE PAGO

NICOLAS GONZALEZ RUBIO	\$ 159,600.00
------------------------	---------------

(POR CONCEPTO DE ANTICIPO DE OBRA)

ELABORÓ:

ARQ. JONATHAN VENTURA LABRA
SUPERVISOR DE OBRA

REVISÓ:

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ CORONA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

AUTORIZÓ:

LIC. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

NICOLAS GONZALEZ RUBIO

GORN691113A19

Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Lugar de expedición: 42295

FACTURA

Folio Fiscal

2c0937a7-54ab-4086-8cd4-227ca2c27caf

No. de Serie del Certificado del SAT

00001000000712418445

Fecha y hora de certificación

2025-07-11T07:41:05

Fecha y hora de emisión
2025-07-11T07:41:05

Serie

Folio
220No. de Serie del Certificado del Emisor
00001000000709314866Moneda
MXNTipo Cambio
1

FACTURAR A:

RFC: MJL850101TV1 Razón Social: MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA

Domicilio Fiscal Receptor: PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO C.P. 42200

Uso de CFDI: Gastos en general

Régimen Fiscal: Personas Morales con Fines no Lucrativos

Exportación: No Aplica

Clave Prod/Serv	Objeto Impuesto	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Descuento	Importe
85122100	02	RECIBI DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO., A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$ 159,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTICIPO, DE LA OBRA NO. 2025/FAISM031009. Y CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009, CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS NATURALES DEL 08 DE JULIO DEL 2025 AL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, RELATIVO A LA OBRA: REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO	1.0	E51	\$ 137,586.21		\$ 137,586.21

'MORTE CON LETRA: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL: \$ 137,586.21

FORMA DE PAGO: Por definir

TOTAL: \$ 159,600.00

MÉTODO DE PAGO: Pago en parcialidades o diferido

CONDICIONES DE PAGO: Pago en una sola exhibición

Impuestos Traslados

ID Concepto	Base	Impuesto	Importe
85122100	137,586.210000	IVA Tasa 0.160000 %	\$ 22,013.79
Total Base IVA:		\$ 137,586.21	Total Impuestos Traslados: \$ 22,013.79

SELLO DIGITAL

EPx292kMYgzGFtsNAaklICjuOQ1QIEDSvXTI01oYgORRBHvgOr4EaFrqSolHdZbYqH3as6yOzuba9FbYXF/XI7KLxOrk1+vS9rSWoSjq8sEig0B2tycl9ywT5x3DMe/m2r13M6rKT7HpuCISbASzFCy8iHClnS4q+FKWN3/qD6ksxCNqIA47gcnFNy0C6efoMuVWshIQLD7C5IYg7ZIGRBwWh2tCcYeaunIK22XBISAIS37GRFYe9da+Joxz7gCAyaq6nKNp/mUS3bb9733IBr2JpOqNbR0pzzLCU4O9nXm86PoyraotKD2z0VioyDERJ/QNcCl5/Bt1ATgA==

SELLO DIGITAL SAT

QXyEooPj5gNMmVMJrrP8Fizly/eZKssC/V9Q/ldWohMzRsURsDFH8UJDFdBxOj5U1/HZRNw7BcrCGUIEGDRUz9g1bHGxYBOI4nrTwQ6W6OQvgIClfrZ3Lrjsy0r1ad7+3BEPSisFWOIF+2WwmsKBj/axodS+HbKKGqgliDm6bY ZII/ZisPWrvNlzsK8EOEPJE93Of9q4Snqsf4unpFp3GvBcduvovg7G7Re5h4brKRXpifeZxNBN1xmqrYrYdhvXly6o0hu8tqFhAxULM5ZKpk4owgdbh+O6LX3KHnHz+pPWWIKuUPA1QI7XN/epqWgtbVXntUGh1j4KsrFn1Q==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|2c0937a7-54ab-4086-8cd4-227ca2c27caf|2025-07-11T07:41:05|CCC1007293K0||EPx292kMYgzGFtsNAaklICjuOQ1QIEDSvXTI01oYgORRBHvgOr4EaFrqSolHdZbYqH3as6yOzuba9FbYXF/XI7KLxOrk1+vS9rSWoSjq8sEig0B2tycl9ywT5x3DMe/m2r13M6rKT7HpuCISbASzFCy8iHClnS4q+FKWN3/qD6ksxCNqIA47gcnFNy0C6efoMuVWshIQLD7C5IYg7ZIGRBwWh2tCcYeaunIK22XBISAIS37GRFYe9da+Joxz7gCAyaq6nKNp/mUS3bb9733IBr2JpOqNbR0pzzLCU4O9nXm86PoyraotKD2z0VioyDERJ/QNcCl5/Bt1ATgA==|00001000000712418445||





Usr: FAISM
Rep: rptPoliza

Municipio de Jacala de Ledezma
HIDALGO

Póliza: E00550 Del 16/07/2025

Fecha y hora de Impresión | 18/jul./2025 11:18 a. m.
Página | 1

Concepto: 2025 FAISM 2025/FAISM031009 ANTICIPO OBRA REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA.

Beneficiario: **NICOLAS GONZALEZ RUBIO GORN691113A19**

Folio / Cheque : 0003

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	1134-25-01	NICOLAS GONZALEZ RUBIO	\$159,600.00		FF., 2025 FAISM 2025/FAISM031009 ANTICIPO OBRA REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA.
0002	1112-042-005-013	FAISM 2025 CTA 1301167423		\$159,600.00	FF., 2025 FAISM 2025/FAISM031009 ANTICIPO OBRA REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA.
Sumas iguales =>			159,600.00	159,600.00	

[Imprimir](#)[Cerrar](#)

Reporte de Transferencias SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

16/07/2025 13:36

Cuenta/ CLABE Ordenante	1301167423
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO
RFC o CURP del Ordenante	MJL850101TV1
Moneda	MXP
ID Tercero	NICOLAS
Nombre del Beneficiario	NICOLAS GONZALEZ RUBIO
Cuenta/CLABE/Celular	012715001752345065
RFC Beneficiario	GORN691113A19
Banco Destino	BBVA MEXICO
Importe a Transferir	\$159,600.00
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	16/07/2025
Referencia numérica	0003
Propósito de la Transferencia	2025FAISM031009 ANTICIPO REHAB LA PILA
Clave de Rastreo	8846APR2202507164259686624
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	RAMON VELAZQUEZ OLGUIN
Fecha Captura	16/07/2025 13:35:03 p. m.
Ejecutó	RAMON VELAZQUEZ OLGUIN
Fecha de Ejecución	16/07/2025 13:36:21 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

NICOLAS GONZALEZ RUBIO
GORN691113A19

Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Lugar de expedición: 42295

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

FACTURA

Folio Fiscal
10f1ac23-384e-47d1-a781-4355ced6d91f
No. de Serie del Certificado del SAT
00001000000712418445
Fecha y hora de certificación
2025-08-19T14:09:52

Fecha y hora de emisión 2025-08-19T14:09:52 Serie 228 Folio 228 No. de Serie del Certificado del Emisor 00001000000709314866 Moneda MXN Tipo Cambio 1

FACTURAR A:

RFC: MJL850101TV1 Razón Social: MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA
Domicilio Fiscal Receptor: PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO C.P. 42200
Uso de CFDI: Gastos en general Régimen Fiscal: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Exportación: No Aplica

Clave Prod/Serv	Objeto Impuesto	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Descuento	Importe
72103301	02	RECIBI DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO., A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$ 359,212.28 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 28/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACION 1 (UNO), DE LA OBRA NO. 2025/FAISM031009. Y CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009, CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS NATURALES DEL 08 DE JULIO AL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, RELATIVO A LA OBRA: REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BARRIO LA PILA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.	1.0	E48	\$ 450,705.50	\$ 135,211.65	\$ 450,705.50

IMPORTE CON LETRA: TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 28/100 M.N.

FORMA DE PAGO: Transferencia electrónica de fondos

MÉTODO DE PAGO: Pago en una sola exhibición

CONDICIONES DE PAGO: Pago en una sola exhibición

SUBTOTAL: \$ 450,705.50
DESCUENTO: \$ 135,211.65
5 AL MILLAR 0.50% \$ 2,253.53
1% SUPERVISION 1.00% \$ 4,507.06
TOTAL: \$ 359,212.28

Impuestos Traslados			
ID Concepto	Base	Impuesto	Importe
72103301	315,493.850000	IVA Tasa 0.160000 %	\$ 50,479.02
Total Base IVA:	\$ 315,493.85	Total Impuestos Traslados:	\$ 50,479.02

SELLO DIGITAL

JR9XI5ncBuhtoOmGU8BLW7VOXBQLL9RrrS/XQEVYygiIN4OF1N5eJnTz5i8yLnXNpd0NDvcGtILx1+Jdwx9SwyX+bHRfzLwF8+49BfhGaDKITTeVCyan3KSVDpHatulzzjYcngYM8UTk3tsPtcEnu1fQV1udFlvgCmHdShXDcYNKc/6MVQI9VVD1fITZHiW+xd4d5kYSPZ1Txode5W7GK6LaR6zSVIzzruDACH6JLOj/yfxcL3iQPbsGV6Rn3NxxwGSi6icyJlP6rom2ip2+56xuN86FH4pJ+lcU6hdTKKLIGMoVT9NHoNAAQTIKc+JO/cHO44kKLP7rXh22YrAA==

SELLO DIGITAL SAT

uEk8BhZlivMAFISdKi+IEtOe+34fygU9rcXw9a9v+W7yVCTpbyioJl4U2eP034/OZ+HJhWeFCqBu1mSiHRAPV1OiUY/iqGiGrhb+nldAi7AJditst1/4QSQtgXkqAWLE1/ZqugqBoz83YAlbiY99Sv4RsTd2FO79eJR4bpXr8mEEKys1O0Lm/ZpZYsYs64k5UxwLNYUMx6+PT3klJJVIXSO/jPA594IKH1IMk954zujGihX2YxHEP7LvBG5qHdri+QG4Q7puJq7c0pSMLK7e8pSfir6X7VF/dsOe9bdam2rjNWKcmEIXpFpcDx3AwwP1uJBonR6YiLWlfdNdA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

II1.1110f1ac23-384e-47d1-a781-4355ced6d91fI2025-08-19T14:09:52I007293K0IIR9XI5ncBuhtoOmGU8BLW7VOXBQLL9RrrS/XQEVYygiIN4OF1N5eJnTz5i8yLnXNpd0NDvcGtILx1+Jdwx9SwyX+bHRfzLwF8+49BfhGaDKITTeVCyan3KSVDpHatulzzjYcngYM8UTk3tsPtcEnu1fQV1udFlvgCmHdShXDcYNKc/6MVQI9VVD1fITZHiW+xd4d5kYSPZ1Txode5W7GK6LaR6zSVIzzruDACH6JLOj/yfxcL3iQPbsGV6Rn3NxxwGSi6icyJlP6rom2ip2+56xuN86FH4pJ+lcU6hdTKKLIGMoVT9NHoNAAQTIKc+JO/cHO44kKLP7rXh22YrAA==I00001000000712418445II





DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO

PROYECTO:	REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO Bo. LA PILA
ORGANISMO PROPONENTE:	OBRAS PUBLICAS

MÉTODO AASTHO -93

Es uno de los métodos mas utilizados y de mayor utilización a nivel internacional para el diseño de pavimentos rígidos.

FORMULACIÓN DE DISEÑO

La ecuación básica de diseño a la que llegó AASHTO para el diseño de pavimentos rígidos, desde un desarrollo analítico, se encuentra plasmada también en monogramas de cálculo, éstos esencialmente basados en los resultados obtenidos de la prueba experimental de la carretera AASHTO. La ecuación de diseño para pavimentos rígidos modificada para la versión actual es la que a continuación se presenta:

FORMULA GENERAL AASTHO

$$\begin{aligned} \log_{10}(W_{18}) = & Z_r \times S_o + 7.35 \times \log_{10}(D + 1) - 0.06 + \frac{\log_{10}\left(\frac{\Delta PSI}{4.5 - 1.5}\right)}{1 + \frac{1.624 \times 10^7}{(D + 1)^{8.46}}} \\ & + (4.22 - 0.32 \times Pt) \times \log_{10}\left[215.63 \frac{S'_c \times Cd \times (D^{0.75} - 1.132)}{215.63 \times J \times (D^{0.75} - \frac{18.42}{(E_c/K)^{0.25}})}\right] \end{aligned}$$

Donde:

D	=	Espesor de la losa del pavimento en (in)
W18	=	Tráfico (Número de ESAL's)
Zr	=	Desviación Estándar Normal
So	=	Error Estándar Combinado de la predicción del Tráfico
ΔPSI	=	Diferencia de Serviciabilidad (Po-Pt)
Po	=	Serviciabilidad Inicial
Pt	=	Serviciabilidad Final
S'c	=	Módulo de Rotura del concreto en (psi).
Cd	=	Coeficiente de Drenaje
J	=	Coeficiente de Transferencia de Carga
Ec	=	Módulo de Elasticidad de concreto
K	=	Módulo de Reacción de la Sub Rasante en (psi).



VARIABLES DEL DISEÑO

ESPESOR (D).



El espesor de losa de concreto, es la variable "D" que pretendemos determinar al realizar un diseño de pavimento rígido. El resultado del espesor se ve afectado por todas las demás variables que interviene en los cálculos. Es importante especificar lo que se diseña, ya que a partir de espesores regulares una pequeña variación puede significar una variación importante en la vida útil.



1.- ESTUDIO DE TRANSITO

1.1.- Transito (demanda)

Probablemente, la variable más importante en el diseño de una vía es el tránsito, pues, si bien el volumen y dimensiones de los vehículos influyen en su diseño geométrico, el número y el peso de los ejes de éstos son factores determinantes en el diseño de la estructura del pavimento.

La demanda o volumen de tráfico (IMDA ó TPD), requiere ser expresado en términos de Ejes Equivalentes acumulados para el periodo de diseño. Un eje equivalente (EE) equivale al efecto de deterioro causado sobre el pavimento, por un eje simple de dos ruedas cargado con 8.2 ton de peso, con neumáticos con presión de 80 lb./pulg².

Cálculo de tasas de crecimiento y la proyección

Se puede calcular el crecimiento de tránsito utilizando una fórmula simple:

$$T_n = T_o (1 + i)^{n-1}$$

Donde:

T_n = Tránsito proyectado al año "n" en veh/día.

T_o = Tránsito actual (año base o) en veh/día.

n = Años del período de diseño.

i = Tasa anual de crecimiento del tránsito que se define en correlación con la dinámica de crecimiento socio-económico(*) normalmente entre 2% y 6% a criterio del equipo del estudio.

La demanda o volumen de tráfico (IMDA ó TPD), requiere ser expresado en términos de Ejes Equivalentes acumulados para el periodo de diseño. Un eje equivalente (EE) equivale al efecto de deterioro causado sobre el pavimento.

1.2.- Determinación del tránsito existente.

El volumen existente en el tramo, considera el promedio diario anual del total de vehículos (ligeros y pesados) en ambos sentidos.

Para la obtención de la demanda de tránsito que circula en cada sub tramo en estudio, se requerirá como mínimo la siguiente información:

a. El tránsito promedio semanal (TPDS) mediante conteos de tránsito en cada sub tramo (incluyendo un sábado o un domingo) por un período consecutivo de 7 días (5 día de semana+Sábado+Domingo), como mínimo, de una semana que haya sido de circulación normal. Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo. Así mismo en caso no hubiera información oficial, sobre pesos por eje, aplicable a la zona, se efectuara un censo de carga Vehicular durante 2 días consecutivos.

b. Número, tipo y peso de los ejes de los vehículos pesados.

c. Con los datos obtenidos, se definirá el Número de Repeticiones de Ejes Equivalentes (EE) para el periodo de diseño del pavimento.

1.1. CALCULO DE LOS EJES EQUIVALENTES ESAL'S(W18)

ESAL's(W18) =	94,735.00
ESAL's(W18) =	9.47E+04





2. CONFIABILIDAD:

Se denomina confiabilidad (R%) a la probabilidad de que un pavimento desarrolle su función durante su vida útil en condiciones adecuadas para su operación. También se puede entender a la confiabilidad como un factor de seguridad, de ahí que su uso se debe al mejor de los criterios.

TIPO DE PAVIMENTO	CONFIABILIDAD.
Autopistas	90%
Carreteras	75%
Rurales	65%
Zonas industriales	60%
Urbanas principales	55%
Urbanas secundarias	50%

DESVIACIÓN ESTÁNDAR (Zr)	
Confiabilidad R (%)	Desviac. Están. (Zr)
50	0.000
60	-0.253
70	-0.524
75	-0.674
80	-0.841
85	-1.037
90	-1.282
91	-1.340
92	-1.405
93	-1.476
94	-1.555
95	-1.645
96	-1.751
97	-1.881
98	-2.054
99	-2.327
99.9	-3.090
99.99	-3.750

R (%) = 65.00 %

2.1. DESVIACIÓN ESTÁNDAR (Zr).

Es función de los niveles seleccionados de confiabilidad.

Zr = -0.388

2.2. ERROR ESTÁNDAR COMBINADO (So):

AASHTO propuso los siguientes valores para seleccionar la Variabilidad o Error Estándar Combinado So, cuyo valor recomendado es:

Para pavimentos rígidos	0.30 – 0.40
En construcción nueva	0.35
En sobre capas	0.4

So = 0.350



RESPONSABLE TÉCNICO
ING. ENRIQUE MUÑOZ AVANDADO
C.E. 14010388

4. SERVICIABILIDAD (Δ PSI):

La serviciabilidad se define como la habilidad del pavimento de servir al tipo de tráfico (autos y camiones) que circulan en la vía. La medida primaria de la serviciabilidad es el Índice de Serviciabilidad Presente. El procedimiento de diseño AASHTO predice el porcentaje de pérdida de serviciabilidad (Δ PSI) para varios niveles de tráfico y cargas de ejes.

Como el índice de serviciabilidad final de un pavimento es el valor más bajo de deterioro a que puede llegar el mismo, se sugiere que para carreteras de primer orden (de mayor tránsito) este valor sea de 2.5 y para vías menos importantes sea de 2.0; para el valor del índice de serviciabilidad inicial la AASHTO llegó a un valor de 4.5 para pavimentos de concreto y 4.2 para pavimentos de asfalto.



ÍNDICE DE SERVICIO	CALIFICACIÓN
5	Excelente
4	Muy bueno
3	Bueno
2	Regular
1	Malo
0	Intransitable

Entonces:

Po =	4.5
Pt =	2.0

$$\Delta PSI = P_o - P_t$$

$$\Delta PSI = 2.50$$

5. MÓDULO DE RUPTURA (S'c)

Es una propiedad del concreto que influye notablemente en el diseño de pavimentos rígidos de concreto. Debido a que los pavimentos de concreto trabajan principalmente a flexión, es recomendable que su especificación de resistencia sea acorde con ello, por eso el diseño considera la resistencia del concreto trabajando a flexión, que se le conoce como resistencia a la flexión por tensión (S'c) ó módulo de ruptura normalmente especificada a los 28 días

Concreto a Utilizar

$$F'c = 200 \text{ Kg/cm}^2$$

$$S'c = 32(F'c)^{1/4}$$

$$-133.42$$

TIPO DE PAVIMENTO

S'c RECOMENDADO

Psi

Autopistas

682.70

Carretera

682.70

Zonas Industriales

640.10

Urbanos principales

640.10

Urbanos Secundarios

597.40

$$S'c = 452.55 \text{ Psi}$$



6. DRENAJE (Cd)

Calidad de Drenaje	% de tiempo del año en que el pavimento está expuesto a niveles de saturación			
	Menor a 1%	1% a 5%	5% a 25%	Mayor a 25%
Excelente	1.25 – 1.20	1.20 – 1.15	1.15 – 1.10	1.10
Bueno	1.20 – 1.15	1.15 – 1.10	1.10 – 1.00	1.00
Regular	1.15 – 1.10	1.10 – 1.00	1.00 – 0.90	0.90
Pobre	1.10 – 1.00	1.00 – 0.90	0.90 – 0.80	0.80
Muy pobre	1.00 – 0.90	0.90 – 0.80	0.80 – 0.70	0.70

Para el caso los materiales a ser usados tiene una calidad regular de drenaje y esta expuesto en un 30% durante un año normal de precipitaciones.

$$Cd = 1$$

7. COEFICIENTE DE TRANSFERENCIA DE CARGA (J).

Es la capacidad que tiene la losa de transmitir fuerzas cortantes a las losas adyacentes, lo que repercute en minimizar las deformaciones y los esfuerzos. Este concepto depende de los siguientes factores:

Cantidad de Tráfico.

Utilización de pasajuntas.

Soporte lateral de las Losas.

La AASTHO recomienda un valor de 3.2 para pavimentos rígidos

$$J = 3.6$$





8. MODULO DE ELASTICIDAD DEL CONCRETO (E_c).

Se denomina Módulo de elasticidad del concreto a la tracción, a la capacidad que obedece la ley de Hooke, es decir, la relación de la tensión unitaria a la deformación unitaria. Se determina por la Norma ASTM C469. Sin embargo en caso de no disponer de los ensayos experimentales para su cálculo existen varios criterios con los que pueda estimarse ya sea a partir del Módulo de Ruptura, o de la resistencia a la compresión a la que será diseñada la mezcla del concreto.

Las relaciones de mayor uso para su determinación son:

f'_c = Resistencia a la compresión del concreto (Kg/cm^2) = 200 Kg/cm^2

$E_c = 5500 \times (f'_c)^{1/2}$ (En MPa)

$E_c = 17000 \times (f'_c)^{1/2}$ (En Kg/cm^2)

$E_c = 17000 \times (200)^{1/2}$ $E_c = 240,416.31$ Kg/cm^2

$E_c = 3419522.856$ Psi

9. MODULO DE REACCIÓN DE LA SUB RASANTE (K)

Se han propuestos algunas correlaciones de "K" a partir de datos de CBR de diseño de la Sub Rasante, siendo una de las más aceptadas por ASSHTO las expresiones siguientes:

$K = 2.55 + 52.5(\text{Log CBR})$ Mpa/m $\rightarrow$ CBR ≤ 10

$K = 46.0 + 9.08(\text{Log CBR})^{4.34}$ Mpa/m $\rightarrow$ CBR > 10

CBR sub rasante =

31.60 %

Según estudio realizado Laboratorio de Mecánica de suelos

$K = 98.71432778$



10. ESPESOR DE LA LOSA DE CONCRETO

Según la formula General AASHTO:

$$\text{Log}_{10}(W18) = Z_r \times S_o + 7.35 \times \text{Log}_{10}(D+1) - 0.06 + \frac{\text{Log}_{10}\left(\frac{\Delta PSI}{4.5 - 1.5}\right)}{1 + \frac{1.624 \times 10^7}{(D+1)^{8.46}}}$$

$$+ (4.22 - 0.32 \times Pt) \times \text{Log}_{10} \left[215.63 \frac{S'_c \times Cd \times (D^{0.75} - 1.132)}{215.63 \times J \times (D^{0.75} - \frac{18.42}{(E_c/k)^{0.25}})} \right]$$



Haciendo tanteos de espesor hasta que (Ecuación I) Sea aproximadamente Igual a (Ecuación II):

$$D = 5.900 \text{ in}$$

$$\log_{10}(W18) - Z_r \times S_o + 0.06 =$$

5.172 ... Ecuación I

$$7.35 \times \log_{10}(D + 1) + \frac{\log_{10}\left(\frac{\Delta PSI}{4.5 - 1.5}\right)}{1 + \frac{1.624 \times 10^7}{(D + 1)^{8.46}}}$$



$$+ (4.22 - 0.32 \times Pt) \times \log_{10} \left[215.63 \frac{S'c \times Cd \times (D^{0.75} - 1.132)}{215.63 \times J \times (D^{0.75} - \frac{18.42}{(E_c/k)^{0.25}})} \right] =$$

5.426 ... Ecuación II

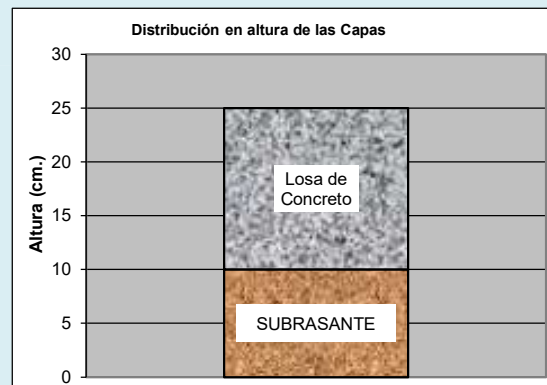
Espesor de la Losa de Concreto

$$D = 15.00 \text{ Cm}$$

ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

Losa de C° Hidráulico	e=	15
Sub-Base Granular	e=	10

Subrasante





Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional
14510388



Clave Única de Registro de Población

MUAE000316HSPXMNA8



Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1451	22	11	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

ENRIQUE

Nombre(s)

MUÑOZ

Primer apellido

AMADOR

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL

Nombre del programa

511301

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

Nombre o denominación

240001

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

25/10/2024

Fecha

11:52:27

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

[14510388][1451][22][11][C1][25/10/2024 00:00:00][9][CIUDAD DE MÉXICO][MUAE000316HSPXMNA8][ENRIQUE][MUÑOZ][AMADOR][6033][240001][UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ][5647][511301][LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL]

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

C0GhMGdn6uDPqWvN21m9aSmUhmZ+rrarBxGinLPnNc4GXyX0+VsQd6E+UqTouQGCXBk4EsQZikxG/ECTgSqd2f1pxKSBSID4RZjznlYw7IoBzhavlo6LH9pdCc3yRIGGWp82JrdwchPMqjxly8SAwrCsUilMMbQqJEvncZ8dgt9HhNA+2Yrm0hXxYhqlQjXQenKLToDgLMkKvYfRo/hH6MysjLaxyo2k0EPaSPH8sLnXZUVvnpbR5LfmGC0dsZ9tLkYxAXXoQ7T1huWd3JaTAPINN8U8Bkd+IThGluMQmhggiG06BMsyt7Dh9GXUVVRB+G7R8goruJkilyJ+A==

MTRO. JOSÉ OMAR SÁNCHEZ MOLINA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP

CM4qguXQXScGuYjVE4p4icrVhjR6xZvhHZEDPM+0s68lb27uA8fr3ITm1OqS3ICL2rwo5O1z4MGyqBMH4Dp/JkFctXv0j3oeT+ZsbrxsXBviOxXagytbt3Zb7aRkwsUJUUSIDCbTgkFWmzVeQPw+RU1e+KXz6kaENZD9eSVQhytRWGvtaMqSh0MJ2BxMb7/ayBX1j4ez5JMP0KcQbxxAR/0GSnAlzBD9JzlvCOBV5gaXrkQmNsciNhdA5M4Pb0sMC6p6/RHF9dPBvgXyelivulWQG15eF5MP3Aoz459LjH3232FBCbGtCqTnMO7jRMYzDDKtfr1nxCkgVCsag==

La presente cédula electrónica, su integridad y autría se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional

Identificador electrónico - cédula

14510388



QR para validar la información



MEMORIA DESCRIPTIVA

El Barrio de La Pila, está situada en el Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo. Hay alrededor de unos 120 habitantes. Dentro del Barrio se encuentra a 1,300 metros de altitud.

El Barrio está situada, en dirección al este, de la localidad de Jacala.

La Comunidad actualmente cuenta con un 50% de Pavimento y Alumbrado en un 70%.

Cabe destacar que este proyecto Sera denominado "REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO PARA BARRIO LA PILA" Con este proyecto se estará Atacando la mayoría del barrio, Ya que actualmente el camino existente está bastante deteriorado y dificulta el tránsito para los carros arriesgándolos a algún golpe además de que este tramo es caudal natural de agua y necesita tener una cuneta diseñada correctamente para encaminar el agua, este proyecto se llevara a cabo en el centro de la comunidad.

Para realizar esta obra se contemplan los siguientes trabajos:

TRAZO Y NIVELACION DEL TRAMO

EXCAVACIONES EN ZANJA

COMPACTACIONES

AGUA EMPLEADA EN SITIO

RENIVELACION DE POZO DE VISITA

DEMOLICION DE CONCRETO

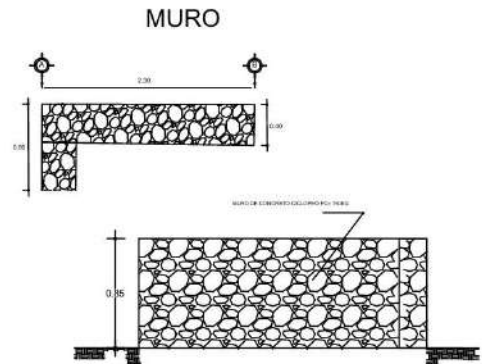
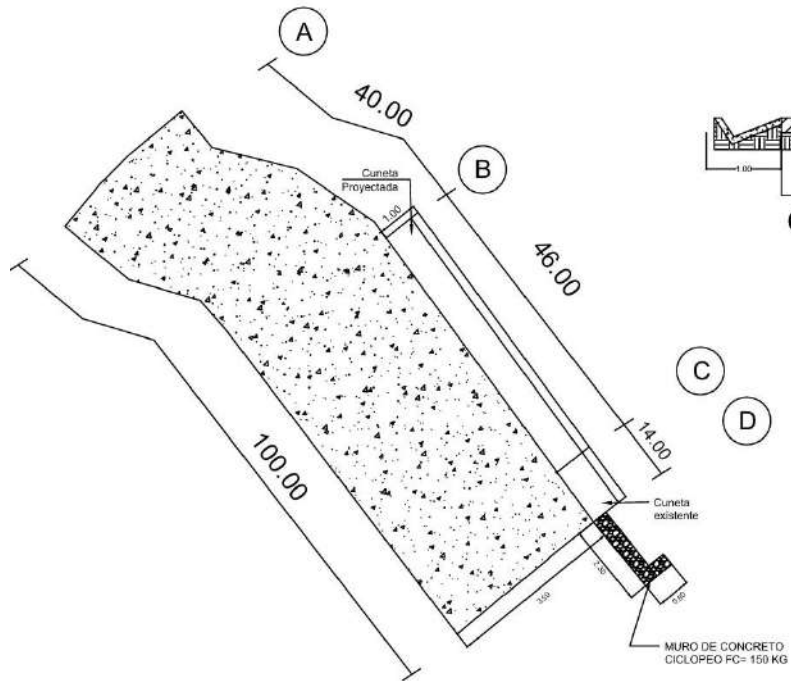
PISO PARA PAVIMENTO

MURO DE CONCRETO CICLOPEO

CUNETETA DE CONCRETO

COLOCACION DE MAMPARA

Esta obra será un gran impacto positivo Para el Barrio ya que con el proyecto todos sus habitantes podrán circular sin ningún problema y así realizar sus actividades diarias sin arriesgarse a dañar su vehículo.



PROYECTO DE “REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO DE LA PILA”

[Handwritten signature]

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ
CORONA
CEDULA PROFESIONAL 13793863

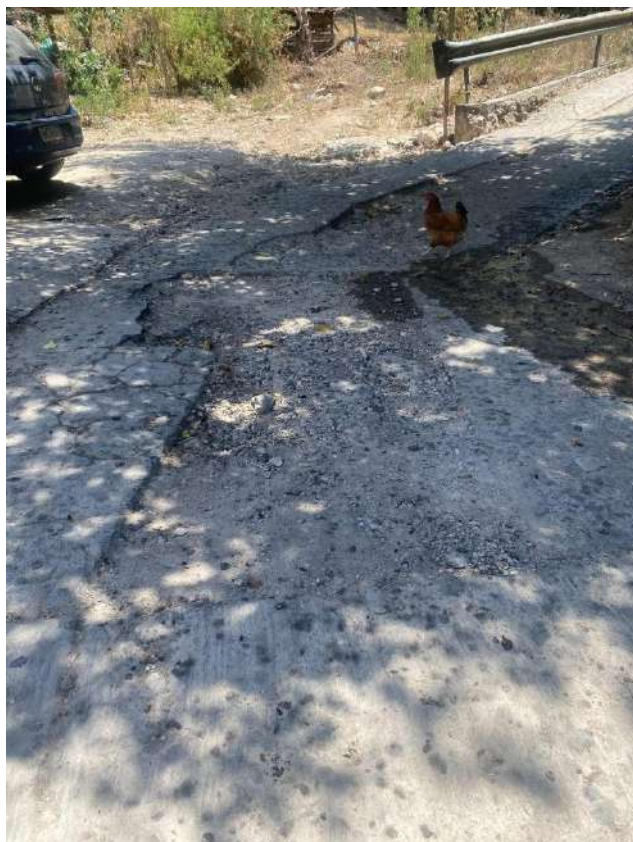
TRAMO DONDE SE PROYECTARÁ EL MURO



Por medio de la presente, se informa que se tiene contemplada la construcción de un muro de contención en el área ubicada al borde del camino, como se muestra en la imagen anexa. Esta decisión se toma por las siguientes razones:

1. **Prevención de accidentes:** La zona presenta un desnivel considerable y una caída directa hacia una zanja, lo cual representa un riesgo para peatones, vehículos y especialmente niños o personas de la tercera edad que transitan por el área.
2. **Protección estructural:** La falta de un muro en este punto puede generar erosión del terreno, debilitamiento del camino y futuros deslizamientos, lo que afectaría la integridad de la vialidad y de propiedades cercanas.
3. **Mejora del entorno urbano:** Al colocar el muro, se dará mayor estabilidad y seguridad visual al entorno, contribuyendo a la organización y al cuidado del espacio público.

TRAMO QUE SE VA A INTERVENIR.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the professional information box.

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ
CORONA
CEDULA PROFESIONAL 13793863



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines.

ARQ. JUANA TSASNAI GONZALEZ
CORONA
CEDULA PROFESIONAL 13793863



Número de Cédula Profesional
13793863



Clave Única de Registro de Población

GOCJ990813MHGNNR05



Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1379	215	12	C1

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Se expide a:

Datos del profesionista

JUANA TSASNAI

Nombre(s)

GONZALEZ

Primer apellido

CORONA

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN ARQUITECTURA

Nombre del programa

511303

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE
HIDALGO

Nombre o denominación

130001

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

03/11/2023

Fecha

11:05:11

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

[13793863]1379[215]12[C1]03/11/2023 00:00:00[CIUDAD DE MÉXICO]GOCJ990813MHGNNR05JUANA TSASNAI[GONZALEZ]CORONA[3039]130001[UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO]809[511303]LICENCIATURA EN ARQUITECTURA]

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

QuPfbm[FwH7gXEHwY7JboT/PShtqOclw2bepmRUIQp0aB9wDvV6Kram76a4H6ucTx13DQ5X/Vm10A0sQWf4qL8UKIm4Nkrgf0R53WJUNJWC1Euku1Wu2of85thoB4UrhgE8mOFdk8PP8RujL21LPDOYtbSuaqON3G3XNOCQ9ELvva4vDdeGZKdclpVIC72DrZaeLr9HWWSUGuv5Q0Z4YmD+9W+QayelLq7Hn08Epm8IeoQ70005yWhEY1unqKf0Fmb4QzTHfKjgzhvz3mcd2f6wKVHYgh1FI+nURhtq9/733KQ8ubqee==

Sello digital de tiempo SEP

Xx0Uen3vdm2RkG8yGBFwQjgDydX8uz23QFru1w3ALAYG4Ou1RSQ2IF1X2U0MTVVJnu8XGMd5y6EPvE4ngT3hVdluUbQ+1CedQypJP17L0h8TB2F2CJRITeCUGDwAZZTe2Pzmbpm7Q2XgJE0vmvQ89vraD22cy106n68ed1a9LQuhJezay+ksARINVGmt8C3ae85008bN9m1a0dabA9H5oTubem2AIWoCuQbM0aZh8Xm44BRuAeVvYyS/TAzj018MRkCzQWNBHRLUvmb8eYAn63y8500Em31SLg38SGwJNadvoemLCCWV7dsWYHg==

La presente cédula electrónica, su integridad y autenticidad se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional

Identificador electrónico - cédula

13793863

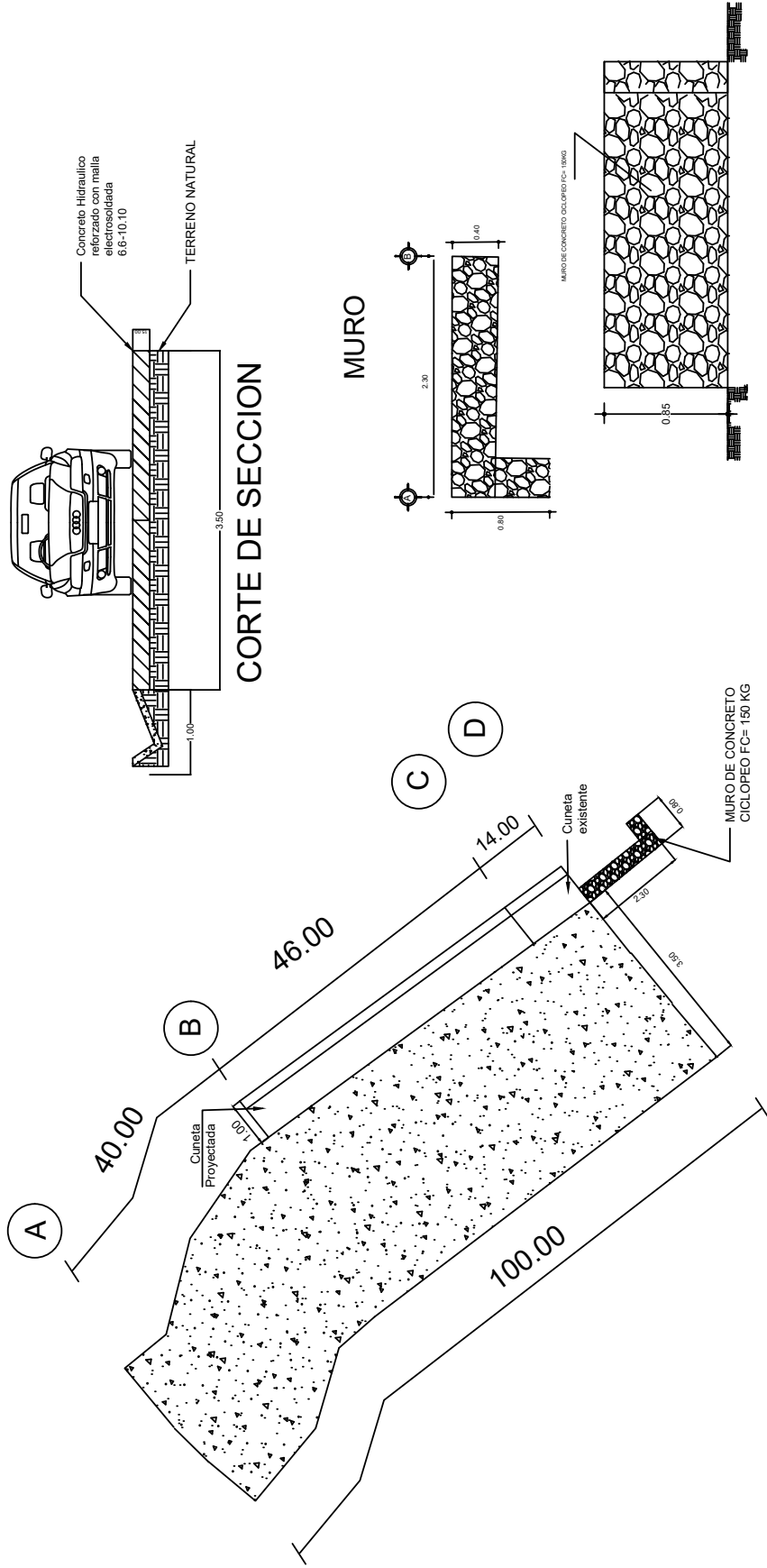


LIC. RUBÉN NÚÑEZ MERCADO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

QR para validar la información



CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO CALLE LA PILA



PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL DE LA PILA - JUCUA

AÑO: 2025

UBICACIÓN: JACALA DE LEDEZMA HIDALGO

Presidencia Municipal: LC. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ

Edificio: ARG. JUANA TEASNAH GONZALEZ CORONA

NO. CEDULA: 137939463

NOMENCLATURA GENERAL	
ITEM	DESCRIPCION
1	TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO
2	TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO
3	TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO
4	TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO
5	TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO
6	TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO
7	TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO
8	TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO
9	TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO
10	TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO
11	TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO
12	TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO
13	TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO
14	TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO
15	TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO
16	TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO
17	TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO
18	TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO
19	TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO
20	TRABAJO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO

ACTUALIZACIONES	
NO.	FECHA
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20

UBICACIÓN: JACALA DE LEDEZMA HIDALGO, Bo. La Pila, Hidalgo México Hgo.

RESPONSABLE TECNICO: [Firma]

Plano arquitectonico

PROYECTO	XX
FECHA	12/05
PROYECTANTE	XX
FECHA	1
PROYECTANTE	2

PRESUPUESTO																		
OBRA:		REHABILITACION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE PRINCIPAL DE LA PILA - JACALA DE LEDEZMA																
MUNICIPIO:		Jacala de Ledezma																
LOCALIDAD:		Jacala de Ledezma																
BARRIO:		LA PILA																
DEMOLICION															TOTAL CON IVA =		\$	532,000.00
															TOTAL=		\$	458,620.69
CLAVE	CONCEPTO / DESCRIPCION	U	LOCALIZ / KM	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROF	AREA	PZA/Num VECES	KG	VOL. PARCIAL	CANTIDAD		P.U.	IMPORTE		
EF25c0030	CORTE CON SIERRA EN PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO DE (5 cm. DE PROFUNDIDAD); INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M				10.80										\$ -		
																\$ -		
																\$ -		
																\$ -		
																\$ -		
																\$ -		
														10.8	\$	34.98	\$ 377.78	
EF25c0034	DEMOLICION POR MEDIOS MECANICOS DE CONCRETO SIMPLE; INCLUYE: SEPARACION DEL MATERIAL APROVECHABLE, ACARREO DEL MATERIAL A 1a. ESTACION, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3				100.00	3.50	0.10	350.00							\$ -		
																\$ -		
																\$ -		
																\$ -		
																\$ -		
																\$ -		
														35.00	\$	182.07	\$ 6,372.45	
AX25c0031	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO)	M3				100.00	3.50	0.10	350.00							\$ -		
																\$ -		
																\$ -		
																\$ -		
														35.00	\$	32.20	\$ 1,127.00	
EF25c0189	RENIVELACION DE POZO DE VISITA (30 cm. PROMEDIO); INCLUYE: RETIRO DE BROCAL, APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO NUEVO, DESAZOLVE Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA														\$ -		
																\$ -		
																\$ -		
																\$ -		
														1	\$	4,157.52	\$ 4,157.52	
ALBANILERIA																		
EF25c0083	TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2				100.00	4.50		450.00							\$ -		
			TRAMO 1													\$ -		
																\$ -		
																\$ -		
																\$ -		
																\$ -		
																\$ -		
																\$ -		
																\$ -		
														TOTAL			\$ -	
						450.00								\$	6.25	\$ 2,812.50		
CM25c0045	009-F.03 RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACION. 1) PARA 90%	M2																
			TRAMO 1			100.00	4.50		450.00									
														TOTAL				
						450.00								\$	70.43	\$ 31,693.50		

PRESUPUESTO																		
OBRA:		REHABILITACION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE PRINCIPAL DE LA PILA - JACALA DE LEDEZMA																
MUNICIPIO:		Jacala de Ledezma																
LOCALIDAD:		Jacala de Ledezma																
BARRIO:		LA PILA																
DEMOLICIÓN															TOTAL CON IVA =		\$	532,000.00
															TOTAL=		\$	458,620.69
CLAVE	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	U	LOCALIZ / KM	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROF	AREA	PZA/Num VECES	KG	VOL. PARCI AL	CANTIDAD		P.U.	IMPORTE		
CM25c0076	009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN.	M2																
			TRAMO 1			100.00	3.50		350.00			0.30	105.00					
														TOTAL				
														105.00		\$ 51.88	\$ 5,447.40	
EF25c0218	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f'c= 200 KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERIMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2																
			TRAMO 1			100.00	3.50		350.00				0.00					
													0.00					
													0.00					
													0.00					
													0.00					
													0.00					
													0.00					
													0.00					
													TOTAL	350.00		\$ 1,082.79	\$ 378,976.50	
MURO																		
EF25c0276	CONCRETO HIDRÁULICO CICLOPEO f'c= 150 KG/CM2 EN PROPORCIÓN DE 60% DE PIEDRA Y 40% DE CONCRETO; INCLUYE: ELABORACIÓN, COLOCACIÓN, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	MURO			3.1	0.40	0.85	1.24				1.05					
													TOTAL	1.05		\$ 3,098.25	\$ 3,253.16	
EF25c0279	CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN; INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	MURO			2.7		0.85	2.30									
													TOTAL	2.30		\$ 464.68	\$ 1,068.76	
CUNETAS																		
AA25c0023	EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A MANO A BORDE DE ZANJA, TRASPALeos Y ACARREO LIBRE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO).	M3	CUNETA			46.00	1.00	0.10	46.00									
													4.60			\$ 83.44	\$ 383.82	
EF25c0107	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION COMPACTADO CON BAILARINA O PLACA VIBRATORIA EN CAPAS DE 20 CM. EN CEPAS DE CIMENTACION; INCLUYE: INCORPORACION DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	CUNETA			46	0.70	0.10	32.20									
													3.22			\$ 121.81	\$ 392.23	

PRESUPUESTO																
OBRA:		REHABILITACION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE PRINCIPAL DE LA PILA - JACALA DE LEDEZMA														
MUNICIPIO:		Jacala de Ledezma														
LOCALIDAD:		Jacala de Ledezma														
BARRIO:		LA PILA														
DEMOLICION															TOTAL CON IVA =	
															TOTAL=	
																\$ 532,000.00
																\$ 458,620.69
CLAVE	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	U	LOCALIZ / KM	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROF	AREA	PZA/Num VECES	KG	VOL. PARCIAL	CANTIDAD		P.U.	IMPORTE
AX25c0020	CONCRETO HECHO EN OBRA f _c =150 Kg/cm ² , RESISTENCIA NORMAL, AGREGADO MAXIMO 3/4"	M3	CUNETA			46	1.00	0.10	46.00							
													4.60		\$ 3,092.79	\$ 14,226.83
EF25c0279	CIMBRA PARA CIMENTACION CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMUN, INCLUYE CIMBRADO Y DESCIMBRADO.	M2				1		0.10	@3M	15.00						
													1.50		\$ 464.68	\$ 697.02

PRESUPUESTO																			
OBRA:		REHABILITACION DE PAVIMENTO HIDRAULICO CALLE PRINCIPAL DE LA PILA - JACALA DE LEDEZMA																	
MUNICIPIO:		Jacala de Ledezma																	
LOCALIDAD:		Jacala de Ledezma																	
BARRIO:		LA PILA																	
DEMOLICION															TOTAL CON IVA =		\$	532,000.00	
															TOTAL=		\$	458,620.69	
CLAVE	CONCEPTO / DESCRIPCION	U	LOCALIZ	/ KM	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROF	AREA	PZA/Num VECES	KG	VOL. PARCI AL	CANTIDAD		P.U.	IMPORTE		
SEÑALAMIENTOS																			
EF25c0191	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN	PZA																	
			\$	8,246.79															
														TOTAL					
														1		\$	7,634.22	\$	7,634.22



**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Dirección General de Normatividad Ambiental

Pachuca de Soto, Hgo., 06 de febrero de 2025.
Oficio SEMARNATH/DGNA-499/2025.
Asunto: Obligaciones Ambientales.

Profa. Kendra Martínez Sánchez,
Presidente Constitucional de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
Palacio Municipal s/n., Col. centro C.P. 42200, Jacala de Ledezma, Hgo.
Teléfono: 441 293 3077
P R E S E N T E:

De conformidad en lo que establece el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 5 párrafo vigésimo de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, relativo al derecho humano que toda persona tiene a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como el deber de conservarlo; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, tiene conferida la potestad, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, de ser la conductora de la política ambiental, en el Estado, además de dotarle facultades en el aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable y servicios ambientales, buscando con ello llevar a Hidalgo a su máximo potencial.

En ese sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, establece en su artículo 33 fracción IX:

... **A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, le corresponde:

IX.- “Evaluar, dictaminar y dar trámite a las manifestaciones de impacto ambiental, de proyectos y desarrollos que presenten los sectores público, social y privado, estableciendo los criterios, lineamientos y procedimientos necesarios que garanticen, en la esfera de sus atribuciones, el cumplimiento irrestricto de los principios de legalidad, oportunidad y eficacia jurídica.”

Fortaleciendo esta facultad, el artículo 37 fracción I, de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, publicada el 16 de febrero del año 2015, en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo, señala que:

...Quienes pretendan llevar alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



No.	TIPO DE OBRA.	APLICA/NO APLICA.	OBSERVACIONES.
1	Pavimentación asfáltica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
2	Pavimentación hidráulica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
3	Reconstrucción de calle/camino.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
4	Bacheo de calle/camino.	No aplica	
5	Pavimentación asfáltica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
6	Pavimentación hidráulica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
7	Mantenimiento y rehabilitación de camino de terracería.	No Aplica	
8	Puente peatonal.	No aplica	
9	Apertura de camino rural.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
10	Modernización de camino rural.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
11	Modernización de carretera.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
12	Repavimentación de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
13	Repavimentación de carretera.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
14	Distribuidor vial.	Aplica	
15	Captación de manantial.	No Aplica	
16	Perforación exploratoria y equipamiento de pozo.	Aplica	
17	Construcción de línea de conducción con tanque de almacenamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
18	Construcción de red de distribución de agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
19	Construcción de tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
19	Construcción de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
21	Construcción de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
22	Construcción de planta de tratamiento.	Aplica	



23	Ampliación de línea de conducción con tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
24	Ampliación de red de distribución con agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
25	Reconstrucción de línea de conducción.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
26	Ampliación de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
27	Ampliación de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
28	Rehabilitación de planta de tratamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
29	Construcción de Terrazas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
30	Construcción de muro de contención.	No aplica	
31	Construcción de techumbre en patio cívico.	No aplica	
32	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples.	No aplica	
33	Construcción de cancha de usos múltiples.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
34	Construcción de andadores.	No aplica	
35	Construcción de plaza cívica.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
36	Construcción de gimnasio al aire libre.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
37	Construcción de guarniciones y banquetas.	No aplica	
38	Construcción de empedrado.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
39	Construcción de rodadas (huellas).	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
40	Construcción de aula.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
41	Construcción de sanitarios.	No aplica	
42	Construcción de talleres.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
43	Construcción de pórticos de acceso.	No aplica	
44	Construcción de nuevos edificios públicos, modificaciones o ampliaciones.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
45	Equipamiento, impermeabilizaciones, aplicación de pintura en edificios públicos.	No aplica	
46	Construcción de boulevard.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
47	Construcción de ciclo pista.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



48	Electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
49	Ampliación de electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
50	Construcción de unidad deportiva.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
51	Construcción de una cancha de fútbol.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
52	Construcción de pista de atletismo.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
53	Cercado perimetral con malla ciclónica.	No aplica	
54	Cercado perimetral a base de muro con reja de herrería y cimentación.	No aplica	
55	Pavimentación de estacionamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
56	Construcción de fosa de oxidación.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
57	Construcción de tanque elevado.	No aplica	
58	Construcción de relleno sanitario.	Aplica	
59	Mantenimiento de relleno sanitario.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
60	Drenaje sanitario.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
61	Localización de fuga de agua no controlada en cualquiera de los componentes del sistema de agua potable.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
62	Instalación y equipamiento de paneles solares.	Aplica	En superficies mayores a 750 metros cuadrados, para plantas de cogeneración o autoabastecimiento de energía eléctrica igual o menores a 3 MW.

En el caso de que, por las características de la obra pública a ejecutar, sí aplique presentar la manifestación de impacto ambiental, esta Secretaría se encuentra brindando el apoyo necesario a las dependencias y municipios que desarrollan obra pública, capacitando al personal que a su consideración sea designado, para requisitar el formato correspondiente y elaborar los estudios de impacto ambiental de las obras públicas que se pretendan ejecutar, solicitándolo por escrito a la Dirección General de Normatividad Ambiental de esta Secretaría, haciendo la pertinente aclaración que las asesorías y el acompañamiento se brinda únicamente a funcionarios públicos que laboran en los Municipios o dependencias acreditando esta condición.

Así mismo, de manera respetuosa me permito informar que los trámites a gestionar ante esta Secretaría podrá solicitarlos Usted en su carácter de Presidente Municipal o por quién funge como Representante



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Jurídico del municipio, tal como lo cita la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su Artículo 67, proporcionando los siguiente documentos: Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo e Identificación oficial, ambos documentos debidamente cotejados por la Dirección Jurídica de esta Dependencia, correo electrónico; dos números de teléfono y Registro Federal de Contribuyentes de la presidencia municipal.

Por lo anterior, agradeceré sean remitidos a través de la Unidad Central de Correspondencia de esta Secretaría, los expedientes de las obras públicas, que requieran la presentación de la Evaluación del Impacto Ambiental, para su evaluación y de proceder, emitir la correspondiente Autorización.

Es pertinente hacer aclaración que a la fecha el Estado no ha suscrito convenio o acuerdo alguno, para que los municipios asuman la facultad de evaluar el estudio de impacto ambiental de obras o actividades del sector privado referidas en el artículo 37 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, por lo que es de exclusiva competencia estatal, no obstante la Constitución del Estado establece en el artículo 141 fracción VI, que como facultad y obligación del Ayuntamiento se encuentra la de participar con las autoridades federales y estatales en las funciones de su competencia.

En relación a las obras o actividades de la iniciativa privada que se pretendan desarrollar dentro del municipio que preside, a efecto de conjuntar los trámites de obtención de la licencia de uso de suelo, licencia de construcción o licencia de funcionamiento, deberá observar que el solicitante obtuvo ante esta Autoridad, previamente al inicio de la obra o actividad de conformidad con lo que al efecto establece la Ley para la Protección al Ambiente del estado de Hidalgo, la Autorización en materia del Impacto Ambiental o Impacto y Riesgo Ambiental y Programa de Prevención de Accidentes, según corresponda.

Es de reiterar que la Secretaría podrá otorgar la autorización a que se hace referencia, a aquellos proyectos que han cumplido con la presentación, previo a su construcción o inicio de actividades, del trámite de la manifestación de Impacto Ambiental para obra privada.

Las obras o actividades previstas en la Ley de la materia que requerirán previamente autorización en materia de impacto ambiental, son las siguientes:

- Obras privadas destinadas a la prestación de servicios públicos de competencia Estatal y Municipal;
- Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias no reservadas a la Federación en los términos de la Ley Minera y su Reglamento;
- Parques industriales, incluyendo aquellos donde se prevea la realización de actividades riesgosas;
- Desarrollos inmobiliarios;
- Desarrollos comerciales, turísticos, recreativos, deportivos, públicos y privados;
- Industrias textil, alimenticia, agropecuaria, de transformación, automotriz, del plástico, de la construcción, del vidrio, química, metal mecánica, del papel, explotación, extracción, transporte, procesamiento de materiales pétreos y sustancias minerales no reservadas a la Federación;
- Plantas de asfalto;



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- Almacenamiento y trasvaso de sustancias químicas;
- Instalación y funcionamiento de hornos para la elaboración de piezas fabricadas con arcilla;
- Instalación y funcionamiento de rastros y casas de matanza;
- Instalación y funcionamiento de crematorios;
- Instalación y operación de hospitales;
- Instalación de plantas de tratamiento de aguas o reúso de agua residual tratada y no tratada, que no sean de competencia de la Federación; así como almacenamiento, uso, manejo o disposición de lodos provenientes de dichas plantas;
- Obras hidráulicas y vías de comunicación, de jurisdicción estatal y municipal, incluidos los caminos y puentes;
- Plantaciones forestales, con fines comerciales menores a 20 hectáreas;
- Zonas, corredores y parques industriales de competencia Estatal;
- Instalación y operación de rellenos sanitarios;
- Instalaciones dedicadas al acopio, selección y venta de residuos de manejo especial;
- Transporte de residuos de manejo especial generados en procesos industriales y de servicios;
- Obras, actividades o aprovechamientos que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas establecidas por las Autoridades del Estado de Hidalgo en los términos de la presente Ley;
- Granjas agrícolas, acuícolas, ranchos ganaderos, granjas avícolas y actividades agropecuarias, de competencia estatal y municipal;
- Instalación y habilitación de las fuentes emisoras de radiación electromagnética;
- Instalaciones dedicadas al acopio, almacenamiento selección y venta de artículos de plástico, madera, cartón, vidrio y otros;
- Aquellas obras o actividades que por acuerdos o convenios de colaboración o modificación al marco legal sean de competencia Estatal; y
- Cualquiera que pueda causar impacto ambiental adverso y que por razón de la obra, actividad o aprovechamiento de que se trate, no estén reservadas a la Federación por el artículo 28 de la Ley General y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Una vez iniciada la etapa operativa de los proyectos o establecimientos antes mencionados en el municipio, las unidades económicas deberán cumplir con la obtención de la Licencia Ambiental Estatal (LAE) ante esta Secretaría, documento por el cual se concentran diversas obligaciones ambientales de los responsables de industrias y servicios, tales como límites de emisión de contaminantes al aire y agua, límites de ruido, entre otros.

Y en caso de aplicar deberán obtener su Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial (RME), dirigido a las personas físicas o morales generadoras de residuos de manejo especial, tramitando el respectivo registro emitido por la Secretaría, presentando sus planes y programas de manejo que definen las acciones y medidas para la prevención, control, minimización, reutilización y reciclaje de conformidad con la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

Cabe señalar que se exceptúan de lo anterior las gasolineras, estaciones de gas carburación, centros de distribución de gas L.P. y demás establecimientos de combustibles fósiles (Hidrocarburos), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y del Reglamento interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Para cualquier duda o aclaración, están a sus órdenes las siguientes líneas de contacto: normatividad.semarnath@hidalgo.gob.mx y los teléfonos (771) 7186377, 7147536, 7133394 y 1336351 extensiones 126, 194 y 199.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Primero el Pueblo

Landy Elizabeth Santos Martínez

Directora General de Normatividad Ambiental

C.c.p. Mtra. ~~Monica Patricia Mixtega Trejo~~, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.

Biol. ~~Magdaleno Cervantez Bautista~~, Subsecretario de Política Ambiental.

Minutario.

FBM/PAT

MJL-OP/211-2025
JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO., JUNIO DEL 2025
ASUNTO: REPORTE TRIMESTRAL JUL-SEP 2025



L.E. JORGE VALVERDE ISLAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

P R E S E N T E

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO, QUE DEBIDO A QUE EN EL MUNICIPIO NO SE CUENTA CON EMPRESAS O CONTRATISTAS DEDICADOS A LA CONSTRUCCIÓN, NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO UN ESTUDIO DE MERCADO, POR LO QUE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRA PÚBLICA SON PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON DOMICILIOS FISCALES DE OTROS MUNICIPIOS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, APROVECHO EL MEDIO PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.



ARQ. JUANA TSASNAI GONZÁLEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO

MJL-OP/212-2025
Jacala de Ledezma, Hidalgo., Junio del 2025
Asunto: Reporte Trimestral JUL-SEP 2025



L.E. JORGE VALVERDE ISLAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

P R E S E N T E

Me permito hacer de su conocimiento, que debido a que la Dirección General de Validación Técnica de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo no requiere el análisis de precios unitarios y la explosión de insumos para la validación de estudios y proyectos de obra, estos no se elaboran, ya que los precios unitarios con los que se generan los expedientes técnicos son enviados por la mencionada dirección.

Sin más por el momento, aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ARQ. JUANA TSASNAI GONZÁLEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

LOCALIDAD: JACALA DE LEDEZMA, Bo. LA PILA
INICIO: 8 DE JULIO DEL 2025

DURACIÓN: 60 DIAS

CONTRATISTA: NICOLAS GONZALEZ RUBIO.

TERMINO: 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

TITULAR DE LA DEPENDENCIA: MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ.
JACALA DE LEDEZMA, HGO.

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE

CARGO: PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

DIRECCION DE LA CONVOCANTE: PALACIO MUNICIPAL COLONIA CENTRO JACALA DE LEDEZMA

3.3.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

De conformidad con lo establecido por el artículo 31 inciso A fracciones de la I a la XI del REGLAMENTO, la propuesta económica deberá estar integrada en la forma siguiente:



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

LOCALIDAD: JACALA DE LEDEZMA, Bo. LA PILA
INICIO: 8 DE JULIO DEL 2025

DURACIÓN: 60 DIAS

CONTRATISTA: NICOLAS GONZALEZ RUBIO.

TERMINO: 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

TITULAR DE LA DEPENDENCIA: MTRA.KENDRA MARTINEZ SANCHEZ.
JACALA DE LEDEZMA , HGO.

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE

CARGO: PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

DIRECCION DE LA CONVOCANTE: PALACIO MUNICIPAL COLONIA CENTRO JACALA DE LEDEZMA

**AE-00 Carta compromiso de la proposición en papel
membretado de la empresa.**



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

**MTRA KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JACALA DE LEDEZMA, HGO
PRESENTE**

JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO A 8 de JULIO de 2025

CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACION DIRECTA: **MJL-AD-FAISM/PC-2025 -009**
RELATIVA A LOS TRABAJOS DE **REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA**
JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.

SOBRE EL PARTICULAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- a) POR MI PROPIO DERECHO
- b) COMO REPRESENTANTE LEGAL DE (**NICOLAS GONZALEZ RUBIO**).

MANIFIESTO A USTED QUE:

OPORTUNAMENTE SE RECOGIERON LAS BASES DE INVITACIÓN CORRESPONDIENTES Y SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LOS DATOS Y LAS BASES A QUE SE SUJETARÁ DICHA INVITACIÓN Y CONFORME A LAS CUALES SE LLEVARÁ A CABO LA OBRA, SE ACEPTAN ÍNTEGRAMENTE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS CITADAS BASES, Y PARA TAL EFECTO SE DEVUELVEN DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL SUSCRITO.

IGUALMENTE EXPONGO QUE SE HAN TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAEN LAS BASES DE REFERENCIA.

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE ESTA EMPRESA CONOCE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL PROYECTO, LAS NORMAS PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE TIENE EN VIGOR ESA SECRETARÍA Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES, Y QUE ACEPTO

QUE TALES DOCUMENTOS RIJAN, EN LO CONDUCENTE, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO INDICADA Y DEMÁS ACTOS QUE DE ELLA DERIVEN.



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

QUE CONOCE LOS PLANOS DEL PROYECTO QUE SE LE PROPORCIONARON, CONFORME A LOS CUALES SE REALIZARÁ LA OBRA.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR SE PRESENTA LA PROPOSICIÓN RESPECTIVA, LA QUE CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 532,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), YA INCLUIDO EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

ATENTAMENTE

NICOLAS GONZALEZ RUBIO
PERSONA FISICA



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

LOCALIDAD: JACALA DE LEDEZMA, Bo. LA PILA
INICIO: 8 DE JULIO DEL 2025

DURACIÓN: 60 DIAS

CONTRATISTA: NICOLAS GONZALEZ RUBIO.

TERMINO: 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

TITULAR DE LA DEPENDENCIA: MTRA.KENDRA MARTINEZ SANCHEZ.
JACALA DE LEDEZMA , HGO.

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE

CARGO: PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

DIRECCION DE LA CONVOCANTE: PALACIO MUNICIPAL COLONIA CENTRO JACALA DE LEDEZMA

AE-O1 Análisis de precios unitarios de los conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargos por utilidad y cargos adicionales. Los costos directos incluirán los costos por concepto de mano de obra, materiales, herramientas, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción.



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009

UBICACION: , JACALA, 42200

INICIO DE OBRA: 08/jul./2025

FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 1/1

Análisis de precios unitarios

Clave: EF25c0030

Unidad: m

CORTE CON SIERRA EN PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO DE (5 cm. DE PROFUNDIDAD);
INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

Cantidad: 10.80

Precio unitario: 31.83

Total 343.76

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
---	-------	-------------	--------	----------	----------------	-------

Materiales

CMC-22699	Disco diamante cev300 30950, Rubí de México S.A. de C.V	pza	0.002500	3,039.29	7.60
-----------	---	-----	----------	----------	------

Total de Materiales

7.60

Mano de Obra

+ MOCU-002	Cuadrilla No 2 (1 Albañil + 1 Peón)	jor	0.005000	1,772.26	8.86
------------	-------------------------------------	-----	----------	----------	------

Total de Mano de Obra

8.86

Herramienta

FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000	8.86	0.27
---------	-------------------	-------	----------	------	------

HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad	(%)mo	0.020000	8.86	0.18
-----------	-----------------------------------	-------	----------	------	------

Total de Herramienta

0.45

Equipo

H AMALI-013	Cortador de piso marca Target modelo EC205 cap. 6 5/8"	hora	0.033333	201.72	6.72
-------------	--	------	----------	--------	------

Total de Equipo

6.72

Costo directo 23.63

Indirectos de oficina 9.8470% 2.33

Indirectos de campo 12.1031% 2.86

Subtotal 28.82

Financiamiento 0.4000% 0.12

Subtotal 28.94

Utilidad 10.0000% 2.89

Subtotal 31.83

Cargos adicionales 0.0100% 0.00

Subtotal 31.83

Otro porcentaje 0.0050% 0.00

Precio unitario 31.83

(* TREINTA Y UN PESOS 83/100 MXN *)

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

Nº DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009

UBICACION: , JACALA, 42200

INICIO DE OBRA: 08/jul./2025

FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 2/1

Análisis de precios unitarios

Clave: EF24C0034

Unidad: M3

DEMOLICIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS DE CONCRETO SIMPLE; INCLUYE: SEPARACIÓN DEL MATERIAL APROVECHABLE, ACARREO DEL MATERIAL A 1a. ESTACIÓN, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

Cantidad: 35.00

Precio unitario: 183.27

Total 6,414.45

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
---	-------	-------------	--------	----------	----------------	-------

Mano de Obra

MOCA-001	Peón	jor	0.041667	629.58	26.23
----------	------	-----	----------	--------	-------

Total de Mano de Obra

26.23

Equipo

H	AMAPE-103	Martillo para retroexcavadora	hora	0.166667	158.10	26.35
---	-----------	-------------------------------	------	----------	--------	-------

H	AMAPE-034	Retroexcavadora cargadora Caterpillar 450 E 124 H.P	hora	0.166667	500.84	83.47
---	-----------	---	------	----------	--------	-------

Total de Equipo

109.82

Costo directo

136.05

Indirectos de oficina

9.8470% 13.40

Indirectos de campo

12.1031% 16.47

Subtotal

165.92

Financiamiento

0.4000% 0.66

Subtotal

166.58

Utilidad

10.0000% 16.66

Subtotal

183.24

Cargos adicionales

0.0100% 0.02

Subtotal

183.26

Otro porcentaje

0.0050% 0.01

Precio unitario

183.27

(* CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 27/100 MXN *)

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009

UBICACION: , JACALA, 42200

INICIO DE OBRA: 08/jul./2025

FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 3/1

Análisis de precios unitarios

Clave: EF24C0031

ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO)

Unidad: M3

Cantidad: 35.00

Precio unitario: 25.15

Total 880.25

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
---	-------	-------------	--------	----------	----------------	-------

Equipo

H	AMAPE-045	Camion torton de volteo 14 m3 mca Ford mod. 2012 180 HP	hora	0.020000	933.38	18.67
---	-----------	---	------	----------	--------	-------

Total de Equipo

18.67

Costo directo

18.67

Indirectos de oficina

9.8470%

1.84

Indirectos de campo

12.1031%

2.26

Subtotal

22.77

Financiamiento

0.4000%

0.09

Subtotal

22.86

Utilidad

10.0000%

2.29

Subtotal

25.15

Cargos adicionales

0.0100%

0.00

Subtotal

25.15

Otro porcentaje

0.0050%

0.00

Precio unitario

25.15

(* VEINTICINCO PESOS 15/100 MXN *)

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009
UBICACION: , JACALA, 42200
INICIO DE OBRA: 08/jul./2025
FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 4/1

Análisis de precios unitarios

Clave: EF25c0189

Unidad: PZA
Cantidad: 1.00
Precio unitario: 3,864.85
Total: 3,864.85

RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA (30 cm. PROMEDIO); INCLUYE: RETIRO DE BROCAL, APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO NUEVO, DESAZOLVE Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales						
	VIBR-159	Brocal de concreto para pozo de visita de 1.05 mts. I exterior y 0.61 mts. I interior	pza	1.285714	1,800.00	2,314.29
Total de Materiales						2,314.29
Mano de Obra						
	+ MOCU-005	Cuadrilla No 5 (1 Albañil + 1 Ayudante general)	jor	0.290352	1,820.11	528.47
Total de Mano de Obra						528.47
Herramienta						
	FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000	528.47	15.85
	HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad	(%)mo	0.020000	528.47	10.57
Total de Herramienta						26.42
Costo directo						2,869.18
Indirectos de oficina					9.8470%	282.53
Indirectos de campo					12.1031%	347.26
Subtotal						3,498.97
Financiamiento					0.4000%	14.00
Subtotal						3,512.97
Utilidad					10.0000%	351.30
Subtotal						3,864.27
Cargos adicionales					0.0100%	0.39
Subtotal						3,864.66
Otro porcentaje					0.0050%	0.19
Precio unitario						3,864.85

(* TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 85/100 MXN *)

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009

UBICACION: , JACALA, 42200

INICIO DE OBRA: 08/jul./2025

FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 5/1

Análisis de precios unitarios

Clave: EF24C0083

Unidad: M2

'TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

Cantidad: 450.00

Precio unitario: 11.87

Total 5,341.50

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
---	-------	-------------	--------	----------	----------------	-------

Materiales

CMC-41160	Calhida (en la compra mínima de 5 ton).	ton	0.000230	1,451.59	0.33
ACCH-002	Varilla corrugada acero de refuerzo del # 3 (3/8") fyp = 4200 kg/cm2 marca Hylsa	kg	0.028210	54.54	1.54
INME-159	Hilo cáñamo o de plástico presentación en rollo de 300 mts.	pieza	0.001350	30.00	0.04

Total de Materiales 1.91

Mano de Obra

+	MOCU-020	Cuadrilla No 20 (1 Topografo + 1 Cadenero)	jor	0.002500	1,386.68	3.47
---	----------	--	-----	----------	----------	------

Total de Mano de Obra 3.47

Equipo

H	AMAPE-328	Transito eléctrico marca Leica Wild, modelo T-1000. Incluye topografo y estadalero.	hora	0.142857	4.56	0.65
H	AMAPE-316	Sistema Cad, Incluye operador.	hora	0.016667	167.01	2.78

Total de Equipo 3.43

Costo directo 8.81

Indirectos de oficina 9.8470% 0.87

Indirectos de campo 12.1031% 1.07

Subtotal 10.75

Financiamiento 0.4000% 0.04

Subtotal 10.79

Utilidad 10.0000% 1.08

Subtotal 11.87

Cargos adicionales 0.0100% 0.00

Subtotal 11.87

Otro porcentaje 0.0050% 0.00

Precio unitario 11.87

(* ONCE PESOS 87/100 MXN *)

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009

UBICACION: , JACALA, 42200

INICIO DE OBRA: 08/jul./2025

FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 6/1

Análisis de precios unitarios

Clave: CM25c0045

Unidad: M3

Cantidad: 450.00

009-F.03 RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN. 1) PARA 90%

Precio unitario: 74.26

Total 33,417.00

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Equipo						
H	AMAPE-024	Motoniveladora 16-H, de 275 hp, capacidad de carga 24.7 ton	hora	0.025000	1,380.41	34.51
H	AMAPE-010	Compactador CIPSA 1.2 Ton.	hora	0.025000	824.89	20.62
Total de Equipo						55.13
Costo directo						55.13
Indirectos de oficina					9.8470%	5.43
Indirectos de campo					12.1031%	6.67
Subtotal						67.23
Financiamiento					0.4000%	0.27
Subtotal						67.50
Utilidad					10.0000%	6.75
Subtotal						74.25
Cargos adicionales					0.0100%	0.01
Subtotal						74.26
Otro porcentaje					0.0050%	0.00
Precio unitario						74.26

(* SETENTA Y CUATRO PESOS 26/100 MXN *)

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009

UBICACION: , JACALA, 42200

INICIO DE OBRA: 08/jul./2025

FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 7/1

Análisis de precios unitarios

Clave: CM24C0076

009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN.

Unidad: M3

Cantidad: 105.00

Precio unitario: 54.12

Total 5,682.60

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales						
	AGRE-016	Agua potable	m3	1.000000	35.00	35.00
Total de Materiales						35.00
Equipo						
H	AMAPE-099	Pipa para agua de 9 m3	hora	0.020000	258.32	5.17
Total de Equipo						5.17
Costo directo						40.17
Indirectos de oficina					9.8470%	3.96
Indirectos de campo					12.1031%	4.86
Subtotal						48.99
Financiamiento					0.4000%	0.20
Subtotal						49.19
Utilidad					10.0000%	4.92
Subtotal						54.11
Cargos adicionales					0.0100%	0.01
Subtotal						54.12
Otro porcentaje					0.0050%	0.00
Precio unitario						54.12

(* CINCUENTA Y CUATRO PESOS 12/100 MXN *)

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009

UBICACION: , JACALA, 42200

INICIO DE OBRA: 08/jul./2025

FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 8/1

Análisis de precios unitarios

Clave: EF24C0218

Unidad: M2

PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA $f'c=200$ KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERÍMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

Cantidad: 350.00

Precio unitario: 1,078.19

Total: 377,366.50

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
---	-------	-------------	--------	----------	----------------	-------

Materiales

AACE-0255	Malla electrosoldada 66-1010 rollo de 100 m2.	roll	0.010000	3,200.00	32.00
-----------	---	------	----------	----------	-------

Total de Materiales

32.00

Mano de Obra

+	MOCU-005	Cuadrilla No 5 (1 Albañil + 1 Ayudante general)	jor	0.115378	1,820.11	210.00
---	----------	--	-----	----------	----------	--------

+	MOCU-027	Cuadrilla No 27 (1 Albañil + 5 Peones)	jor	0.027505	4,234.74	116.48
---	----------	--	-----	----------	----------	--------

Total de Mano de Obra

326.48

Herramienta

FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000	326.48	9.79
---------	-------------------	-------	----------	--------	------

HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad	(%)mo	0.020000	326.48	6.53
-----------	-----------------------------------	-------	----------	--------	------

Total de Herramienta

16.32

Equipo

H	AMAIN-003	Revolvedora para concreto con cargador de volumen tipo tambor continuo marca MYM modelo MM2TT, cap. 2 sacos, motor gasolina-eléctrico de 1460 lt.	hora	0.064199	256.27	16.45
---	-----------	---	------	----------	--------	-------

Total de Equipo

16.45

Auxiliares

+	PCON-009	Concreto 200 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal revenimiento 8 a 10 cm.	m3	0.154999	2,639.86	409.18
---	----------	---	----	----------	----------	--------

Total de Auxiliares

409.18

Costo directo

800.43

Indirectos de oficina

9.8470% 78.82

Indirectos de campo

12.1031% 96.88

Subtotal

976.13

Financiamiento

0.4000% 3.90

Subtotal

980.03

Utilidad

10.0000% 98.00

Subtotal

1,078.03

Cargos adicionales

0.0100% 0.11

Subtotal

1,078.14

Otro porcentaje

0.0050% 0.05

Precio unitario

1,078.19

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009

UBICACION: , JACALA, 42200

INICIO DE OBRA: 08/jul./2025

FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 9/1

Análisis de precios unitarios

(* UN MIL SETENTA Y OCHO PESOS 19/100 MXN *)

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009

UBICACION: , JACALA, 42200

INICIO DE OBRA: 08/jul./2025

FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 10/

Análisis de precios unitarios

Clave: EF25c0276

Unidad: m3

Cantidad: 1.05

CONCRETO HIDRÁULICO CICLÓPEO f'c= 150 KG/CM2 EN PROPORCIÓN DE 60% DE PIEDRA Y 40% DE CONCRETO; INCLUYE: ELABORACIÓN, COLOCACIÓN, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

Precio unitario: 2,925.31

Total 3,071.58

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
---	-------	-------------	--------	----------	----------------	-------

Materiales

AGRE-007	Piedra braza para mampostería (en camión con 5 m3).	m3	1.083334	399.90	433.23
----------	---	----	----------	--------	--------

AGRE-016	Agua potable	m3	0.010833	35.00	0.38
----------	--------------	----	----------	-------	------

Total de Materiales					433.61
----------------------------	--	--	--	--	---------------

Mano de Obra

+ MOCU-002	Cuadrilla No 2 (1 Albañil + 1 Peón)	jor	0.476190	1,772.26	843.93
------------	-------------------------------------	-----	----------	----------	--------

Total de Mano de Obra					843.93
------------------------------	--	--	--	--	---------------

Herramienta

FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000	843.93	25.32
---------	-------------------	-------	----------	--------	-------

HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad	(%)mo	0.020000	843.93	16.88
-----------	-----------------------------------	-------	----------	--------	-------

Total de Herramienta					42.20
-----------------------------	--	--	--	--	--------------

Auxiliares

+ PHCO-017	Elaboración de concreto f'c= 200 kg/cm2, agregado de 38 mm, incluye cemento, arena, grava y agua, en revenimiento 8 a 10 cm, con revolvedora, 1 saco trompo y mano de obra para su fabricación, altas resistencias.	m3	0.385000	2,210.04	850.87
------------	---	----	----------	----------	--------

+ ZPAC-002	Acarreo de concreto, en carretilla honda	m3	0.004000	148.26	0.59
------------	--	----	----------	--------	------

+ ZPAC-001	Acarreo de piedra braza en carretilla honda	m3	0.002500	194.59	0.49
------------	---	----	----------	--------	------

Total de Auxiliares					851.95
----------------------------	--	--	--	--	---------------

Costo directo	2,171.69
----------------------	-----------------

Indirectos de oficina	9.8470%	213.85
------------------------------	----------------	---------------

Indirectos de campo	12.1031%	262.84
----------------------------	-----------------	---------------

Subtotal	2,648.38
-----------------	-----------------

Financiamiento	0.4000%	10.59
-----------------------	----------------	--------------

Subtotal	2,658.97
-----------------	-----------------

Utilidad	10.0000%	265.90
-----------------	-----------------	---------------

Subtotal	2,924.87
-----------------	-----------------

Cargos adicionales	0.0100%	0.29
---------------------------	----------------	-------------

Subtotal	2,925.16
-----------------	-----------------

Otro porcentaje	0.0050%	0.15
------------------------	----------------	-------------

Precio unitario	2,925.31
------------------------	-----------------

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009

UBICACION: , JACALA, 42200

INICIO DE OBRA: 08/jul./2025

FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 11/

Análisis de precios unitarios

(* DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 31/100 MXN *)

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009

UBICACION: , JACALA, 42200

INICIO DE OBRA: 08/jul./2025

FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 12/

Análisis de precios unitarios

Clave: EF25c0279

Unidad: m2

Cantidad: 2.30

CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN; INCLUYE: CIMBRADO Y
DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

Precio unitario: 420.76

Total 967.75

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
---	-------	-------------	--------	----------	----------------	-------

Materiales

TRY-011	Triplay de pino para cimbra 1 cara de 15 mm. de 1.22 x 2.44 mts.	pza	0.050390	320.00	16.12
ACEL-008	Clavo con cabeza de 2 1/2"	kg	0.014400	30.40	0.44
MACI-001	Polín 3 1/2 x 3 1/2" x 8 1/4'.	pt	0.502500	109.74	55.14
ACEEST-004	Alambre recocido del número 10.	kg	0.039000	23.04	0.90
COMB-006	Diesel, no incluye IVA ni IEPYS (29.88 centavos por litro).	lt	0.330000	20.52	6.77
ACCH-002	Varilla corrugada acero de refuerzo del # 3 (3/8") fyp = 4200 kg/cm2 marca Hylsa	kg	0.028500	54.54	1.55

Total de Materiales

80.92

Mano de Obra

+	MOCU-003	Cuadrilla No 3 (1 Carpintero + 1 Ayudante general)	jor	0.117414	1,877.26	220.42
---	----------	--	-----	----------	----------	--------

Total de Mano de Obra

220.42

Herramienta

FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000	220.42	6.61
HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad	(%)mo	0.020000	220.42	4.41

Total de Herramienta

11.02

Costo directo

312.36

Indirectos de oficina

9.8470% 30.76

Indirectos de campo

12.1031% 37.81

Subtotal

380.93

Financiamiento

0.4000% 1.52

Subtotal

382.45

Utilidad

10.0000% 38.25

Subtotal

420.70

Cargos adicionales

0.0100% 0.04

Subtotal

420.74

Otro porcentaje

0.0050% 0.02

Precio unitario

420.76

(* CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 76/100 MXN *)

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009

UBICACION: , JACALA, 42200

INICIO DE OBRA: 08/jul./2025

FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 13/

Análisis de precios unitarios

Clave: AA24C0023

Unidad: M3

EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A MANO A BORDE DE ZANJA, TRASPALOS Y ACARREO LIBRE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO).

Cantidad: 4.60

Precio unitario: 74.96

Total 344.82

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
---	-------	-------------	--------	----------	----------------	-------

Equipo

H	AMAPE-034	Retroexcavadora cargadora Caterpillar 450 E 124 H.P	hora	0.111111	500.84	55.65
---	-----------	---	------	----------	--------	-------

Total de Equipo

55.65

Costo directo						55.65
---------------	--	--	--	--	--	-------

Indirectos de oficina				9.8470%		5.48
-----------------------	--	--	--	---------	--	------

Indirectos de campo				12.1031%		6.74
---------------------	--	--	--	----------	--	------

Subtotal						67.87
----------	--	--	--	--	--	-------

Financiamiento				0.4000%		0.27
----------------	--	--	--	---------	--	------

Subtotal						68.14
----------	--	--	--	--	--	-------

Utilidad				10.0000%		6.81
----------	--	--	--	----------	--	------

Subtotal						74.95
----------	--	--	--	--	--	-------

Cargos adicionales				0.0100%		0.01
--------------------	--	--	--	---------	--	------

Subtotal						74.96
----------	--	--	--	--	--	-------

Otro porcentaje				0.0050%		0.00
-----------------	--	--	--	---------	--	------

Precio unitario						74.96
-----------------	--	--	--	--	--	-------

(* SETENTA Y CUATRO PESOS 96/100 MXN *)

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009

UBICACION: , JACALA, 42200

INICIO DE OBRA: 08/jul./2025

FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 14/

Análisis de precios unitarios

Clave: EF25c0107

RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON BAILARINA O PLACA VIBRATORIA EN CAPAS DE 20 CM. EN CEPAS DE CIMENTACIÓN; INCLUYE: INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

Unidad: m3
Cantidad: 3.22
Precio unitario: 106.56
Total: 343.12

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales						
	AGRE-016	Agua potable	m3	0.327600	35.00	11.47
Total de Materiales						11.47
Mano de Obra						
+	MOCU-001	Cuadrilla No 1 (1 Peón)	jor	0.066667	741.26	49.42
Total de Mano de Obra						49.42
Herramienta						
	FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000	49.42	1.48
	HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad	(%)mo	0.020000	49.42	0.99
Total de Herramienta						2.47
Equipo						
H	AMALI-014	Bailarina neumática marca Wacker modelo BS 502i de gasolinaxde 700g/m y penetracion de hasta 51 cm con zapata de 28 x 33 cms	hora	0.100000	157.42	15.74
Total de Equipo						15.74
Costo directo						79.10
Indirectos de oficina					9.8470%	7.79
Indirectos de campo					12.1031%	9.57
Subtotal						96.46
Financiamiento					0.4000%	0.39
Subtotal						96.85
Utilidad					10.0000%	9.69
Subtotal						106.54
Cargos adicionales					0.0100%	0.01
Subtotal						106.55
Otro porcentaje					0.0050%	0.01
Precio unitario						106.56

(* CIENTO SEIS PESOS 56/100 MXN *)

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009

UBICACION: , JACALA, 42200

INICIO DE OBRA: 08/jul./2025

FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 15/

Análisis de precios unitarios

Clave: AX25c0020

Unidad: m3

CONCRETO HECHO EN OBRA f'c=150 Kg/cm2, RESISTENCIA NORMAL, AGREGADO MAXIMO 3/4"

Cantidad: 4.60

Precio unitario: 3,117.12

Total 14,338.75

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
---	-------	-------------	--------	----------	----------------	-------

Materiales

AGRE-016	Agua potable	m3	0.256500	35.00	8.98
ARENA DE MIN	ARENA DE MINA	M3	0.091833	650.00	59.69
CMC-39530	Cemento gris contenido 50 kg. x saco,(En la compra mínima de 5 ton) marca Cruz Azul	ton	0.315000	1,672.42	526.81
AGRE-002	Grava de 3/4" (19 mm) en camión de 6 m3.	m3	0.109250	650.00	71.01

Total de Materiales

666.49

Mano de Obra

+	MOCU-027	Cuadrilla No 27 (1 Albañil + 5 Peones)	jor	0.333333	4,234.74	1,411.58
---	----------	--	-----	----------	----------	----------

Total de Mano de Obra

1,411.58

Herramienta

FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000	1,411.58	42.35
HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad	(%)mo	0.020000	1,411.58	28.23

Total de Herramienta

70.58

Equipo

H	AMALI-017	Vibrador de gasolina marca Felsa modelo vibromax cap. 12000 VPM, con manguera de 4.00 mts, y cabezal de por 38 mm (1 1/2"), con motor de gasolina de 4 H. P.	hora	0.500000	156.27	78.14
H	AMAIN-001	Revolvedora para concreto marca Cipsa modelo R10 de un saco tipo trompo, cap. 5 m3/hr, motor a gasolina marca Kohler de 8 HP, con reductor, montada sobre ruedas tipo B78X-13, peso de la máquina con motor 363 kg.	hora	0.670000	130.29	87.29

Total de Equipo

165.43

Costo directo

2,314.08

Indirectos de oficina

9.8470% 227.87

Indirectos de campo

12.1031% 280.08

Subtotal

2,822.03

Financiamiento

0.4000% 11.29

Subtotal

2,833.32

Utilidad

10.0000% 283.33

Subtotal

3,116.65

Cargos adicionales

0.0100% 0.31

Subtotal

3,116.96

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009

UBICACION: , JACALA, 42200

INICIO DE OBRA: 08/jul./2025

FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 16/

Análisis de precios unitarios

Otro porcentaje

0.0050%

0.16

Precio unitario

3,117.12

(* TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 12/100 MXN *)

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009

UBICACION: , JACALA, 42200

INICIO DE OBRA: 08/jul./2025

FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 17/

Análisis de precios unitarios

Clave: EF25c0279

Unidad: m2

CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN; INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

Cantidad: 1.50

Precio unitario: 420.76

Total 631.14

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
---	-------	-------------	--------	----------	----------------	-------

Materiales

TRY-011	Triplay de pino para cimbra 1 cara de 15 mm. de 1.22 x 2.44 mts.	pza	0.050390	320.00	16.12
ACEL-008	Clavo con cabeza de 2 1/2"	kg	0.014400	30.40	0.44
MACI-001	Polín 3 1/2 x 3 1/2" x 8 1/4'.	pt	0.502500	109.74	55.14
ACEEST-004	Alambre recocido del número 10.	kg	0.039000	23.04	0.90
COMB-006	Diesel, no incluye IVA ni IEPYS (29.88 centavos por litro).	lt	0.330000	20.52	6.77
ACCH-002	Varilla corrugada acero de refuerzo del # 3 (3/8") fyp = 4200 kg/cm2 marca Hylsa	kg	0.028500	54.54	1.55

Total de Materiales

80.92

Mano de Obra

+	MOCU-003	Cuadrilla No 3 (1 Carpintero + 1 Ayudante general)	jor	0.117414	1,877.26	220.42
---	----------	--	-----	----------	----------	--------

Total de Mano de Obra

220.42

Herramienta

FACHEME	Herramienta menor	(%)mo	0.030000	220.42	6.61
HESEG-001	Porcentaje de equipo de seguridad	(%)mo	0.020000	220.42	4.41

Total de Herramienta

11.02

Costo directo

312.36

Indirectos de oficina

9.8470% 30.76

Indirectos de campo

12.1031% 37.81

Subtotal

380.93

Financiamiento

0.4000% 1.52

Subtotal

382.45

Utilidad

10.0000% 38.25

Subtotal

420.70

Cargos adicionales

0.0100% 0.04

Subtotal

420.74

Otro porcentaje

0.0050% 0.02

Precio unitario

420.76

(* CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 76/100 MXN *)

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009

UBICACION: , JACALA, 42200

INICIO DE OBRA: 08/jul./2025

FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 18/

Análisis de precios unitarios

Clave: EF24C0191

Unidad: PZA

Cantidad: 1.00

Precio unitario: 5,612.62

Total 5,612.62

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales						
	MAMPARA	MAMPARA	pza	1.000000	3,900.00	3,900.00
Total de Materiales						3,900.00
Mano de Obra						
	MOCA-002	Ayudante general	jor	0.366444	677.43	248.24
Total de Mano de Obra						248.24
Auxiliares						
+	PCON-007	Concreto 150 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal revenimiento 12 a 15 cm.	m3	0.010256	1,799.75	18.46
Total de Auxiliares						18.46
Costo directo						4,166.70
Indirectos de oficina					9.8470%	410.29
Indirectos de campo					12.1031%	504.30
Subtotal						5,081.29
Financiamiento					0.4000%	20.33
Subtotal						5,101.62
Utilidad					10.0000%	510.16
Subtotal						5,611.78
Cargos adicionales					0.0100%	0.56
Subtotal						5,612.34
Otro porcentaje					0.0050%	0.28
Precio unitario						5,612.62

(* CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 62/100 MXN *)

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

LOCALIDAD: JACALA DE LEDEZMA, Bo. LA PILA
INICIO: 8 DE JULIO DEL 2025

DURACIÓN: 60 DIAS

CONTRATISTA: NICOLAS GONZALEZ RUBIO.

TERMINO: 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

TITULAR DE LA DEPENDENCIA: MTRA.KENDRA MARTINEZ SANCHEZ.
JACALA DE LEDEZMA , HGO.

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE

CARGO: PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

DIRECCION DE LA CONVOCANTE: PALACIO MUNICIPAL COLONIA CENTRO JACALA DE LEDEZMA

AE-09 Listado (explosión) de insumos que intervienen en la integración de la propuesta agrupando por materiales más significativos y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009

UBICACION: , JACALA, 42200

INICIO DE OBRA: 08/jul./2025

FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 1/2

Explosión de recursos de presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe	Porcentaje
Tipo: Materiales						
AACE-0255	Malla electrosoldada 66-1010 rollo de 100 m2.	roll	3.500000	\$3,200.00	\$11,200.00	3.29%
ACCH-002	Varilla corrugada acero de refuerzo del # 3 (3/8") fyp = 4200 kg/cm2 marca Hylsa	kg	12.802800	\$54.54	\$698.26	0.21%
ACEEST-004	Alambre recocido del número 10.	kg	0.148200	\$23.04	\$3.41	0.00%
ACEL-008	Clavo con cabeza de 2 1/2"	kg	0.054720	\$30.40	\$1.66	0.00%
AGLU-002	Cemento gris normal Tolteca, presentación en saco de 50 kg.	ton	19.980403	\$4,600.00	\$91,909.85	26.99%
AGRE-001	Arena en camión de 6 m3.	m3	0.000885	\$368.90	\$0.33	0.00%
AGRE-002	Grava de 3/4" (19 mm) en camión de 6 m3.	m3	40.697982	\$650.00	\$26,453.69	7.77%
AGRE-007	Piedra braza para mampostería (en camión con 5 m3).	m3	1.137501	\$399.90	\$454.89	0.13%
AGRE-016	Agua potable	m3	121.098924	\$35.00	\$4,238.46	1.24%
ARENA DE MINA	ARENA DE MINA	M3	39.514183	\$650.00	\$25,684.22	7.54%
CMC-22699	Disco diamante cev300 30950, Rubí de México S.A. de C.V	pza	0.027000	\$3,039.29	\$82.06	0.02%
CMC-39530	Cemento gris contenido 50 kg. x saco,(En la compra mínima de 5 ton) marca Cruz Azul	ton	1.449000	\$1,672.42	\$2,423.34	0.71%
CMC-41160	Calhdra (en la compra mínima de 5 ton).	ton	0.103500	\$1,451.59	\$150.24	0.04%
COMB-006	Diesel, no incluye IVA ni IEPYS (29.88 centavos por litro).	lt	1.254000	\$20.52	\$25.73	0.01%
INME-159	Hilo cáñamo o de plástico presentación en rollo de 300 mts.	pieza	0.607500	\$30.00	\$18.23	0.01%
MACI-001	Polín 3 1/2 x 3 1/2" x 8 1/4'.	pt	1.909500	\$109.74	\$209.55	0.06%
MAMPARA	MAMPARA	pza	1.000000	\$3,900.00	\$3,900.00	1.15%
TRY-011	Triplay de pino para cimbra 1 cara de 15 mm. de 1.22 x 2.44 mts.	pza	0.191482	\$320.00	\$61.27	0.02%
VIBR-159	Brocal de concreto para pozo de visita de 1.05 mts. I exterior y 0.61 mts. I interior	pza	1.285714	\$1,800.00	\$2,314.29	0.68%
Total de Materiales					\$169,829.48	49.88%
Tipo: Mano de Obra						
MOCA-001	Peón	jor	58.190578	\$629.58	\$36,635.62	10.76%
MOCA-002	Ayudante general	jor	41.485269	\$677.43	\$28,103.37	8.25%
MOCA-003	Cadenero	jor	1.125000	\$425.00	\$478.13	0.14%
MOCA-013	Cabo de oficios	jor	4.861016	\$1,116.76	\$5,428.59	1.59%
MOCA-014	Albañil	jor	52.419073	\$1,031.00	\$54,044.06	15.87%
MOCA-018	Carpintero obra negra	jor	0.446173	\$1,088.15	\$485.50	0.14%
MOCA-032	Topógrafo	jor	1.125000	\$850.00	\$956.25	0.28%
Total de Mano de Obra					\$126,131.52	37.05%
Tipo: Equipo						
AMAIN-001	Revolvedora para concreto marca Cipsa modelo R10 de un saco tipo trompo, cap. 5 m3/hr, motor a gasolina marca Kohler de 8 HP, con reductor, montada sobre ruedas tipo B78X-13, peso de la máquina con motor 363 kg.	hora	3.450304	\$130.29	\$449.54	0.13%

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

Nº DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009

UBICACION: , JACALA, 42200

INICIO DE OBRA: 08/jul./2025

FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 2/2

Explosión de recursos de presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Importe	Porcentaje
AMAIN-003	Revolvedora para concreto con cargador de volumen tipo tambor continuo marca MYM modelo MM2TT, cap. 2 sacos, motor gasolina-eléctrico de 1460 lt.	hora	22.469650	\$256.27	\$5,758.30	1.69%
AMALI-013	Cortador de piso marca Target modelo EC205 cap. 6 5/8"	hora	0.359996	\$201.72	\$72.62	0.02%
AMALI-014	Bailarina neumática marca Wacker modelo BS 502i de gasolina de 700g/m y penetración de hasta 51 cm con zapata de 28 x 33 cms	hora	0.322000	\$157.42	\$50.69	0.01%
AMALI-017	Vibrador de gasolina marca Felsa modelo vibromax cap. 12000 VPM, con manguera de 4.00 mts, y cabezal de por 38 mm (1 1/2"), con motor de gasolina de 4 H. P.	hora	2.300000	\$156.27	\$359.42	0.11%
AMAPE-010	Compactador CIPSA 1.2 Ton.	hora	11.250000	\$824.89	\$9,280.01	2.73%
AMAPE-024	Motoniveladora 16-H, de 275 hp, capacidad de carga 24.7 ton	hora	11.250000	\$1,380.41	\$15,529.61	4.56%
AMAPE-034	Retroexcavadora cargadora Caterpillar 450 E 124 H.P	hora	6.344456	\$500.84	\$3,177.56	0.93%
AMAPE-045	Camion torton de volteo 14 m3 mca Ford mod. 2012 180 HP	hora	0.700000	\$933.38	\$653.37	0.19%
AMAPE-099	Pipa para agua de 9 m3	hora	2.100000	\$258.32	\$542.47	0.16%
AMAPE-103	Martillo para retroexcavadora	hora	5.833345	\$158.10	\$922.25	0.27%
AMAPE-316	Sistema Cad, Incluye operador.	hora	7.500150	\$167.01	\$1,252.60	0.37%
AMAPE-328	Transito eléctrico marca Leica Wild, modelo T-1000. Incluye topografo y estadalero.	hora	64.285650	\$4.56	\$293.14	0.09%
Total de Equipo					\$38,341.58	11.26%
Importe total					\$334,302.58	98.19%

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

LOCALIDAD: JACALA DE LEDEZMA, Bo. LA PILA
INICIO: 8 DE JULIO DEL 2025

DURACIÓN: 60 DIAS

CONTRATISTA: NICOLAS GONZALEZ RUBIO.

TERMINO: 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

TITULAR DE LA DEPENDENCIA: MTRA.KENDRA MARTINEZ SANCHEZ.
JACALA DE LEDEZMA , HGO.

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE

CARGO: PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

DIRECCION DE LA CONVOCANTE: PALACIO MUNICIPAL COLONIA CENTRO JACALA DE LEDEZMA

AE-10 Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato.



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

Nº DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009

UBICACION: , JACALA, 42200

INICIO DE OBRA: 08/jul./2025

FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 1/3

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA					
PREELIMINARES					
EF25c0030	CORTE CON SIERRA EN PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO DE (5 cm. DE PROFUNDIDAD); INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	m	10.80	31.83	343.76
EF24C0034	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS DE CONCRETO SIMPLE; INCLUYE: SEPARACIÓN DEL MATERIAL APROVECHABLE, ACARREO DEL MATERIAL A 1a. ESTACIÓN, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	35.00	183.27	6,414.45
EF24C0031	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO)	M3	35.00	25.15	880.25
EF25c0189	RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA (30 cm. PROMEDIO); INCLUYE: RETIRO DE BROCAL, APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO NUEVO, DESAZOLVE Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	3,864.85	3,864.85
EF24C0083	'TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	450.00	11.87	5,341.50
IMPORTE DE PREELIMINARES					16,844.81
EXCAVACIONES Y RELLENOS					
CM25c0045	009-F.03 RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN. 1) PARA 90%	M3	450.00	74.26	33,417.00
CM24C0076	009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN.	M3	105.00	54.12	5,682.60
IMPORTE DE EXCAVACIONES Y RELLENOS					39,099.60
PAVIMENTO					
EF24C0218	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f'c= 200 KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERÍMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	350.00	1,078.19	377,366.50

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009

UBICACION: , JACALA, 42200

INICIO DE OBRA: 08/jul./2025

FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 2/3

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
IMPORTE DE PAVIMENTO					377,366.50
MURO CONTENCIÓN					
EF25c0276	CONCRETO HIDRÁULICO CICLÓPEO $f'c = 150 \text{ KG/CM}^2$ EN PROPORCIÓN DE 60% DE PIEDRA Y 40% DE CONCRETO; INCLUYE: ELABORACIÓN, COLOCACIÓN, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	m3	1.05	2,925.31	3,071.58
EF25c0279	CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN; INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	m2	2.30	420.76	967.75
IMPORTE DE MURO CONTENCIÓN					4,039.33
CUNETA					
AA24C0023	EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A MANO A BORDE DE ZANJA, TRASPALEOS Y ACARREO LIBRE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO).	M3	4.60	74.96	344.82
EF25c0107	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON BAILARINA O PLACA VIBRATORIA EN CAPAS DE 20 CM. EN CEPAS DE CIMENTACIÓN; INCLUYE: INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	m3	3.22	106.56	343.12
AX25c0020	CONCRETO HECHO EN OBRA $f'c = 150 \text{ Kg/cm}^2$, RESISTENCIA NORMAL, AGREGADO MAXIMO 3/4"	m3	4.60	3,117.12	14,338.75
EF25c0279	CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN; INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	m2	1.50	420.76	631.14
IMPORTE DE CUNETA					15,657.83
MAMPARA					
EF24C0191	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1 1/2" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1 1/2" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	5,612.62	5,612.62
IMPORTE DE MAMPARA					5,612.62

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ
PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009

UBICACION: , JACALA, 42200

INICIO DE OBRA: 08/jul./2025

FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 3/3

Presupuesto

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	IMPORTE DE REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA				458,620.69
	SUBTOTAL DEL PRESUPUESTO				458,620.69
	IVA (16.00%)				73,379.31
	IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO				532,000.00

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

LOCALIDAD: JACALA DE LEDEZMA, Bo. LA PILA
INICIO: 8 DE JULIO DEL 2025

DURACIÓN: 60 DIAS

CONTRATISTA: NICOLAS GONZALEZ RUBIO.

TERMINO: 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

TITULAR DE LA DEPENDENCIA: MTRA.KENDRA MARTINEZ SANCHEZ.
JACALA DE LEDEZMA , HGO.

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE

CARGO: PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

DIRECCION DE LA CONVOCANTE: PALACIO MUNICIPAL COLONIA CENTRO JACALA DE LEDEZMA

AE-11 Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos dividido en partidas y subpartidas en forma mensual y a precio de venta de los conceptos solicitados. Con base en este programa, el superintendente de construcción procederá a elaborar, dentro de un plazo no mayor de 60 días naturales siguientes al inicio de los trabajos, el programa detallado y definitivo que se aplicara al contrato dentro del marco de referencia pactado.



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
RFC: GORN69113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009
UBICACION: JACALA, 42200
INICIO DE OBRA: 08/jul./2025
FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 1/4

Programa de obra

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad programada	Rendimiento	Unidades ejecutoras	Fecha de inicio	Fecha de término	Días calendario	01/jul./2025 31/jul./2025	01/ago./2025 31/ago./2025	01/sep./2025 30/sep./2025
REHABILITACION DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA												
PRELIMINARES												
EF25C003	CORTE CON SIERRA EN PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO DE (5 cm. DE PROFUNDIDAD); INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	m	10.80	10.80	240.002400	1.000000	08/07/2025	05/09/2025	60.00			
EF24C003	DEMOLICIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS DE CONCRETO SIMPLE; INCLUYE: SEPARACIÓN DEL MATERIAL APROVECHABLE, ACARREO DEL MATERIAL A 1a. ESTACIÓN, EQUIPO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	35.00	35.00	48.000000	1.000000	09/07/2025	11/07/2025	3.00			
EF24C003	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO)	M3	35.00	35.00	400.000000	1.000000	09/07/2025	11/07/2025	3.00			
EF25C018	RENIVELACIÓN DE POZO DE VISITA (30 cm. PROMEDIO); INCLUYE: RETIRO DE BROCAL, APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 ACABADO PULIDO EN EL INTERIOR, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO NUEVO, DESAZOLVE Y RETIRO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA FINAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	1.00	3.444095	1.000000	18/07/2025	18/07/2025	1.00			

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ
PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
RFC: GORN69113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009
UBICACION: JACALA, 42200
INICIO DE OBRA: 08/jul./2025
FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA

2/4

Programa de obra

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad programada	Rendimiento	Unidades ejecutoras	Fecha de inicio	Fecha de término	Días calendario	01/jul./2025 31/jul./2025	01/ago./2025 31/ago./2025	01/sep./2025 30/sep./2025
EF24C008	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	450.00	450.00	56.000080	1.000000	14/07/2025	15/07/2025	2.00	0		
EXCAVACIONES Y RELLENOS												
CM25C004	009-F.03 RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN. 1) PARA 90%	M3	450.00	450.00	320.000000	1.000000	16/07/2025	18/07/2025	3.00	0		
CM24C007	009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACION.	M3	105.00	105.00	400.000000	1.000000	16/07/2025	18/07/2025	3.00	0		
PAVIMENTO												
EF24C021	PISO PARA PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA f'c= 200 KG/CM2 DE 15 cm. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO RAYADO, ACABADO CON VOLTEADOR EN PERÍMETRO, CURADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, INCLUYE: ELABORACIÓN DE CONCRETO, CIMBRA METÁLICA A LA ALTURA DEL ESPESOR DE LA LOSA, DESCIMBRADO, ACARREOS DE MATERIAL PARA ELABORAR CONCRETO, LIMPIEZA FINAL DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	350.00	350.00	124.611792	1.000000	24/07/2025	22/08/2025	30.00			
MURO CONTENCIÓN												
							21/07/2025	23/07/2025	3.00			

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009

UBICACION: JACALA, 42200

INICIO DE OBRA: 08/jul./2025

FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA

3/4

Programa de obra

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad programada	Rendimiento	Unidades ejecutoras	Fecha de inicio	Fecha de término	Días calendario	01/jul./2025 31/jul./2025	01/ago./2025 31/ago./2025	01/sep./2025 30/sep./2025
EF25c027	CONCRETO HIDRÁULICO CICLOPEO f'c=150 KG/CM2 EN PROPORCIÓN DE 60% DE PIEDRA Y 40% DE CONCRETO; INCLUYE: ELABORACIÓN, COLOCACIÓN, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	m3	1.05	1.05	2.100000	1.000000	23/07/2025	23/07/2025	1.00	1		
EF25c027	CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN; INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	m2	2.30	2.30	8.516872	1.000000	21/07/2025	22/07/2025	2.00	0		
CUNETA												
AA24C002	EXCAVACIÓN EN ZANJA POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCIÓN DE REZAGA A MANO A BORDE DE ZANJA, TRASPALCOS Y ACARREO LIBRE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO).	M3	4.60	4.60	72.000000	1.000000	25/08/2025	04/09/2025	11.00			
EF25c010	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON BAILARINA O PLACA VIBRATORIA EN CAPAS DE 20 CM. EN CEPAS DE CIMENTACIÓN; INCLUYE: INCORPORACIÓN DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	m3	3.22	3.22	15.000000	1.000000	27/08/2025	28/08/2025	2.00			
AX25c002	CONCRETO HECHO EN OBRA f'c=150 Kg/cm2, RESISTENCIA NORMAL, AGREGADO MAXIMO 3/4"	m3	4.60	4.60	3.000000	1.000000	01/09/2025	04/09/2025	4.00			

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ
PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009
UBICACION: JACALA, 42200
INICIO DE OBRA: 08/jul./2025
FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA

4/4

Programa de obra

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Cantidad programada	Rendimiento	Unidades ejecutoras	Fecha de inicio	Fecha de término	Días calendario	01/jul./2025 31/jul./2025	01/ago./2025 31/ago./2025	01/sep./2025 30/sep./2025
EF25C027	CIMBRA PARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMÚN; INCLUYE: CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	m2	1.50	1.50	8.516872	1.000000	29/08/2025	01/09/2025	4.00		☐	
MAMPARA												
EF24C019	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1 1/2" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1 1/2" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	1.00	2.728930	1.000000	05/09/2025	05/09/2025	1.00			

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

LOCALIDAD: JACALA DE LEDEZMA, Bo. LA PILA
INICIO: 8 DE JULIO DEL 2025

DURACIÓN: 60 DIAS

CONTRATISTA: NICOLAS GONZALEZ RUBIO.

TERMINO: 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

TITULAR DE LA DEPENDENCIA: MTRA.KENDRA MARTINEZ SANCHEZ.
JACALA DE LEDEZMA , HGO.

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE

CARGO: PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

DIRECCION DE LA CONVOCANTE: PALACIO MUNICIPAL COLONIA CENTRO JACALA DE LEDEZMA

AE-12 Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual a costo directo de:



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

LOCALIDAD: JACALA DE LEDEZMA, Bo. LA PILA
INICIO: 8 DE JULIO DEL 2025

DURACIÓN: 60 DIAS

CONTRATISTA: NICOLAS GONZALEZ RUBIO.

TERMINO: 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

TITULAR DE LA DEPENDENCIA: MTRA.KENDRA MARTINEZ SANCHEZ.
JACALA DE LEDEZMA , HGO.

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE

CARGO: PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

DIRECCION DE LA CONVOCANTE: PALACIO MUNICIPAL COLONIA CENTRO JACALA DE LEDEZMA

AE-12.1 Mano de obra.



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009
UBICACION: JACALA, 42200
INICIO DE OBRA: 08/jul./2025
FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 1/1

Programa de suministros

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de fin	01/jul./2025 31/jul./2025	01/ago./2025 31/ago./2025	01/sep./2025 30/sep./2025	Total
Mano de Obra											
MOCA-001	Peón	jor	58.190578	36,635.62	08/07/2025	59.00	04/09/2025	\$9,634.00	\$22,174.84	\$4,826.78	\$36,635.62
MOCA-002	Ayudante general	jor	41.485269	28,103.37	18/07/2025	50.00	05/09/2025	\$7,840.06	\$19,955.41	\$307.90	\$28,103.37
MOCA-003	Cadenero	jor	1.125000	478.13	14/07/2025	2.00	15/07/2025	0	\$478.13	0	\$478.13
MOCA-013	Cabo de oficios	jor	4.861016	5,428.59	08/07/2025	59.00	04/09/2025	\$1,628.52	\$3,704.62	\$95.45	\$5,428.59
MOCA-014	Albañil	jor	52.419073	54,044.06	08/07/2025	59.00	04/09/2025	\$14,964.84	\$37,498.35	\$1,580.87	\$54,044.06
MOCA-018	Carpintero obra negra	jor	0.446173	485.50	21/07/2025	43.00	01/09/2025	\$293.86	\$95.82	\$95.82	\$485.50
MOCA-032	Topógrafo	jor	1.125000	956.25	14/07/2025	2.00	15/07/2025	0	\$956.25	0	\$956.25

NICOLAS GONZALEZ RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

LOCALIDAD: JACALA DE LEDEZMA, Bo. LA PILA
INICIO: 8 DE JULIO DEL 2025

DURACIÓN: 60 DIAS

CONTRATISTA: NICOLAS GONZALEZ RUBIO.

TERMINO: 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

TITULAR DE LA DEPENDENCIA: MTRA.KENDRA MARTINEZ SANCHEZ.
JACALA DE LEDEZMA , HGO.

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE

CARGO: PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

DIRECCION DE LA CONVOCANTE: PALACIO MUNICIPAL COLONIA CENTRO JACALA DE LEDEZMA

AE-12.2 Maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009
UBICACION: JACALA, 42200
INICIO DE OBRA: 08/jul./2025
FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 1/1

Programa de suministros

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de fin	01/jul./2025 31/jul./2025	01/ago./2025 31/ago./2025	01/sep./2025 30/sep./2025	Total
Equipo											
AMAIN-001	Revolvedora para concreto marca Cipsa modelo R10 de un saco tipo trompo, cap. 5 m3/hr, motor a gasolina marca Kohler de 8 HP, con reductor, montada sobre ruedas tipo B78X-13, peso de la máquina con motor 363 kg.	hora	3.450304	449.54	23/07/2025	44.00	04/09/2025	\$47.99		\$401.55	\$449.54
AMAIN-003	Revolvedora para concreto con cargador de volumen tipo tambor continuo marca MYM modelo MM2TT, cap. 2 sacos, motor gasolina-eléctrico de 1460 lt.	hora	22.469650	5,758.30	24/07/2025	30.00	22/08/2025	\$1,570.37	\$4,187.93		\$5,758.30
AMALL-013	Cortador de piso marca Target modelo EC205 cap. 6 5/8"	hora	0.359996	72.62	08/07/2025	1.00	08/07/2025	\$72.62			\$72.62
AMALL-014	Balarna neumática marca Wacker modelo BS 5021 de gasolina de 700g/m y penetración de hasta 51 cm con zapata de 28 x 33 cms	hora	0.322000	50.69	27/08/2025	2.00	28/08/2025		\$50.69		\$50.69
AMALL-017	Vibrador de gasolina marca Felsa modelo vibromax cap. 12000 VPM, con manguera de 4.00 mts, y cabezal de por 38 mm (1 1/2"), con motor de gasolina de 4 H. P.	hora	2.300000	359.42	01/09/2025	4.00	04/09/2025			\$359.42	\$359.42
AMAPE-010	Compactador CIPSA 1.2 Ton.	hora	11.250000	9,280.01	16/07/2025	3.00	18/07/2025				\$9,280.01
AMAPE-024	Motoniveladora 16-H, de 275 hp, capacidad de carga 24.7 ton	hora	11.250000	15,529.61	16/07/2025	3.00	18/07/2025				\$15,529.61
AMAPE-034	Retroexcavadora cargadora Caterpillar 450 E 124 H.P	hora	6.344456	3,177.56	09/07/2025	49.00	26/08/2025		\$255.98		\$3,177.56
AMAPE-045	Camion torton de volteo 14 m3 mca Ford mod. 2012 180 HP	hora	0.700000	653.37	09/07/2025	3.00	11/07/2025	\$2,921.58			\$653.37
AMAPE-099	Pipa para agua de 9 m3	hora	2.100000	542.47	16/07/2025	3.00	18/07/2025				\$542.47
AMAPE-103	Martillo para retroexcavadora	hora	5.833345	922.25	09/07/2025	3.00	11/07/2025	\$922.25			\$922.25
AMAPE-316	Sistema Cad, Incluye operador.	hora	7.500150	1,252.60	14/07/2025	2.00	15/07/2025				\$1,252.60
AMAPE-328	Transito eléctrico marca Leica Wild, modelo T-1000. Incluye topógrafo y estadalero.	hora	64.285650	293.14	14/07/2025	2.00	15/07/2025		\$293.14		\$293.14

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

LOCALIDAD: JACALA DE LEDEZMA, Bo. LA PILA
INICIO: 8 DE JULIO DEL 2025

DURACIÓN: 60 DIAS

CONTRATISTA: NICOLAS GONZALEZ RUBIO.

TERMINO: 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

TITULAR DE LA DEPENDENCIA: MTRA.KENDRA MARTINEZ SANCHEZ.
JACALA DE LEDEZMA , HGO.

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE

CARGO: PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

DIRECCION DE LA CONVOCANTE: PALACIO MUNICIPAL COLONIA CENTRO JACALA DE LEDEZMA

AE-12.3 Materiales más significativos y equipos de instalación permanente.



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
RFC: GORN69113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009
UBICACION: JACALA, 42200
INICIO DE OBRA: 08/jul./2025
FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 1/2

Programa de suministros

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de fin	01/jul./2025 31/jul./2025	01/ago./2025 31/ago./2025	01/sep./2025 30/sep./2025	Total
Materiales											
AACE-0255	Malla electrosoldada 66-1010 rollo de 100 m2.	roll	3.500000	11,200.00	24/07/2025	30.00	22/08/2025	\$3,054.40	\$8,145.60		\$11,200.00
ACCH-002	Varilla corrugada acero de refuerzo del # 3 (3/8") fyp = 4200 kg/cm2 marca Hylsa	kg	12.802800	698.26	14/07/2025	50.00	01/09/2025	\$695.92	\$1.17	\$1.17	\$698.26
ACEEST-004	Alambre recocido del número 10.	kg	0.148200	3.41	21/07/2025	43.00	01/09/2025	\$2.07	\$0.67	\$0.67	\$3.41
ACEL-008	Clavo con cabeza de 2 1/2"	kg	0.054720	1.66	21/07/2025	43.00	01/09/2025	\$1.00	\$0.33	\$0.33	\$1.66
AGLU-002	Cemento gris normal Tolteca, presentación en saco de 50 kg.	ton	19.980403	91,909.85	23/07/2025	45.00	05/09/2025	\$25,529.72	\$66,362.91	\$17.22	\$91,909.85
AGRE-001	Arena en camión de 6 m3.	m3	0.000885	0.33	05/09/2025	1.00	05/09/2025			\$0.33	\$0.33
AGRE-002	Grava de 3/4" (19 mm) en camión de 6 m3.	m3	40.697982	26,453.69	23/07/2025	45.00	05/09/2025	\$7,148.37	\$18,977.86	\$327.46	\$26,453.69
AGRE-007	Piedra braza para mampostería (en camión con 5 m3).	m3	1.137501	454.89	23/07/2025	1.00	23/07/2025	\$454.89			\$454.89
AGRE-016	Agua potable	m3	121.098924	4,238.46	16/07/2025	52.00	05/09/2025	\$3,810.08	\$386.98	\$41.40	\$4,238.46
ARENA DE MINA		M3	39.514183	25,684.22	23/07/2025	44.00	04/09/2025	\$6,944.70	\$18,464.94	\$274.58	\$25,684.22
CMC-22699	Disco diamante cev300 30950, Rubí de México S.A. de C.V	pza	0.027000	82.06	08/07/2025	1.00	08/07/2025	\$82.06			\$82.06
CMC-39530	Cemento gris contenido 50 kg. x saco.(En la compra mínima de 5 ton) marca Cruz Azul	ton	1.449000	2,423.34	01/09/2025	4.00	04/09/2025				\$2,423.34
CMC-41160	Calhidra (en la compra mínima de 5 ton).	ton	0.103500	150.24	14/07/2025	2.00	15/07/2025	\$150.24			\$150.24
COMB-006	Diesel, no incluye IVA ni IEPYS (29.88 centavos por litro).	lt	1.254000	25.73	21/07/2025	43.00	01/09/2025	\$15.57	\$5.08	\$5.08	\$25.73
INWE-159	Hilo cáñamo o de plástico presentación en rollo de 300 mts.	pieza	0.607500	18.23	14/07/2025	2.00	15/07/2025	\$18.23			\$18.23
MACI-001	Polín 3 1/2 x 3 1/2" x 8 1/4".	pt	1.909500	209.55	21/07/2025	43.00	01/09/2025	\$126.83	\$41.36	\$41.36	\$209.55
MAMPARA		pza	1.000000	3,900.00	05/09/2025	1.00	05/09/2025				\$3,900.00

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ
PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009
UBICACION: JACALA, 42200
INICIO DE OBRA: 08/jul./2025
FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA

2/2

Programa de suministros

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe	Fecha de inicio	Días calendario	Fecha de fin	01/jul./2025 31/jul./2025	01/ago./2025 31/ago./2025	01/sep./2025 30/sep./2025	Total
TRY-011	Triplay de pino para cimbra 1 cara de 15 mm. de 1.22 x 2.44 mts.	pza	0.191482	61.27	21/07/2025	43.00	01/09/2025	\$37.09	\$12.09	\$12.09	\$61.27
VIBR-159	Brocal de concreto para pozo de visita de 1.05 mts. I exterior y 0.61 mts. I interior	pza	1.285714	2,314.29	18/07/2025	1.00	18/07/2025	\$2,314.29			\$2,314.29

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL



CONSTRUCCIONES GONZALEZ

PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO

RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

OBRA: REHABILITACIÓN DE CALLE DE ACCESO BO. LA PILA, JACALA

LOCALIDAD: JACALA DE LEDEZMA, Bo. LA PILA
INICIO: 8 DE JULIO DEL 2025

DURACIÓN: 60 DIAS

CONTRATISTA: NICOLAS GONZALEZ RUBIO.

TERMINO: 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

TITULAR DE LA DEPENDENCIA: MTRA.KENDRA MARTINEZ SANCHEZ.
JACALA DE LEDEZMA , HGO.

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE

CARGO: PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

DIRECCION DE LA CONVOCANTE: PALACIO MUNICIPAL COLONIA CENTRO JACALA DE LEDEZMA

AE-12.4 Personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.



CONSTRUCCIONES GONZALEZ
PROP. NICOLAS GONZALEZ RUBIO
RFC: GORN691113A19 PERSONA FISICA

Descripción del proyecto:

N° DE CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-009
UBICACION: JACALA, 42200
INICIO DE OBRA: 08/jul./2025
FIN DE OBRA: 06/sep./2025

PAGINA 1/1

Personal en indirectos

Descripción	No. Personas	Inicia	Días calendario	Termina	Unidad	Cantidad de jornadas	Salario x unidad	Importe	01/jul./2025 31/jul./2025	01/ago./2025 31/ago./2025	01/sep./2025 30/sep./2025	Total
Oficina central												
Personal directivo												
Director general	1.00	08/07/2025	60.00	05/09/2025	jor	12.000000	1,246.14	14,953.67	\$5,981.47	\$7,726.06	\$1,246.14	\$14,953.67
Personal administrativo												
Secretaría del departamento administrativo	1.00	08/07/2025	60.00	05/09/2025	jor	12.000000	631.30	7,575.65	\$3,030.26	\$3,914.09	\$631.30	\$7,575.65
Oficina de campo												
Personal técnico												
Residente de obra foránea	1.00	08/07/2025	60.00	05/09/2025	jor	60.000000	699.62	41,977.10	\$16,790.84	\$21,688.17	\$3,498.09	\$41,977.10
								Cantidad parcial	3.000000	3.000000	3.000000	
								Cantidad acumulada	3.000000	6.000000	9.000000	
								Importe parcial	\$25,802.57	\$33,328.32	\$5,375.53	
								Importe acumulado	\$25,802.57	\$59,130.89	\$64,506.42	
								Porcentaje parcial	40.00%	51.67%	8.33%	
								Porcentaje acumulado	40.00%	91.67%	100.00%	

Suma en la hoja \$25,802.57 \$33,328.32 \$5,375.53
Suma acumulada \$25,802.57 \$33,328.32 \$5,375.53

NICOLAS GONZALES RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL